Municipio de Villavicencio

**Gestión Documental**
**HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL**

| | |
|---|---|
| **SERIE:** | 1010-20.04 |
| **SUBSERIE:** | 1010-20.04 |
| **No. EXPEDIENTE:** | 3154 de 2023 |
| **EXPEDIENTE:** | JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA<br>INTERVENTOTIA PLACAS HUELLAS SANTA MARIA ALTA Y BAJA |

| FECHA DD/MM/AAAA | DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL | FOLIOS |
|---|---|---|
| | Correspondencia enviada mensual No.3 | 2243 - 2370 |
| | Correspondencia recibida mensual No.3 | 2371 - 2445 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración:** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Firma** | | **Firma** | |
| **Nombre:** | | **Nombre:** | |
| **Cargo:** | | **Cargo:** | |
| Quien Elaboró | | Responsable y/o Jefe de Dependencia | |

**(Art. 15 del Acuerdo No. 05 de 2013 y Art. 12 del Acuerdo No. 02 de 2014 del AGN)**

Clase de Proceso: Acción de Tutela - Primera Instancia
No. Radicado: 50001-40-04-005-2024-00071-00
Accionante: OMAR FELIPE CASTELBLANCO LOPEZ
Accionado: ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO META

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE VILLAVICENCIO. - META**

Villavicencio. -Meta, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Examinada la respuesta arrimada por el CONSORCIO VIAL ARDISAF, y pese que se evidencia que esta accionada cuenta con acceso al link de la tutela en su totalidad, en aras de no vulnerar derecho alguno de le asista a esta, este Despacho Constitucional estima necesario:

**PRIMERO. - CÓRRASELES** traslado de la solicitud constitucional para que, si a bien lo tienen, aporten la respectiva réplica junto con las pruebas correspondientes. Tendrán una (01) hora contado a partir del enteramiento.

Adviértase que de guardar silencio se presumirán ciertos los hechos enunciados en el libelo gestor, según lo previsto en el canon 20 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMPARO CUBILLOS LAVERDE**
**JUEZ**

Abril 15 de 2024

Señor
**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

**REFERENCIA:** Tutela radicado No. 50001-40-04-005-2024–00071-00 re

**Accionante:** OMAR FELIPE CASTELBLANCO LOPEZ.

**Accionados:** -Alcaidía de Villavicencio Oficina de infraestructura -Contratista, contrato 3233 de 2023(OBRA) LP-013-2023 CONSORCIO VIAL ARDIASF -Interventoría 3154 DE 2023(INTERVENTORIA) CM-013-2023 JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** mayor de edad, domiciliado Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No1.082.774.968 de San Agustín Huila quien obra en representación legal de la organización CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con NIT. 900.520.848-4, me permito respetuosamente, y en cumplimiento a la notificación realizada, remitir pronunciamiento respecto de la tutela de la referencia, según lo siguiente:

**A LOS HECHOS:**

1. AL PRIMERO Y UNICO HECHO: PARCIALMENTE CIERTO toda vez que el peticionario en efecto radico dos derechos de petición uno el 20 de febrero y el segundo el 01 de marzo.

   No obstante, NO ES CIERTO que no se le haya dado respuesta de fondo toda vez que:

AL DERECHO DE PETICION DEL 01 DE MARZO: se le dio respuesta al correo solucionesenderecho1978@gmail.com como se puede apreciar en las pruebas que anexamos al presente escrito.
La respuesta se emitió por este consorcio a través de oficio que fue enviado por correo electrónico a los peticionarios y hoy tutelantes; como se puede ver de la prueba del envió de la respuesta que obra en los anexos de la presente contestación.

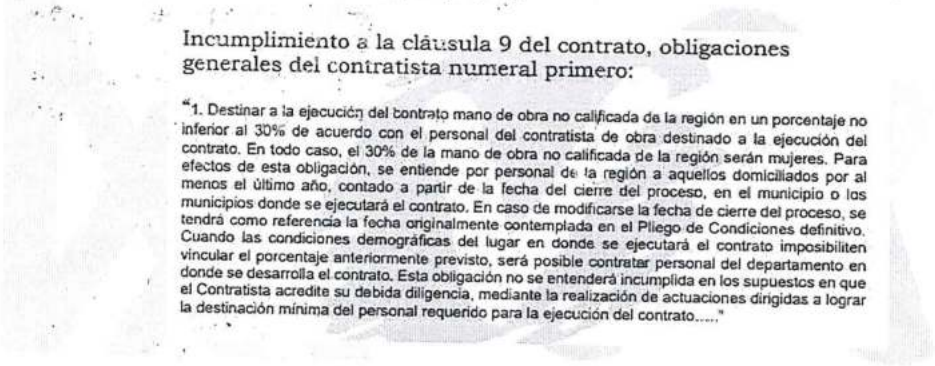
**La respuesta fue enviada El día 11 de marzo de 2024**, estando dentro de los plazos y términos legales en la cual se le informo de manera amplia, clara y suficiente sobre el estado de avance y estado de ejecución del contrato de obra 3233 de 2023.

De la misma forma se le dio tramite a cada uno de los ítems de la siguiente manera; al numeral 1 donde aparentemente solicita el estado del avance de la obra se contestó : (*se cita la literalidad de la contestación al derecho de petición a continuación) :*


Tv. 21Bis N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safridingenieria
Bogotá - Colombia Móvil: 311 288 7795 safridingenieria@gmail.com www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

*"En atención a su solicitud, el CONSORCIO VIAL ARDISAF se permite informar que el contrato cuenta con acta de inicio de actividades suscrita el día 29 de enero de 2024 entre las partes, así las cosas, se da inicio por parte del contratista de obra a la ejecución de las actividades preliminares que permitan diagnosticar el escenario real de la ejecución del proyecto y seguidamente dar inicio en sitio a la realización de las actividades propias de la construcción de la placa huella, así como la implementación de los planes de manejo de tránsito y ambiental, mismas que han sido informadas a la interventoría como reporte de avance, dando así cumplimiento a las obligaciones pactadas. (anexo en pdf)*

Frente a la siguiente proposición o postulado tal como se observa de la siguiente imagen inserta:



Incumplimiento a la cláusula 9 del contrato, obligaciones generales del contratista numeral primero:

"1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato....."

Se puede apreciar que no se avisora, solicitud y carece de la petición que debió solicitar el hoy tutelante pues cabe anotar que no se puede interpretar que es lo que solicita el peticionario de ese postulado, sin embargo pese a que fue difícil interpretar cual era la petición del hoy tutelante el consorcio brindo la debida respuesta así :

De igual manera, ***al cumplimiento de la cláusula 9, numeral primero y numeral segundo, que refiere en su comunicado,***

*"es importante mencionar que el CONSORCIO VIAL ARDISAF está desarrollando actividades preliminares que permitan garantizar el adecuado desarrollo del contrato, incluidas en este espacio las que hacen parte del manejo social y de comunidad que se debe garantizar de acuerdo a lo que insta en las cláusulas mencionadas, razón por la cual se han elevado las convocatorias pertinentes y generado los espacios con la población del área de influencia, a fin de evaluar el cumplimiento de estos puntos dentro de las condiciones reales del contrato, sin embargo es importante tener en cuenta el avance del contrato y las necesidades que las actividades preliminares demandan.*



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6148
Movil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure, mz h9 casa 8d - Villavicencio

*De igual mamera pasa con el numeral 3 de la petición* se puede apreciar que no se avisora, solicitud y carece de la petición que debió solicitar el hoy tutelante pues cabe anotar que no se puede interpretar que es lo que solicita el peticionario de ese postulado conforme a la siguiente imagen inserta:

3. Incumplimiento clausula 10 del contrato Obligaciones especificas del contrato:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar previo a la firma del acta de inicio los análisis de precios unitarios y el listado de insumos de conformidad con la oferta económica.
5. Presentar cronograma detallado de actividades, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
6. Presentar el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO aprobado por la secretaria de movilidad previo al inicio de las actividades, a la interventoría.
7. El contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Interventoría en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente.
8. El contratista debe presentar ante la interventoría el listado de personal que ejecutará el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional.
9. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
10. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
11. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
12. Rendir y elaborar mínimo un informe mensual o cada vez que la entidad los requiera, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y/o liquidación del contrato.
13. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el

Sin embargo este consorcio da respuesta a este numeral, pese a que fue difícil interpretar cual era la petición del hoy tutelante el consorcio brindo la debida respuesta así:


Tv. 21Bis N° 59 - 57. Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

*(...)*
*(...)**Así mismo en lo que respecta a la cláusula No 10**, obligaciones específicas del contrato, me permito informar que no se aclara en su comunicado cuál de los numerales citados, específicamente es objeto de incumplimiento por nuestra parte, por lo que al carecer de claridad este punto no es posible generar un pronunciamiento.(...)*

Finalmente, **con relación a lo que se manifiesta por su parte con respecto a las pruebas recaudadas en visitas**, *me permito mencionar que se desconoce por parte del CONSORCIO VIAL ARDISAF las fechas y las evidencias que cita en su comunicado dado que a la fecha la VEEDURÍA DEL META no se ha presentado al contratista en ánimo de instaurar comunicación que le permita aclarar las dudas o inquietudes que le allegan, así mismo es importante mencionar que en su documento no se establece un incumplimiento puntual del contrato o requiere información específica sobre las actividades que debe desarrollar el contratista de obra, y que únicamente requiere copia del o los informes "(si los hay)" por lo que en el evento que se presente una nueva solicitud de su parte, se requiere sea clara a fin de efectuar una respuesta oportuna"*

Como se observa se dio contestación a la petición de tutelante resolviendo cada uno de los puntos que solicitó de otra parte cabe aclarar que el CONSORCIO ARDISAF como obra no generamos si no informes mensuales y a la fecha de respuesta de esa petición no estaba consolidado o aprobado ese informe (N° 01).

De otra parte, la veeduria en su derecho de petición no fue clara, pues se limito en el punto número 3 transcribe lo siguiente: "incumplimiento de la clausula 10 del contrato: *obligaciones específicas del contrato"* y acto seguido copia y pega un total de 42 obligaciones de las cuales no se puede inferir si esta afirmando que todas están siendo incumplidas, o cual es la situación y lo que desea frente a cada una de las 42 obligaciones , de manera que no se puede interpretar cual es el fin de lo que solicita en el punto 3 de la petición.

Amen a la anterior circunstancia fáctica este consorcio brindo una respuesta clara y de fondo a las peticiones que el peticionario realizo con claridad frente a la petición de los numerales 1, 2 y 3 y respecto de la petición 3 hay que decir que es una petición oscura e incompleta pues el peticionario copia y pega la literalidad de la clausula y no realiza ninguna petición frente al extracto que copió y pego.

Es así que, la petición del hoy tutelante versaba sobre distintos puntos y sobre algunos no se brindaron los datos necesarios para poder dar una respuesta de fondo, porque no realizo petición alguna sobre el numeral 3 , simplemente afirmo que el consorcio estaba incumpliendo una serie de obligaciones que el peticionario copia y pega pero no se vislumbra el mismo fin del numeral 3 de la petición en comento , en todo caso el consorcio realizo su mayor esfuerzo y respondió incluso al numeral 3 responda dando contestación todos los puntos de la petición.


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

En ese sentido se le da repuesta al peticionario cuando el consorcio claramente le indica ***(se cita la literalidad de nuestra respuesta)***

> ***(...)***
> ***(...)Así mismo en lo que respecta a la cláusula No 10****, obligaciones específicas del contrato, me permito informar* ***que no se aclara en su comunicado cuál de los numerales citados, específicamente es objeto de incumplimiento por nuestra parte****, (negrilla y subrayado fuera de la respuesta dada al peticionario) .....por lo que al carecer de claridad este punto no es posible generar un pronunciamiento.(...)*

Esta aclaración se realizó en la respuesta con el fin de que el peticionario organice mejor la petición y el solicitante la corrija. Encuentra el consorcio que frente a este tipo de peticiones oscuras indica la normatividad que corresponde a una petición es oscura cuando no es posible identificar su objeto o finalidad (art. 19 CPACA).

Toda vez que el peticionario no aclaró la petición el consorcio procede conforme al literal D de la citada norma que indica:

*"d. En caso de que el peticionario no realice la aclaración, infórmele sobre la incapacidad de la entidad de dar respuesta y posteriormente archive la solicitud mediante el procedimiento que la entidad haya establecido para ello (art. 19 CPACA)."*

De otra parte, con relación al derecho de petición del día 20 de febrero de 2024 se manifiesta que también fue enviada la respuesta el día 15 de abril de 2024 y a fin de garantizar los derechos del tutelante se emitió respuesta al accionante, para lo cual enviamos la copia de la respuesta al juzgado y al accionante. De manera que habiendo enviado la respuesta a las dos peticiones Consideramos que las pretensiones de la presente acción de tutela no están llamadas a prosperar, situación que se evidencia el hecho de que esta entidad no desconoció el derecho fundamental de petición al accionante, y se declare la existencia de un hecho superado.

Por lo anterior nos encontramos frente a un hecho superado, y frente a este hecho nuestro máximo órgano de cierre constitucional ha señalado que:

> **HECHO SUPERADO**
>
> "(...) El hecho superado se presenta cuando, por la acción u omisión (según sea el requerimiento del actor en la tutela) del obligado, se supera la afectación de tal manera que "carece" de objeto el pronunciamiento del juez. La jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en tutela. Es decir, el hecho


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingeniería
safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

superado significa la observancia de las pretensiones del accionante a partir de una conducta desplegada por el agente transgresor "(...)".

De acuerdo a lo manifestado anteriormente le solicito a este despacho que se pronuncie conforme a la carencia de objeto por hecho superado considerando que se dio respuesta al peticionario.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas las pretensiones solicitadas por el accionante, por carecer de fundamentos facticos, jurídicos, probatorios, de conformidad con lo expuesto en el acápite de fundamentos de defensa y con las pruebas del envío a través de mensaje de datos de la respuesta al peticionario.

Frente a la pretensión número 4 de la tutela que indico:

*"Ordenar el cumplimiento del contrato y compromisos firmados por las accionadas dentro del mismo y ordenar a la administración aperturar los respectivos procesos por los incumplimientos a las cláusulas 9 y 10 del contrato que deberán ser soportados por los respectivos entes de control y vigilancia como es su deber"*

Consideramos que el proceso por incumplimiento de un contrato no se puede hacer a través de tutela. La tutela es un mecanismo legal que se utiliza para la protección de derechos fundamentales en situaciones de vulnerabilidad.

Para un incumplimiento de contrato, se recurre a un proceso judicial ordinario a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo o a mecanismos judiciales con los que cuenta la entidad contratante previstos en la Ley 80 de 1993 ; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos ; Ley 1474 de 2011; entre otras normas que regulan los procedimientos con el fin de declarar el incumplimiento contractual que son diferentes a la acción de tutela.

Consideramos que las pretensiones de la presente acción de tutela no están llamadas a prosperar, situación que se evidencia el hecho de que esta entidad no desconoció el derecho fundamental de petición al accionante, y se declare la existencia de un hecho superado.


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

Al respecto es menester traer a colación lo estipulado por la Corte Constitucional mediante Sentencia de T-358/2014, respecto de lo cual se pronunció aludiendo:

***"CARENCIA ACTUAL DE OBJETO-Configuración y características***

El fenómeno de la carencia actual de objeto tiene como característica esencial que la orden del juez de tutela relativa a lo solicitado en la demanda de amparo no surtiría ningún efecto, esto es, caería en el vacío. Lo anterior se presenta, generalmente, a partir de dos eventos: el hecho superado o el daño consumado.

***JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO-Hecho superado y daño consumado***

*La carencia actual de objeto por hecho superado se da cuando entre el momento de la interposición de la acción de tutela y el momento del fallo se satisface por completo la pretensión contenida en la demanda de amparo, razón por la cual cualquier orden judicial en tal sentido se torna innecesaria. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela ha acaecido antes de que el mismo diera orden alguna. Respecto a la carencia actual de objeto por hecho superado, la Corte ha indicado que el propósito de la acción de tutela se limita a la protección inmediata y actual de los derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas, o de los particulares en los casos expresamente consagrados en la ley. Sin embargo, cuando la situación de hecho que origina la supuesta amenaza o vulneración del derecho desaparece o se encuentra superada, la acción de tutela pierde su razón de ser, pues en estas condiciones no existiría una orden que impartir. Por otro lado, la carencia actual de objeto por daño consumado se presenta cuando la vulneración o amenaza del derecho fundamental ha producido el perjuicio que se pretendía evitar con la acción de tutela, de modo tal que ya no es posible hacer cesar la violación o impedir que se concrete el peligro, y lo único que procede es el resarcimiento del daño causado por la vulneración del derecho fundamental. (...)*

*En resumen, se ha entendido que la decisión del juez de tutela carece de objeto cuando, en el momento de proferirla, se encuentra que la situación expuesta en la demanda, que había dado lugar a que el supuesto*


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

*afectado interpuso la acción, ha cesado, desapareciendo así toda posibilidad de amenaza o daño a los derechos fundamentales, lo que deriva en que la protección a través de la tutela pierde sentido y, en consecuencia, el juez de tutela queda imposibilitado para emitir orden alguna de protección del derecho fundamental invocado."*

De igual manera en Sentencia T-011/16, veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016). La Honorable corte constitucional expreso:

*En reiterada jurisprudencia[2], esta Corporación ha precisado que la acción de tutela, en principio, "pierde su razón de ser cuando durante el trámite del proceso, la situación que genera la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados es superada o finalmente produce el daño que se pretendía evitar con la solicitud de amparo"[3]. En estos supuestos, la tutela no es un mecanismo judicial adecuado pues ante la ausencia de supuestos fácticos, la decisión que pudiese tomar el juez en el caso concreto para resolver la pretensión se convertiría en ineficaz[4].*

*En efecto, si lo que el amparo constitucional busca es ordenar a una autoridad pública o un particular que actúe o deje de hacerlo, y "previamente al pronunciamiento del juez de tutela, sucede lo requerido, es claro que se está frente a un hecho superado, porque desaparece la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales"[5]. En otras palabras, ya no existirían circunstancias reales que materialicen la decisión del juez de tutela.*

*En ese orden, esta Corporación ha desarrollado la teoría de la carencia actual de objeto como una alternativa para que los pronunciamientos de la Corte no se tornen inocuos. Sin embargo, ese propósito se debe ver con base en una idea sistemática de las decisiones judiciales. Así, es claro que la tarea del juez constitucional no solo es proteger los derechos fundamentales a través de la solución de controversias, sino también, mucho más en un Estado Social y Democrático de Derecho, supone la presencia de injusticias estructurales que deben ser consideradas [6] y a pesar de que no existan situaciones fácticas sobre las cuales dar órdenes, ello no es suficiente para obviar la función simbólica que tienen sus decisiones[7]. De allí que se haya establecido que las sentencias de los jueces de tutela deben procurar por la vigencia*



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

*subjetiva y objetiva de los derechos, pero también la supremacía, interpretación y eficacia de la Constitución de 1991.*

La respuesta ya fue enviada y notificada solicitamos respetuosamente su despacho declare en el presente asunto un hecho superado, frente a las peticiones elevadas. Así las cosas, tenemos que la petición elevada por la accionante ya fue atendida y se adelantaron todos los trámites para su correspondiente proceso de notificación.

Por las anteriores consideraciones de manera respetuosa le solicito a su honorable Despacho, denegar las pretensiones de la presente acción.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
R.L. CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

2253

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de abril de 2024

CI-3154-2023-109

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Cumplimiento a los compromisos pactados en el comité No. 12 que se llevó a cabo el día 11 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023 que se describen a continuación:

*.....CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*

*Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:*

*1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.*

*Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.*

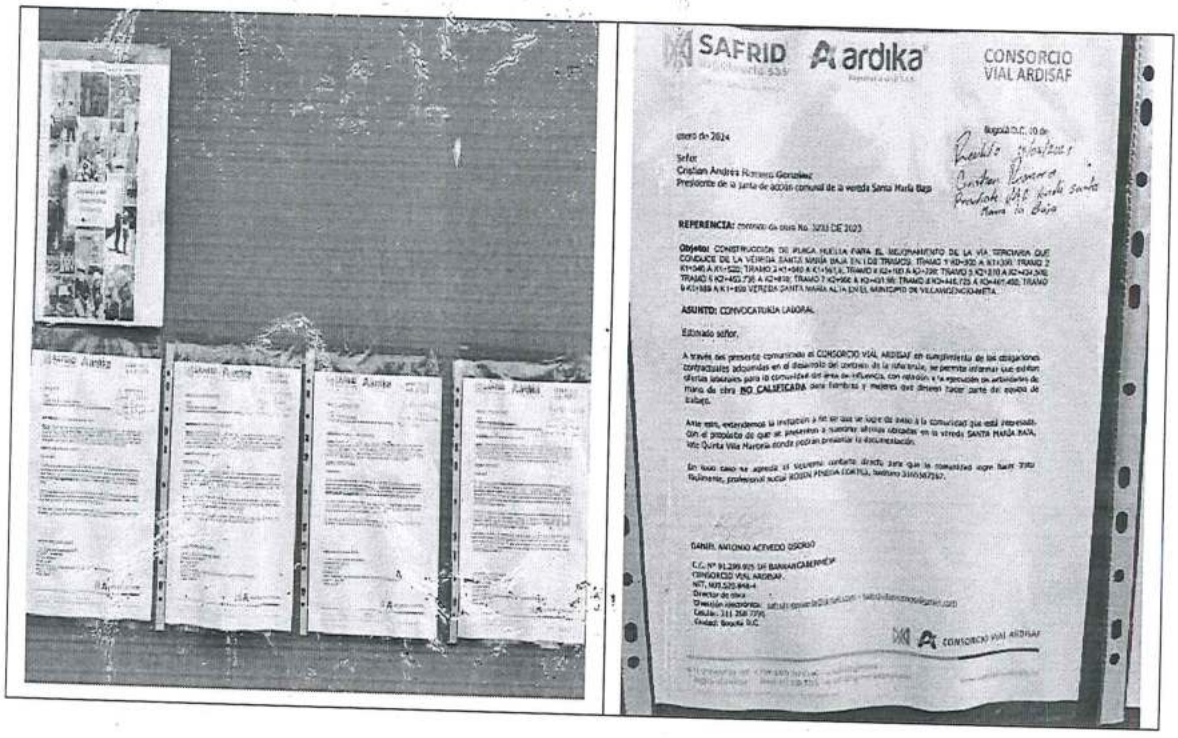
*Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.*

*Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.*

*2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.*

*El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual……*

De acuerdo a las obligaciones descritas anteriormente, esta interventoría ha evidenciado que el contratista de obra ha cumplido con las convocatorias laborales.



SAFRID ardika CONSORCIO VIAL ARDISAF

enero de 2024

Señor
Cristian Andres Romero Gonzalez
Presidente de la junta de acción comunal de la vereda Santa María Baja

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+000 A K1+300; TRAMO 2 K1+040 A K1+520; TRAMO 3 K1+960 A K1+961,6; TRAMO 4 K2+100 A K2+200; TRAMO 5 K2+210 A K2+404,348; TRAMO 6 K2+460,736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+401,96; TRAMO 8 K3+445,726 A K3+461,488; TRAMO 9 K3+488 A K3+808 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA LABORAL

Estimado señor,

A través del presente comunicado el CONSORCIO VIAL ARDISAF en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el desarrollo del contrato de la referencia, se permite informar sus ofertas laborales para la comunidad del área de influencia, con relación a la ejecución de actividades de mano de obra **NO CALIFICADA** para hombres y mujeres que deseen hacer parte del equipo de trabajo.

Ante esto, exhortamos la invitación a fin de que se logre dar paso a la comunidad que está interesada con el propósito de que se presenten a cumplir ofertas laborales en la vereda SANTA MARÍA BAJA, sitio Quinta Villa Marcela donde podrán presentar la documentación.

En tuso caso se agenda el siguiente contacto directo para que la comunidad logre hacer [illegible] diligencia, profesional social ROBIN PINEDA CORTES, teléfono 3165567267.

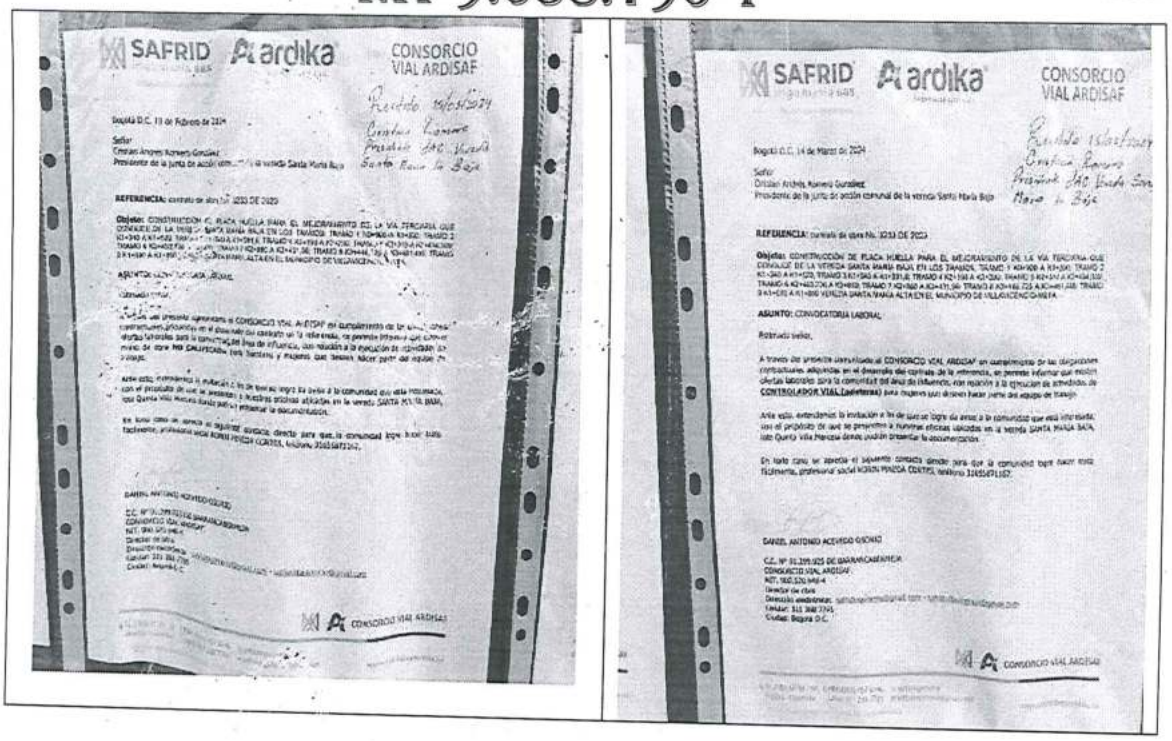
DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. Nº 91.299.905 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF
NIT. 901.520.948-4
Director de obra
Dirección electrónica: [illegible]
Celular: 311 268 7295
Ciudad: Bogotá D.C.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

2255

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1



SAFRID Ardika CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 14 de Marzo de 2024

Señor
Cristian Andres Romero Gonzalez
Presidente de la junta de acción comunal de la vereda Santa María Baja

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 1053 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 KM+000 A KM+100; TRAMO 2 KM+340 A KM+520; TRAMO 3 KM+940 A KM+970; TRAMO 4 KM+970 A KM+1040; TRAMO 5 KM+1040 A KM+1120; TRAMO 6 KM+1160 A KM+1240; TRAMO 7 KM+1360 A KM+1410; TRAMO 8 KM+1440 A KM+1480; TRAMO 9 KM+1480 A KM+1600 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

**ASUNTO:** CONVOCATORIA LABORAL

Respetado Señor,

A través de presente comunicado el CONSORCIO VIAL ARDISAF en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el desarrollo del contrato de la referencia, se permite informar que existen ofertas laborales para la comunidad del área de influencia, con relación a la ejecución de actividades de **CONTROLADOR VIAL (señaleros)** para mujeres que deseen hacer parte del equipo de trabajo.

Ante esto, entendiendo la invitación a las de sus que logre de estar a la comunidad que esta interesada con el propósito de que se presenten a nuestras oficinas ubicadas en la vereda SANTA MARIA BAJA sito Quinta Villa Marcela donde podrán presentar la documentación.

En todo caso se aprecia el siguiente contacto directo para que la comunidad logre hacer esta fácilmente, profesional social KAREN MARCIA CORTES, teléfono 3165547162.

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. Nº 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF
NIT. 900.570.948-4
Director de obra
Dirección electrónica:
Teléfono: 311 368 7745
Ciudad: Bogotá D.C.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

- De acuerdo a la obligación descrita en la cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 1, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento al 100% de las obligaciones del numeral 1, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal contratado por el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | CARGO | LUGAR DE RESIDENCIA |
|---|---|---|---|
| ALBEIRO PARRADO PARRADO | 86.053.565 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| CARLOS BRAYAN ROMERO AGUDELO | 1.121.653.243 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| DAYAN STIBEN PARRADO AGUDELO | 1.193.209.492 | Ayudante | Vereda San Cristóbal |
| DILVER IVAN PARRADO PARRADO | 1.121.923.538 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |
| EDUCARDO ALMARIO | 17.654.669 | Contra Maestro | Vereda Santa María Baja |
| EVARISTO HERRERA LINARES | 7.782.163 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| JUAN SEBASTIAN OLARTE TORRES | 1.123.802.381 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LUIS MARIO PARRADO PARRADO | 1.122.508.725 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |
| MARTIN ERNESTO TORRES | 17.348.979 | Ayudante | Vereda la Argentina |
| NELSON ARABID QUEVEDO RIVEROS | 1.123.860.012 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |

**NOTA:** Cabe aclarar que el personal de mano de obra no calificada contratada a la fecha corresponde al 100% del personal que ejecuta las actividades de mano de obra no calificada en el contrato de obra No. 3233 de 2023.

- En conformidad al numeral 2, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento a las obligaciones, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal que brinda la provisión de bienes o servicios para el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | SERVICIO | SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|
| TIMOTEO HERNANDEZ PARRADO | 3.293.469 | ARRIENDO VIVIENDA MAESTRO | ADULTO MAYOR |
| AURA MARIA AGUDELO GUEVARA | 40.389.035 | SUMINISTRO DE ALMUERZO | VICTIMA DE CONFLICTO |

**NOTA:** El contratista de obra suministra cuatro (4) proveedores que a la fecha han sido contratados por el CONSORCIO VIAL ARDIASAF, donde dos de ellos hacen parte de los sujetos de especial protección constitucional.

Adicionalmente, la interventoría aclara que el contratista de obra se encuentra en proceso de contratación y afiliación de personal para 8 ayudantes y 2 controladoras viales, en aras de ejecutar con mayor agilidad la obra y dar cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito PMT.

**ANEXOS:**

Documentación adjunta por parte del contratista de obra

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

2257

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de abril de 2024

CI-3154-2023-110

Señores:
**Omar Castelblanco**
Veeduría del Meta
solucionesenderecho1978@gmail.com

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones procedemos a dar respuesta al derecho de petición así:

1. ***"...Estado de avance de la obra junto con los informes y recomendaciones presentadas (si los hay) por la interventoría, con ocasión del incumplimiento al cronograma de actividades establecido en el contrato referido en virtud de las pruebas recaudadas en las visitas realizadas al terreno por parte de esta veeduría como son; falta de maquinaria pesada in sitio, falta absoluta de señalización en los tramos a intervenir, falta de implementación del plan de manejo ambiental, incumplimiento del plan de manejo y vial entre otros..."***

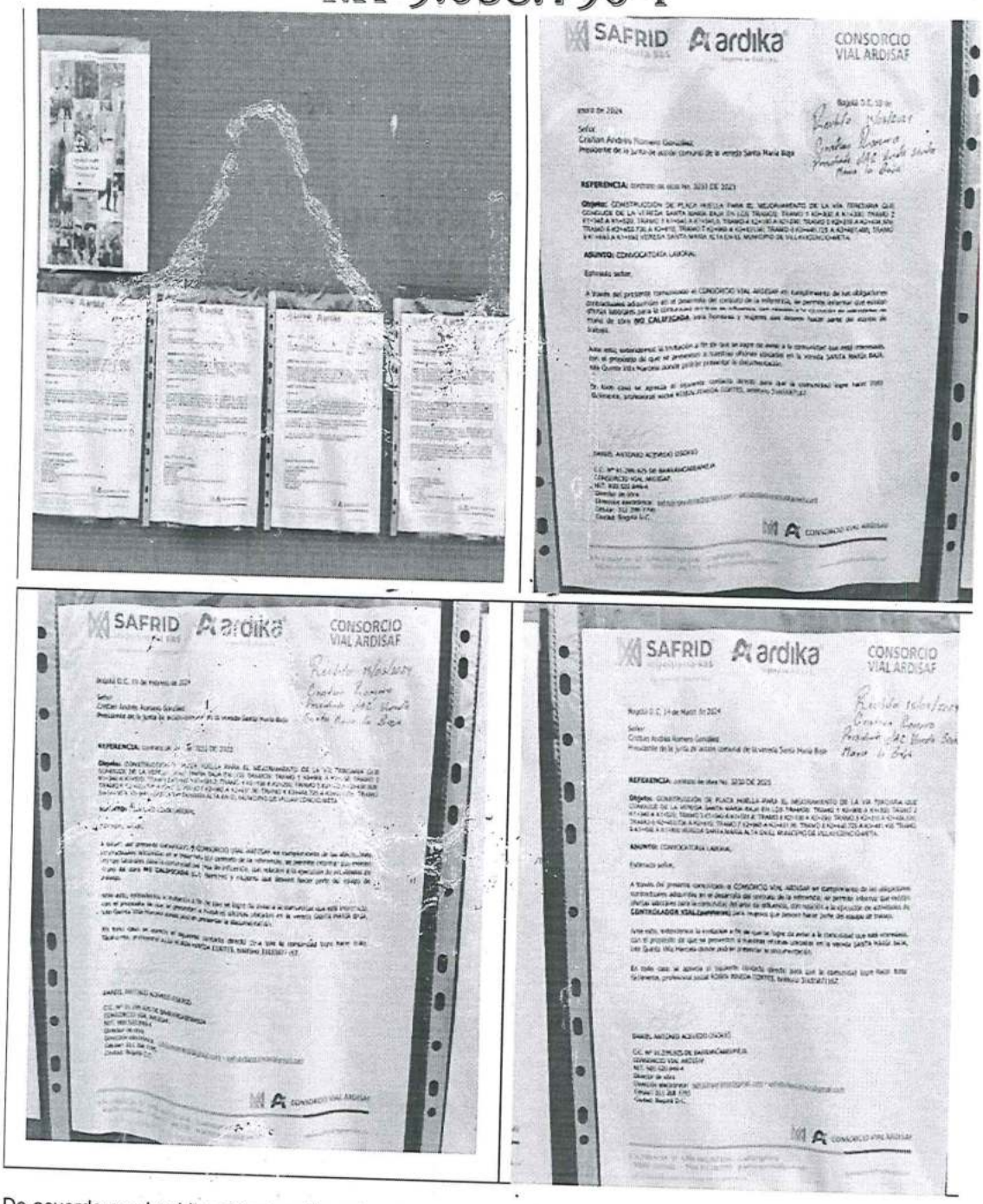
Se remiten los 5 informes semanales generados a la fecha por parte de interventoria, donde esta consignado el avance de obra, atrasos o avances de ejecución, recomendaciones, verificación de ejecución de actividades a través de registro fotográfico y cuantificación presupuestal de capítulos vs programación de estos, de igual forma debemos precisar que a la fecha el contratista ha implementado el PMT, el PMA, pese a que no se han cuantificado presupuestalmente debido a observaciones al presupuesto presentado para aprobación, así mismo se ha requerido el cumplimiento de la totalidad de maquinaria requerida para ejecución del contrato, por terminar sería importante conocer las pruebas recaudadas por la veeduría según visitas realizadas para de esta forma poder realizar una análisis en tiempo de lo informado y poder brindar una respuesta de mayor profundidad.

2. **"...Incumplimiento a la cláusula 9 del contrato, obligaciones generales del contratista numeral primero: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato..."**

De acuerdo con las obligaciones descritas anteriormente, esta interventoría ha evidenciado que el contratista de obra ha cumplido con las convocatorias laborales.

2258

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1




De acuerdo con la obligación descrita en la cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 1, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento al 100% de las obligaciones del numeral 1, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal contratado por el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | CARGO | LUGAR DE RESIDENCIA |
|---|---|---|---|
| ALBEIRO PARRADO PARRADO | 86.053.565 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| CARLOS BRAYAN ROMERO AGUDELO | 1.121.653.243 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| DAYAN STIBEN PARRADO AGUDELO | 1.193.209.492 | Ayudante | Vereda San Cristóbal |
| DILVER IVAN PARRADO PARRADO | 1.121.923.538 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |
| EDUCARDO ALMARIO | 17.654.669 | Contra Maestro | Vereda Santa María Baja |
| EVARISTO HERRERA LINARES | 7.782.163 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| JUAN SEBASTIAN OLARTE TORRES | 1.123.802.381 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| LUIS MARIO PARRADO PARRADO | 1.122.508.725 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |
| MARTIN ERNESTO TORRES | 17.348.979 | Ayudante | Vereda la Argentina |
| NELSON ARABID QUEVEDO RIVEROS | 1.123.960.012 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |

Cabe aclarar que el personal de mano de obra no calificada contratada a la fecha corresponde al 100% del personal que ejecuta las actividades de mano de obra no calificada en el contrato de obra No. 3233 de 2023.

3. **"...Incumplimiento clausula 9 numeral segundo del contrato:2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participaran durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de presentación. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya..."**

2160

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

En conformidad al numeral 2, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento a las obligaciones, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal que brinda la provisión de bienes o servicios para el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | SERVICIO | SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|
| TIMOTEO HERNANDEZ PARRADO | 3.293.469 | ARRIENDO VIVIENDA MAESTRO | ADULTO MAYOR |
| AURA MARIA AGUDELO GUEVARA | 40.389.035 | SUMINISTRO DE ALMUERZO | VICTIMA DE CONFLICTO |

El contratista de obra suministra cuatro (4) proveedores que a la fecha han sido contratados por el CONSORCIO VIAL ARDIASAF, donde dos de ellos hacen parte de los sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente, la interventoría aclara que el contratista de obra se encuentra en proceso de contratación y afiliación de personal para 8 ayudantes y 2 controladoras viales, en aras de ejecutar con mayor agilidad la obra y dar cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito PMT.

4. **"...Incumplimiento clausula 10 del contrato Obligaciones específicas del contrato..."**

En lo concerniente al cumplimiento de la cláusula No 10 obligaciones específicas del contrato, es necesario que el peticionario relacione detalladamente cuales de estas obligaciones no se estarían cumpliendo por el contratista de obra según lo manifestado, lo anterior debido a que no existe precisión frente a este punto generando confusión en la respuesta, debemos mencionar que como interventoria hemos verificado y exigido el cumplimiento a las obligaciones originadas con la suscripción del contrato, no obstante si el peticionario considera que alguna de ellas no ha sido cumplida solicitamos que sea relacionada para de esta forma analizarla y dar respuesta detallada y generar los respectivos.

Cordialmente,

R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

2261

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de abril de 2024

CI-3154-2023-111

Señores:
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
**DRA AMPARO CUBILLOS LAVERDE**
JUEZ MUNICIPAL
pmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia:** Tutela radicado No. 50001-40-04-005-2024–00071-00 Accionante: OMAR FELIPE CASTELBLANCO LOPEZ. Accionados: -Alcaldía de Villavicencio Oficina de infraestructura -Contratista, contrato 3233 de 2023(OBRA) LP-013-2023 CONSORCIO VIAL ARDIASF -Interventoría 3154 DE 2023(INTERVENTORIA) CM-013-2023 JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

**Asunto:** Respuesta a tutela

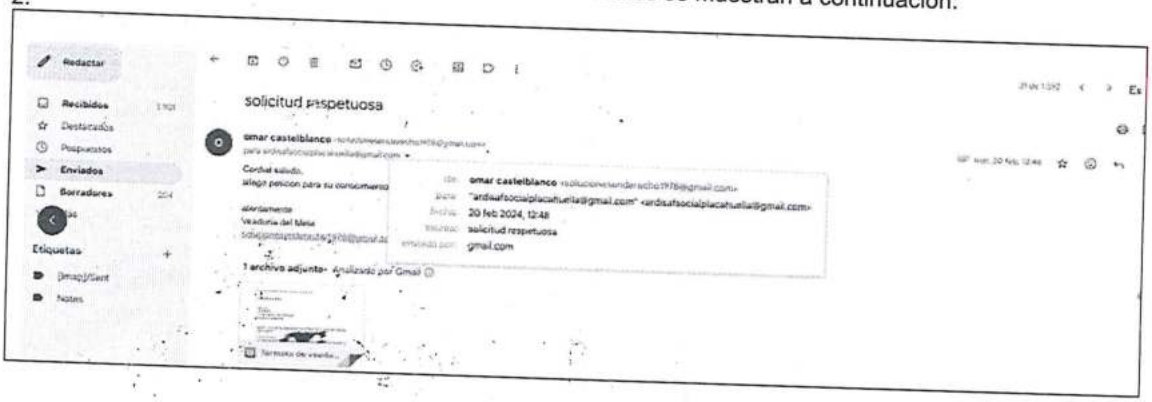
Cordial saludo,

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA mayor de edad, domiciliado Villavicencio identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796 de Yopal quien obra como interventor del contrato de obra 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", me permito respetuosamente, y en cumplimiento de la tutela sin ninguna notificación, remitir pronunciamiento respecto de la tutela de la referencia, según lo siguiente:

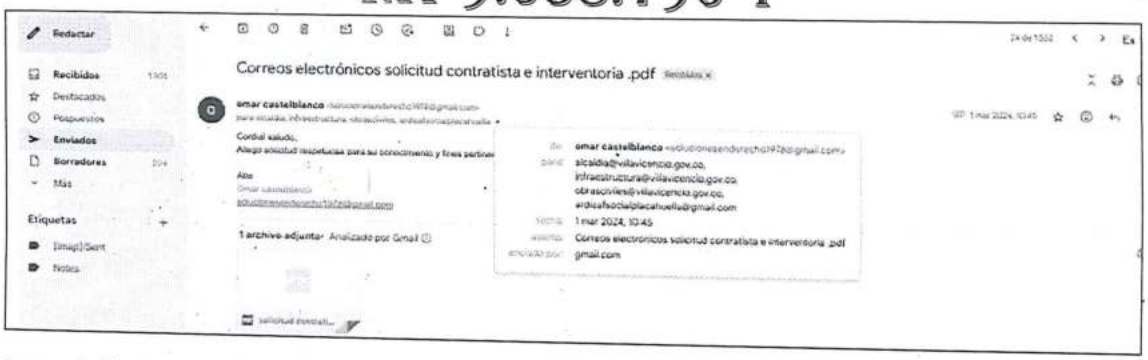
**A LOS HECHOS:**

1. AL PRIMERO Y UNICO HECHO: NO ES CIERTO toda vez que el peticionario nunca radico a través de ningún medio algún tipo de oficio, derecho de petición u otro documento, se debe mencionar que los medios de comunicación oficial para esta interventoria son Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal Villavicencio – Meta y al correo electrónico inter.placashuellas@gmail.com, lo anterior se puede observar a través de las pruebas documentales aportadas por el demandante las cuales corresponden a pantallazos de envió de correos electrónicos los cuales se muestran a continuación:

2.



# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1




Las anteriores pruebas demuestran como prueba irrefutable que a los correos a los cuales envió los respectivos derechos de petición fueron así:

| Derecho de petición fecha | Correos enviados | Entidad responsable del correo |
|---|---|---|
| 20-02-2024 | ardisafsocialplacahuella@gmail.com | Contratista de obra consorcio vial Ardisaf |
| 01-03-2024 | alcaldia@villavicencio.gov.co | Alcaldía de Villavicencio |
| | infraestructura@villavicencio.gov.co | Secretaria de infraestructura Villavicencio |
| | obrasciviles@villavicencio.gov.co | Directora obras civiles alcaldía de Villavicencio |
| | ardisafsocialplacahuella@gmail.com | Contratista de obra consorcio vial Ardisaf |

Con lo anterior se demuestra que el peticionario pese a que menciono en su derecho de petición el nombre de JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, no remitió dicho documento a través de cualquier medio, por consiguiente no fui vinculado en dicho tramite.

**A LOS ANTECEDENTES PROCESALES:**

1. Manifiesta el honorable despacho lo siguiente "..:*4.8. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, INTERVENTOR del contrato 3154 de 2023 CM-013-2023, pese a haber sido notificado oportunamente del traslado de la demanda, guardó silencio*..."

Debemos solicitarle al honorable despacho los soportes de envió por los cuales me notificaron pues no reposa en ningún aparte dicha notificación del traslado de la demanda ni he sido informado a través de ningún otro medio, negándome de esta forma una oportunidad procesal razonables para ejercer mi derecho de defensa, debemos precisar que falta u omisión de la notificación de las decisiones proferidas en un proceso de tutela a una parte o a un tercero con interés legítimo, es una irregularidad que vulnera el debido proceso pues cohíbe el ejercicio de su defensa, la contradicción y la aportación de las pruebas que estimen procedentes, cuestión en torno a la cual la honorable Corte Constitucional viene reiterando que:

*"...Aun cuando el trámite de la acción de tutela se caracteriza por ser breve, sumario e informal, ese proceso constitucional no puede desarrollarse sin la participación de la autoridad o del particular contra quien se dirige la acción, y tampoco sin la presencia de los terceros que tengan un interés legítimo en el mismo, pues es imposible conceder o negar la protección constitucional a quien no está legitimado por activa, y tampoco pueden emitirse órdenes vinculantes en contra de quien no está legitimado por pasiva. En el Auto 028 de 1997, la Corte hizo claridad sobre el punto al sostener que: Ser oído en el proceso de tutela es derecho fundamental de rango constitucional que asiste no solamente a quien aparece como demandado, tanto si es un funcionario o entidad estatal como si se trata de un particular, sino a quien, sin ser parte, puede resultar afectado por la decisión que se adopte como culminación del especialísimo trámite consagrado en el artículo 86 de la Constitución...3.7. En consecuencia, el juez constitucional, al momento de ejercer su competencia, está obligado a integrar en debida forma el contradictorio, vinculando al proceso de tutela no solo a quienes hayan sido demandados sino también a las personas que tengan un interés legítimo en la actuación y puedan resultar afectadas con las decisiones que allí se adopten" (Pronunciamiento reiterado, entre otros en el Auto 071A/16 Corte Constitucional. Auto 025A de trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)..."*

2263

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**A LAS CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:**

1. Manifiesta el honorable despacho en el numeral 5.6 caso concreto lo siguiente "…*5.6.5. Otro panorama se presenta en relación al señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, Interventor del contrato, persona quien no dio respuesta a las peticiones del accionante dentro del marco de sus competencias y guardó silencio al traslado de la demanda de tutela, motivo por el cual, respecto a este accionado se amparará el derecho fundamental de petición y en consecuencia, se le ordenará que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión de respuesta clara, de fondo y en forma congruente a los derechos de presentados por el señor OMAR FELIPE CASTELBRANCO LOPEZ (del contrato del contrato de obra No. 3233 de 2023), los días el 20 de febrero y 1° de marzo de 2024 presentó "una solicitud respetuosa" a los accionados, mediante los cuales requirió información sobre "el estado de avance y estado de ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023 adelantado por ellos, en razón a que evidenció "notables incumplimientos" del contratista, específicamente con lo estipulado en las cláusulas 9ª y 10ª del contrato…*"

Debemos reiterar que el peticionario nunca radico a través de ningún medio algún tipo de oficio, derecho de petición u otro documento, se debe mencionar que los medios de comunicación oficial para esta interventoria son Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal Villavicencio – Meta y al correo electrónico inter.placashuellas@gmail.com, lo anterior se puede observar a través de las pruebas documentales aportadas por el demandante las cuales fueron mostradas en puntos anteriores.

**AL RESUELVE DEL FALLO DE TUTELA:**

1. Manifiesta el honorable despacho en primer numeral lo siguiente "…*PRIMERO. – Amparar el derecho fundamental de petición del señor Omar Felipe Castelblanco López y, en consecuencia, ordenar al señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, Interventor del contrato del contrato de obra No. 3233 de 2023, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión de respuesta clara, de fondo y en forma congruente a los derechos de presentados por el señor Castelblanco López, los días el 20 de febrero y 1° de marzo de 2024, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión*…."

Debemos solicitarle al honorable despacho los soportes de envió por los cuales me notificaron pues no reposa en ningún aparte dicha notificación del traslado de la demanda ni he sido informado a través de ningún otro medio, negándome de esta forma una oportunidad procesal razonables para ejercer mi derecho de defensa, es decir se imposibilitaba contar con las debidas garantías para ejercer mi defensa de manera eficiente, por lo que solicito decretarse la nulidad de lo actuado y mi desvinculación, pues recordemos que la falta u omisión de la notificación de las decisiones proferidas en un proceso de tutela a una parte o a un tercero con interés legítimo, es una irregularidad que vulnera el debido proceso. De allí que por ejemplo la falta de notificación de la providencia de admisión de una acción de tutela no permite que quien tenga interés en el asunto, pueda enterarse de la existencia de esa actuación y de la consecuente vinculación de una decisión judicial sin haber sido oído previamente. Cuando la situación anotada se presenta, se dan los fundamentos suficientes para declarar la nulidad de lo actuado y retrotraer de tal manera la actuación que permita la configuración en debida forma del contradictorio, o se vincule al proceso al tercero con interés legítimo, pues sólo de esta manera se permite, de una parte el conocimiento de la demanda y la posibilidad del ejercicio del derecho al debido proceso y defensa, así como la emisión de un pronunciamiento de fondo sobre la protección o no de los derechos fundamentales invocados

Cordialmente,

R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

2269

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de abril de 2024

CI-3154-2023-112

Señores:
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
**DRA AMPARO CUBILLOS LAVERDE**
JUEZ MUNICIPAL
pmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia:** Tutela radicado No. 50001-40-04-005-2024–00071-00 Accionante: OMAR FELIPE CASTELBLANCO LOPEZ. Accionados: -Alcaldía de Villavicencio Oficina de infraestructura -Contratista, contrato 3233 de 2023(OBRA) LP-013-2023 CONSORCIO VIAL ARDIASF -Interventoría 3154 DE 2023(INTERVENTORIA) CM-013-2023 JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

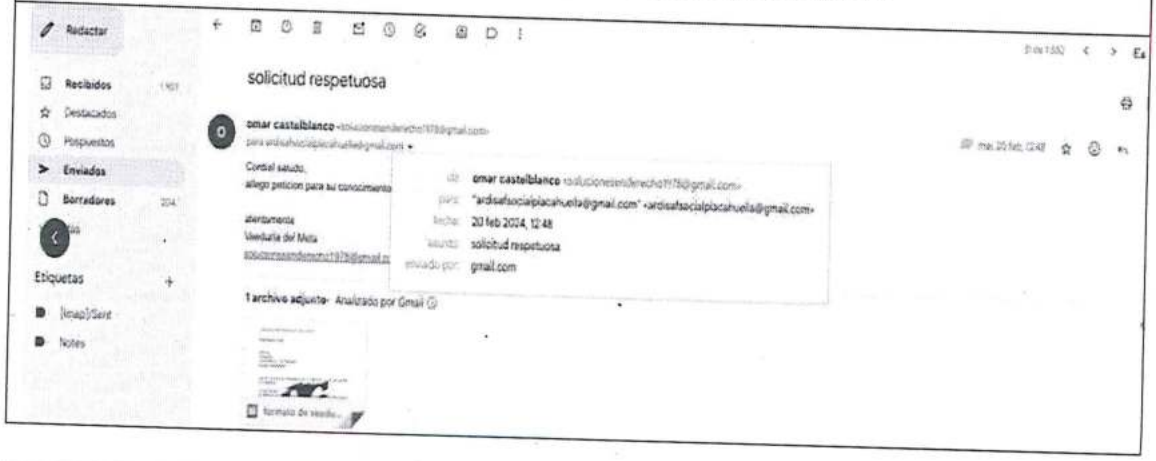
**Asunto:** Respuesta a tutela

Cordial saludo,

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA mayor de edad, domiciliado Villavicencio identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796 de Yopal quien obra como interventor del contrato de obra 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", remitir pronunciamiento respecto de la tutela de la referencia, según lo siguiente:

Inicialmente debemos indicar que el peticionario nunca radico a través de ningún medio algún tipo de oficio, derecho de petición u otro documento, adicionalmente indicamos que no somos notificados del fallo de tutela por parte del JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, se debe mencionar que los medios de comunicación oficial para esta interventoría son Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal Villavicencio – Meta y al correo electrónico inter.placashuellas@gmail.com, lo anterior se puede observar a través de las pruebas documentales aportadas por el demandante las cuales corresponden a pantallazos de envió de correos electrónicos los cuales se muestran a continuación:

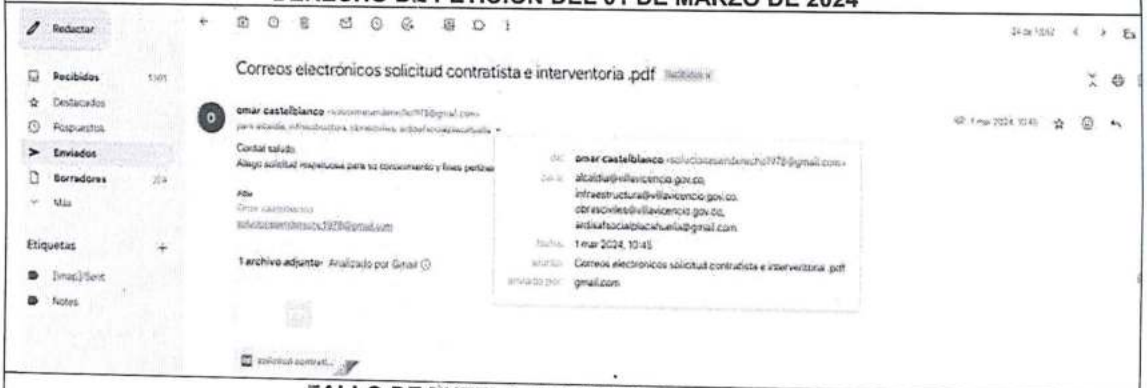
**DERECHO DE PETICIÓN DEL 20 DE FEBRERO DE 2024**



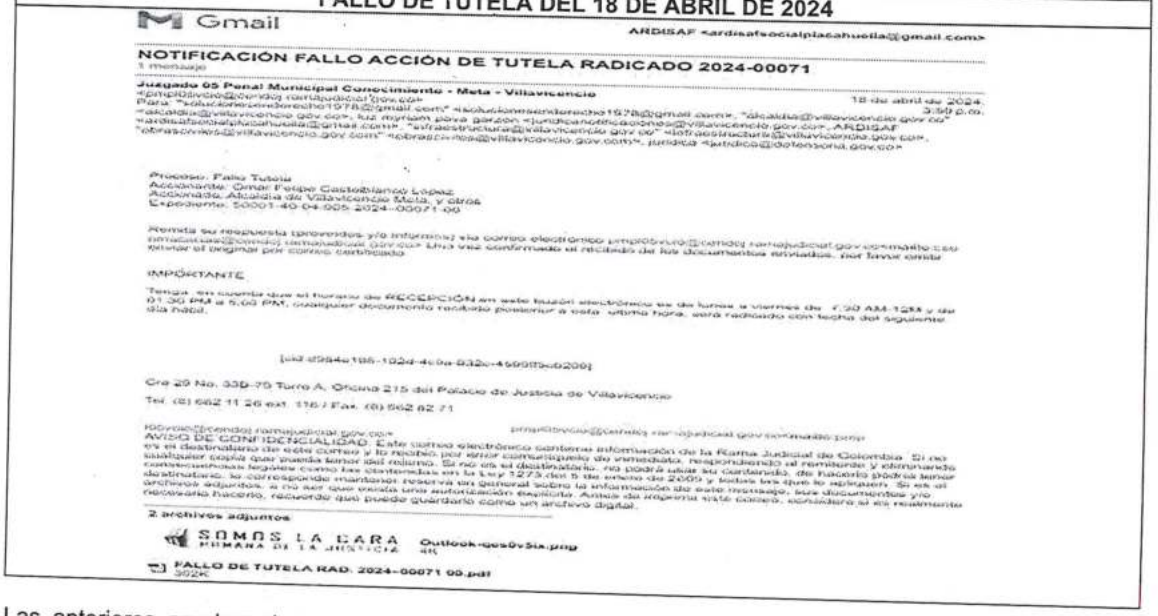
# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

**DERECHO DE PETICIÓN DEL 01 DE MARZO DE 2024**




**FALLO DE TUTELA DEL 18 DE ABRIL DE 2024**




Las anteriores pruebas demuestran como prueba irrefutable que a los correos a los cuales envió los respectivos derechos de petición fueron así:

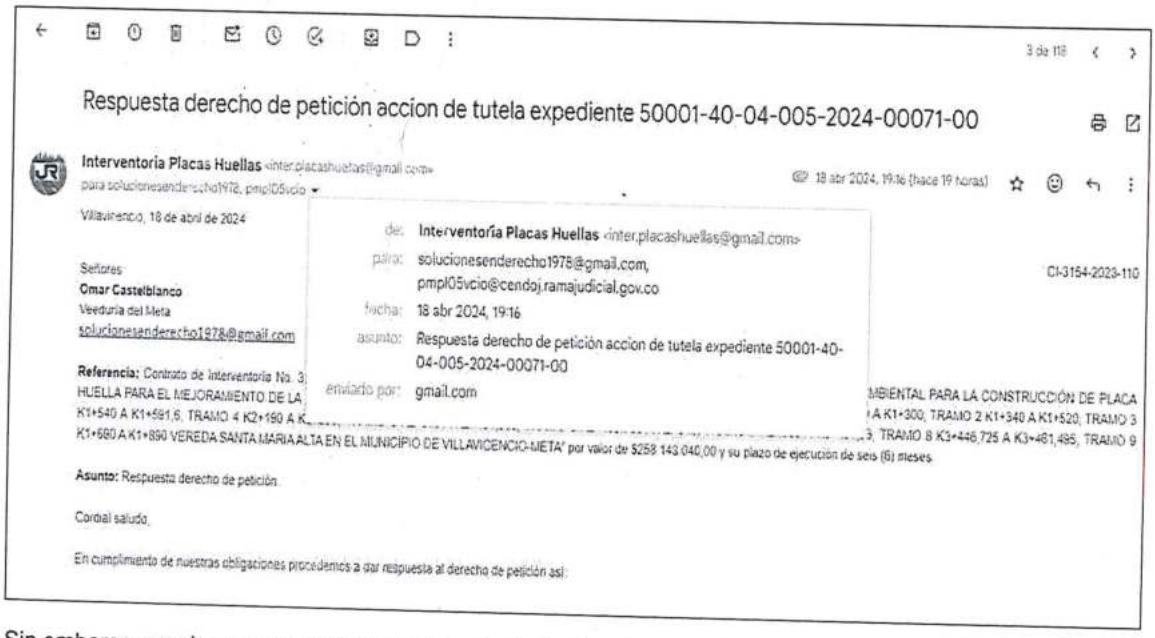
| Derecho de petición fecha | Correos enviados | Entidad responsable del correo |
|---|---|---|
| 20-02-2024 | ardisafsocialplacahuella@gmail.com | Contratista de obra consorcio vial Ardisaf |
| 01-03-2024 | alcaldia@villavicencio.gov.co | Alcaldía de Villavicencio |
| | infraestructura@villavicencio.gov.co | Secretaria de infraestructura Villavicencio |
| | obrasciviles@villavicencio.gov.co | Directora obras civiles alcaldía de Villavicencio |
| | ardisafsocialplacahuella@gmail.com | Contratista de obra consorcio vial Ardisaf |
| 18-04-2024 | Solucionesenderecho1978@gmail.com | Peticionario |
| | Alcaldia@villavicencio.gov.co | Alcaldía de Villavicencio |
| | juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co | Jurídica Villavicencio |
| | ardisafsocialplacahuella@gmail.com | Contratista de obra consorcio vial Ardisaf |
| | infraestructura@villavicencio.gov.co | Secretaria de infraestructura Villavicencio |
| | obrasciviles@villavicencio.gov.com | Directora obras civiles alcaldía de Villavicencio – Adicionalmente indicamos que el correo es: obrasciviles@villavicencio.gov.co |

Con lo anterior se demuestra que el peticionario pese a que menciono en su derecho de petición el nombre de JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, no remitió dicho documento a través de cualquier medio, por consiguiente, no fui vinculado en dicho trámite. Sin embargo, notificamos al JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO que el honorable señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, brindo respuesta de la siguiente manera:

**AL RESUELVE DEL FALLO DE TUTELA:**

1. Manifiesta el honorable despacho en primer numeral lo siguiente "*...PRIMERO. – Amparar el derecho fundamental de petición del señor Omar Felipe Castelblanco López y, en consecuencia, ordenar al señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, Interventor del contrato del contrato de obra No. 3233 de 2023, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión de respuesta clara, de fondo y en forma congruente a los derechos de presentados por el señor Castelblanco López, los días el 20 de febrero y 1° de marzo de 2024, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión....*"

Debemos informar que, conforme al derecho de petición del 1 de marzo de 2024, se dio cumplimiento de forma congruente a los derechos presentados por el señor Castelblanco López, mediante el oficio con radicado CI 3154-2023-110 el día 18 de abril de 2019 mediante correo electrónico, a la dirección electrónica: solucionesenderecho1978@gmail.com



Respuesta derecho de petición accion de tutela expediente 50001-40-04-005-2024-00071-00

3 de 118

**Interventoria Placas Huellas** <inter.placashuellas@gmail.com>
para solucionesenderecho1978, pmpl05vcio

18 abr 2024, 19:16 (hace 19 horas)

de: **Interventoría Placas Huellas** <inter.placashuellas@gmail.com>
para: solucionesenderecho1978@gmail.com, pmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
fecha: 18 abr 2024, 19:16
asunto: Respuesta derecho de petición accion de tutela expediente 50001-40-04-005-2024-00071-00
enviado por: gmail.com

Villavicencio, 18 de abril de 2024

Señores
**Omar Castelblanco**
Veeduria del Meta
solucionesenderecho1978@gmail.com

CI-3154-2023-110

**Referencia:** Contrato de interventoria No. 3
HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA
K1+540 A K1+581,6, TRAMO 4 K2+190 A K
K1+680 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META' por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

MBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA
A K1+300, TRAMO 2 K1+340 A K1+520, TRAMO 3
3, TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,485, TRAMO 9

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones procedemos a dar respuesta al derecho de petición así:

Sin embargo, precisamos que desconocemos de algún derecho de petición de fecha del 20 de febrero de 2024, toda vez que no hemos sido notificados de sus peticiones, por tal motivo debemos reiterar que el peticionario nunca radico a través de ningún medio algún tipo de oficio, derecho de petición u otro documento, se debe mencionar que los medios de comunicación oficial para esta interventoría son Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal Villavicencio – Meta y al correo electrónico inter.placashuellas@gmail.com, lo anterior se puede observar a través de las pruebas documentales aportadas por el demandante las cuales fueron mostradas en puntos anteriores.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**ANEXO:**
-Envió por Gmail Oficio CI 3154-2023-110
-Oficio CI 3154-2023-110 – Respuesta derecho de petición

Cordialmente,

R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

CC. Omar Castelblanco Veedor del Meta solucionesenderecho1978@gmail.com
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C.C Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Consorcio Vial Ardisaf R/L. Miguel Alexander Cerón Molina safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

2268

Gmail

Interventoria Placas Huellas <inter.placashuellas@gmail.com>

# Respuesta derecho de petición accion de tutela expediente 50001-40-04-005-2024-00071-00

1 mensaje

**Interventoria Placas Huellas** <inter.placashuellas@gmail.com> 18 de abril de 2024, 19:16
Para: solucionesenderecho1978@gmail.com, pmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, 18 de abril de 2024

CI-3154-2023-110

Señores:
**Omar Castelblanco**
Veeduría del Meta
solucionesenderecho1978@gmail.com

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones procedemos a dar respuesta al derecho de petición así:

1. "...***Estado de avance de la obra junto con los informes y recomendaciones presentadas (si los hay) por la interventoría, con ocasión del incumplimiento al cronograma de actividades establecido en el contrato referido en virtud de las pruebas recaudadas en las visitas realizadas al terreno por parte de esta veeduría como son; falta de maquinaria pesada in sitió, falta absoluta de señalización en los tramos a intervenir, falta de implementación del plan de manejo ambiental, incumplimiento del plan de manejo y vial entre otros***..."

-Se remiten los 5 informes semanales generados a la fecha por parte de interventoria, donde esta consignado el avance de obra, atrasos o avances de ejecución, recomendaciones, verificación de ejecución de actividades a través de registro fotográfico y cuantificación presupuestal de capítulos vs programación de estos, de igual forma debemos precisar que a la fecha el contratista ha implementado el PMT, el PMA, pese a que no se han cuantificado presupuestalmente debido a observaciones al presupuesto presentado para aprobación, así mismo se ha requerido el cumplimiento de la totalidad de maquinaria requerida para ejecución del contrato, por terminar sería importante conocer las pruebas recaudadas por la veeduría según visitas realizadas para de esta forma poder realizar una análisis en tiempo de lo informado y poder brindar una respuesta de mayor profundidad.

2. "...**Incumplimiento a la cláusula 9 del contrato, obligaciones generales del contratista numeral primero: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones**

**definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato…"**

De acuerdo con las obligaciones descritas anteriormente, esta interventoría ha evidenciado que el contratista de obra ha cumplido con las convocatorias laborales.

De acuerdo con la obligación descrita en la cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 1, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento al 100% de las obligaciones del numeral 1, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal contratado por el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

Cabe aclarar que el personal de mano de obra no calificada contratada a la fecha corresponde al 100% del personal que ejecuta las actividades de mano de obra no calificada en el contrato de obra No. 3233 de 2023.

3. **"…Incumplimiento clausula 9 numeral segundo del contrato:2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participaran durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de presentación. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya…"**

En conformidad al numeral 2, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento a las obligaciones, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal que brinda la provisión de bienes o servicios para el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

El contratista de obra suministra cuatro (4) proveedores que a la fecha han sido contratados por el CONSORCIO VIAL ARDIASAF, donde dos de ellos hacen parte de los sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente, la interventoría aclara que el contratista de obra se encuentra en proceso de contratación y afiliación de personal para 8 ayudantes y 2 controladoras viales, en aras de ejecutar con mayor agilidad la obra y dar cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito PMT.

4. **"…Incumplimiento clausula 10 del contrato Obligaciones específicas del contrato…"**

En lo concerniente al cumplimiento de la cláusula No 10 obligaciones específicas del contrato, es necesario que el peticionario relacione detalladamente cuales de estas obligaciones no se estarían cumpliendo por el contratista de obra según lo manifestado,

lo anterior debido a que no existe precisión frente a este punto generando confusión en la respuesta, debemos mencionar que como interventoria hemos verificado y exigido el cumplimiento a las obligaciones originadas con la suscripción del contrato, no obstante si el peticionario considera que alguna de ellas no ha sido cumplida solicitamos que sea relacionada para de esta forma analizarla y dar respuesta detallada y generar los respectivos.

--
Cordialmente,

**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
**INTERVENTORIA**

---

**6 adjuntos**

- **Oficio 110.pdf** 1037K
- **INFORME SEMANAL N° 03 CORRECCIÓN.pdf** 1488K
- **INFORME SEMANAL N° 02.pdf** 1670K
- **INFORME SEMANAL N° 01.pdf** 2194K
- **INFORME SEMANAL N° 04.pdf** 2081K
- **INFORME SEMANAL N° 05.pdf** 1444K

2271

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de abril de 2024

CI-3154-2023-110

Señores:
**Omar Castelblanco**
Veeduría del Meta
solucionesenderecho1978@gmail.com

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones procedemos a dar respuesta al derecho de petición así:

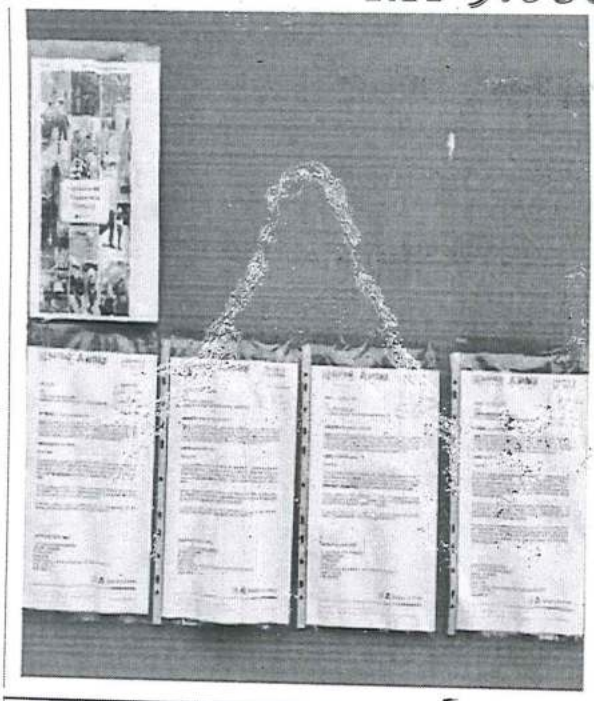
1. "...***Estado de avance de la obra junto con los informes y recomendaciones presentadas (si los hay) por la interventoría, con ocasión del incumplimiento al cronograma de actividades establecido en el contrato referido en virtud de las pruebas recaudadas en las visitas realizadas al terreno por parte de esta veeduría como son; falta de maquinaria pesada in sitio, falta absoluta de señalización en los tramos a intervenir, falta de implementación del plan de manejo ambiental, incumplimiento del plan de manejo y vial entre otros...***"

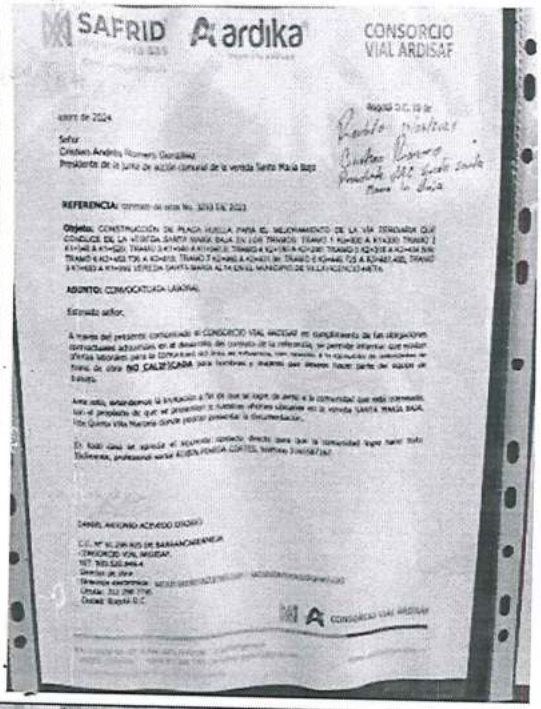
Se remiten los 5 informes semanales generados a la fecha por parte de interventoria, donde esta consignado el avance de obra, atrasos o avances de ejecución, recomendaciones, verificación de ejecución de actividades a través de registro fotográfico y cuantificación presupuestal de capítulos vs programación de estos, de igual forma debemos precisar que a la fecha el contratista ha implementado el PMT, el PMA, pese a que no se han cuantificado presupuestalmente debido a observaciones al presupuesto presentado para aprobación, así mismo se ha requerido el cumplimiento de la totalidad de maquinaria requerida para ejecución del contrato, por terminar sería importante conocer las pruebas recaudadas por la veeduría según visitas realizadas para de esta forma poder realizar una análisis en tiempo de lo informado y poder brindar una respuesta de mayor profundidad.

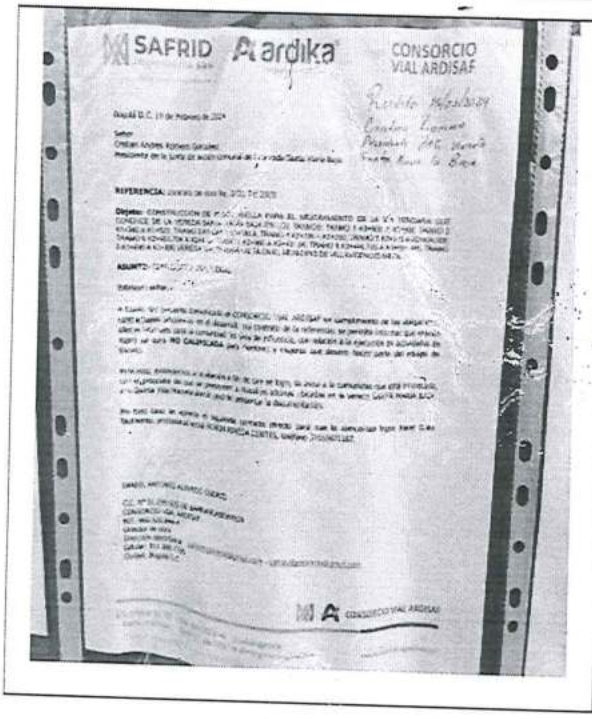
2. "...**Incumplimiento a la cláusula 9 del contrato, obligaciones generales del contratista numeral primero: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato...**"

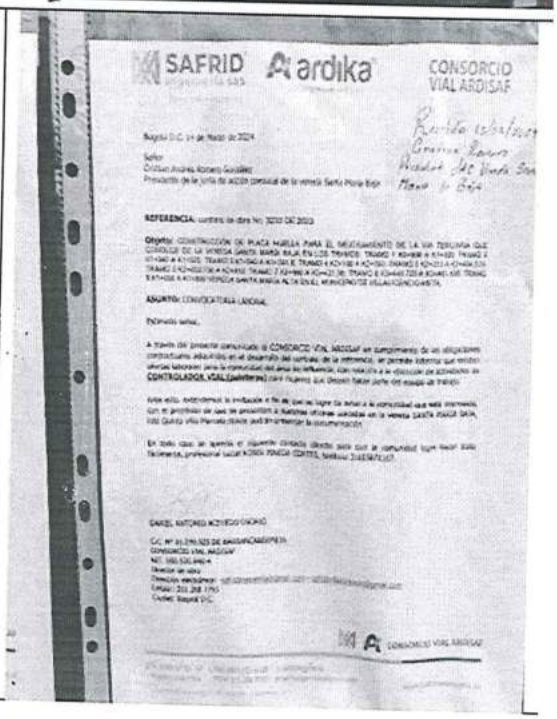
De acuerdo con las obligaciones descritas anteriormente, esta interventoría ha evidenciado que el contratista de obra ha cumplido con las convocatorias laborales.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1






De acuerdo con la obligación descrita en la cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 1, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento al 100% de las obligaciones del numeral 1, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de

obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal contratado por el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | CARGO | LUGAR DE RESIDENCIA |
|---|---|---|---|
| ALBEIRO PARRADO PARRADO | 86.053.565 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| CARLOS BRAYAN ROMERO AGUDELO | 1.121.653.243 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| DAYAN STIBEN PARRADO AGUDELO | 1.193.209.492 | Ayudante | Vereda San Cristóbal |
| DILVER IVAN PARRADO PARRADO | 1.121.923.538 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |
| EDUCARDO ALMARIO | 17.654.669 | Contra Maestro | Vereda Santa María Baja |
| EVARISTO HERRERA LINARES | 7.782.163 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| JUAN SEBASTIAN OLARTE TORRES | 1.123.802.381 | Ayudante | Vereda Santa María Baja |
| LUIS MARIO PARRADO PARRADO | 1.122.508.725 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |
| MARTIN ERNESTO TORRES | 17.348.979 | Ayudante | Vereda la Argentina |
| NELSON ARABID QUEVEDO RIVEROS | 1.123.860.012 | Ayudante | Vereda Santa María Alta |

Cabe aclarar que el personal de mano de obra no calificada contratada a la fecha corresponde al 100% del personal que ejecuta las actividades de mano de obra no calificada en el contrato de obra No. 3233 de 2023.

3. **"...Incumplimiento clausula 9 numeral segundo del contrato:2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participaran durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de presentación. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya..."**

2274

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

En conformidad al numeral 2, me permito informar que el contratista de obra ha dado cumplimiento a las obligaciones, toda vez que mediante el oficio enviado el 4 de abril de 2024 por medio de correo electrónico el contratista de obra realiza la respectiva entrega de los soportes del personal que brinda la provisión de bienes o servicios para el CONSORCIO VIAL ARSIDAF, como se evidencia en el cuadro de relación que se presenta a continuación:

| NOMBRE | CEDULA | SERVICIO | SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|
| TIMOTEO HERNANDEZ PARRADO | 3.293.469 | ARRIENDO VIVIENDA MAESTRO | ADULTO MAYOR |
| AURA MARIA AGUDELO GUEVARA | 40.389.035 | SUMINISTRO DE ALMUERZO | VICTIMA DE CONFLICTO |

El contratista de obra suministra cuatro (4) proveedores que a la fecha han sido contratados por el CONSORCIO VIAL ARDIASAF, donde dos de ellos hacen parte de los sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente, la interventoría aclara que el contratista de obra se encuentra en proceso de contratación y afiliación de personal para 8 ayudantes y 2 controladoras viales, en aras de ejecutar con mayor agilidad la obra y dar cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito PMT.

4. **"...Incumplimiento clausula 10 del contrato Obligaciones específicas del contrato..."**

En lo concerniente al cumplimiento de la cláusula No 10 obligaciones específicas del contrato, es necesario que el peticionario relacione detalladamente cuales de estas obligaciones no se estarían cumpliendo por el contratista de obra según lo manifestado, lo anterior debido a que no existe precisión frente a este punto generando confusión en la respuesta, debemos mencionar que como interventoria hemos verificado y exigido el cumplimiento a las obligaciones originadas con la suscripción del contrato, no obstante si el peticionario considera que alguna de ellas no ha sido cumplida solicitamos que sea relacionada para de esta forma analizarla y dar respuesta detallada y generar los respectivos.

Cordialmente,

R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

2275

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de abril de 2024

CI-3154-2023-113

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Cumplimiento por parte del contratista de obra a los compromisos pactados en el comité No.10 referente al pago del trámite de prórroga del permiso de ocupación de cauce y a la solicitud de pago por parte de la Secretaría de Infraestructura con radicado 1202-19.18/0251 para el contrato de obra No. 3233 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito informar a la Secretaría de Infraestructura, que el contratista dio cumplimiento a los compromisos pactados en el comité No.10 que se llevó a cabo el día 19 de marzo de 2024 en las instalaciones de Secretaría de Infraestructura, donde la entidad manifiesta que, conforme a la matriz de riesgos del contratista de obra, se encuentra en la obligación de realizar todo aquel pago que genere los trámites respecto al permiso de ocupación de cauce, y conforme a la solicitud de pago por parte de la Secretaría de Infraestructura con radicado 1202-19.18/0251donde solicita que el contratista de obra realice el pago, por consiguiente adjuntamos la siguiente información:

ANEXOS:

-Comprobante de pago del CONSORCIO VIAL ARDISAD
-Auto PS-GJ 1.2.64.24.0290 del 27 de marzo de 2024 con la finalidad de dar inicio al trámite administrativo de solicitud de prórroga del permiso de ocupación de cauce.

2276

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

Bancolombia

Sucursal Virtual Empresas



CONSULTAS | DEPÓSITOS | INVERSIONES | COMERCIO INTERNACIONAL | CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS Y PAGOS | RECAUDOS | PROYECTOS INMOBILIARIOS | LIBRANZAS | LEASING | ¡Nuevo! | OTRAS TRANSACCIONES | ESTADO DE TRANSACCIONES | MÓDULO ADMINISTRATIVO | SERVICIO AL CLIENTE | INFORMACIÓN USUARIO | SALIR

## Información del Lote

| | |
|---|---|
| **Tipo de Pago:** | FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES |
| **Nombre del Pago:** | CxcVialACormacarena |
| **Cuenta a Debitar:** | 052-865863-79 - Corriente |
| **Nit de la Cuenta:** | 900520848 |
| **Nombre de la Cuenta:** | SAFRID INGENIERIA SA |
| **Valor Total:** | 6,735,521.00 |
| **Número Total de Registros:** | 1 |
| **Fecha de Creación del Lote:** | 18/04/2024 |
| **Tipo de Aplicación:** | Inmediato |
| **Fecha de Aplicación:** | 18/04/2024 |
| **Fecha de Envío:** | 18/04/2024 |
| **Número de Secuencia:** | D |
| **Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):** | 18/04/2024 |
| **Estado:** | Orden de pago recibida, en proceso de verificación |

Ver Lote

| Estado de Registros | | |
|---|---|---|
| Exitosos | 0 | ☐ |
| Pendientes | 1 | ☐ |
| Rechazados | 0 | ☐ |
| Otros | 0 | ☐ |
| Todos | 1 | ☐ |

### Búsqueda de Registros

| | |
|---|---|
| **Nombre Beneficiario** | |
| **Identificación Beneficiario** | |
| **Producto Beneficiario** | |
| **Valor** | |

Buscar

| Todas ☐ | Nro. Registro | Código Transacción | Descripción Transacción | Nombre Beneficiario | Identificación Beneficiario | Producto Beneficiario | Valor | Entidad | Tipo Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 1 | OK2 | POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH | CORPORACION PARA E | 822000091 | 24102850905 | 6,735,521.00 | BANCO CAJA SOCIAL | AHORROS |

227

2278

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

AUTO No. PS-GJ-1.2.64.24. 0290

EXPEDIENTE No. 3.37.3.022.120

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN PS-GJ 1.2.6.23.0631 DEL 03 DE MAYO DE 2023, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO CON NIT. 892.099.324-3".

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA, CORMACARENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2.6.05.107 DEL 31 DE ENERO DE 2005, Y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.23.0631 del 03 de mayo de 2023, se otorgó a favor del Municipio de Villavicencio, identificado con el Nit. 892.099.324-3, el permiso de ocupación de cauce sobre diferentes fuentes hídricas de escorrentía, para la construcción de diez (10) box coulvert, en beneficio del proyecto "Construcción de una placa huella en la vía que conecta a la vereda Santa María Baja", en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que, bajo el radicado 006121 del 8 de marzo de 2024, el usuario presenta solicitud de prórroga del permiso de ocupación cauce.

Que, una vez radicada la solicitud ante CORMACARENA, esta Corporación, en el ejercicio de las funciones que le asisten como autoridad ambiental en el Departamento del Meta, procedió a la evaluación de la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, establece como función de la Corporaciones Autónomas Regionales. "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...).

Que, el Artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra demarcada en el artículo 2 de la ley 1938 del 21 de septiembre de 2018, el cual modificó el artículo 38 de la ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción las zonas del Área de Manejo Especial incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

Que, el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, reafirmó lo dispuesto en el decreto 2811 de 1974, respecto a que, se requerirá de autorización cuando se pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o de un depósito de agua.

Que, de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos..."*

Que, mediante Decreto 1706 de 1999 se determinan las oportunidades para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las viabilidades ambientales, licencias, planes de manejo, recuperación o restauración ambiental y documento de evaluación y manejo ambiental.

Que, en razón a la anterior normatividad, se expidió la ley 633 del 29 de diciembre de 2000, por medio de la cual se determina la fijación de tarifas por parte de las autoridades ambientales, las cuales deberán aplicarse en el sistema y el modo de cálculo expresamente definido por la norma citada.

Que el Ministerio de Ambiente, expidió una escala tarifaria para definir la cuantía de los derechos causados por el otorgamiento, la renovación, la modificación y el seguimiento de los requerimientos de la Licencia ambiental, los permisos, las autorizaciones, las concesiones y salvoconductos. Esta escala se fijará con base en los costos de la evaluación de los proyectos. La escala mencionada, se aplicará cuando la evaluación requiera recursos adicionales a los presupuestados para el normal funcionamiento de la administración.

Conforme a la ley citada, CORMACARENA expidió la Resolución PS.GJ.1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre del 2020, por medio de la cual se fijan las

tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones, establecimiento de Planes de Manejo Ambiental, Guías Ambientales, Determinantes Ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos, de competencia de CORMACARENA, y se dictan otras disposiciones.

Que la fijación de las tarifas autorizadas en el artículo 96 de la ley 633 de 2000, el Ministerio del Medio Ambiente y las Autoridades Ambientales, aplicarán el sistema que se transcribe a continuación. La tarifa incluirá:

a. El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta.
b. El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.
c. El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que, para la vigencia 2024 fueron actualizadas las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, determinantes ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, conforme lo dispuesto en el artículo décimo sexto (16) de la Resolución No. PM-GJ 1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre del 2020.

Que, revisada la información presentada por el interesado y al verificar la información que reposa en el expediente, se tiene que el beneficiario del permiso ambiental no ha ejecutado las obras por completo; es por ello que, bajo el radicado 006121 del 8 de marzo de 2024, presentó solicitud de prórroga del mismo.

Por lo anterior, se considera viable dar inicio al respectivo trámite administrativo de prórroga del permiso de ocupación de cauce sobre diferentes fuentes hídricas de escorrentía, otorgado mediante Resolución PS-GJ 1.2.6.23.0631 del 03 de mayo de 2023.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por el Departamento del Meta, el valor a pagar por concepto de visita técnica y evaluación es la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($6.735.521).

Que en virtud de lo expuesto esta Corporación,

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Iniciar trámite administrativo de prórroga el permiso de ocupación de cauce sobre diferentes fuentes hídricas, otorgado mediante Resolución PS-GJ 1.2.6.23.0631 del 03 de mayo de 2023, para la construcción de diez (10) box coulvert, en beneficio del proyecto "Construcción de una placa huella en la vía que conecta a la vereda Santa María Baja", en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, a favor del Municipio de Villavicencio, identificado con el Nit. 892.099.324-3.

ARTICULO 2°: El Municipio de Villavicencio, identificado con el Nit. 892.099.324-3, a través de su representante legal, deberá cancelar la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($6.735.521), por concepto de visita técnica y evaluación. Esta suma deberá ser consignada en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, en las cuentas: para pago por transferencia electrónica (Banco Caja Social – Ahorros 24102850905, Banco Davivienda – Ahorros 096025324664 o Banco BBVA – Ahorros 854001674), para pago en efectivo en Banco BBVA – Convenio 33367; a nombre de CORMACARENA con Nit No 822.000.091-2 bajo el número de referencia 126424 0290 y posteriormente, deberá allegar copia de la consignación a la Subdirección Administrativa y Financiera, reclamar el Paz y Salvo y que esta copia sea anexada al expediente.

Parágrafo Primero: El trámite de prórroga del permiso está sujeto al pago de lo dispuesto en el presente artículo; en caso de que la consignación no se efectúe dentro del término establecido, se suspenderán los trámites hasta tanto este se realice.

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio del otorgamiento o no de la prórroga del permiso, el interesado deberá pagar el valor correspondiente liquidado para la evaluación del mismo.

ARTICULO 3°: Una vez el Municipio de Villavicencio, identificado con el Nit. 892.099.324-3, allegue el pago correspondiente a la evaluación de documentación y visita técnica, ordenar a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice la visita técnica, con el fin de que se determine la viabilidad técnica de otorgar o no la prórroga del permiso de ocupación de cauce y se emita el correspondiente concepto técnico.

ARTÍCULO 4°: CORMACARENA publicará en la página web www.cormacarena.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia de los actos administrativos emitidos por autoridades administrativas.

Cormacarena
.Somos vida, somos Meta

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Villavicencio, identificado con el Nit. 892.099.324-3, en la Calle 40 No. 33 - 64 en el Centro del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, y/o al correo electrónico: alcaldia@villavicencio.gov.co;. conforme a las reglas establecidas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

27 MAR 2024

JUAN CARLOS MEDINA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

| Nombres y apellidos completos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Monica Fuentes Fernández | Abogada CPS / Subdirección de Gestión Ambiental Grupo Suelo y Subsuelo. | |
| Revisó y Aprobó: | Zully Gutierrez Barbosa | Líder Grupo Suelo y Subsuelo | |

2283

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de abril de 2024

CI-3154-2023-114

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Cumplimiento a los compromisos pactados en el comité No.12 referente a la entrega de informe de estado actual de estructuras hidráulicas para el contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito evidenciar la localización y el estado actual de las alcantarillas, según visita a campo mediante formato de inspección visual de estructuras de drenaje, como se muestra a continuación:

**DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRAULICA SEGÚN MEMORIAS INICIALES:**

Para el contrato No. 3233 de 2023 en las memorias de cálculo se evidencian las abscisas a intervenir por parte de la entidad donde se puede la necesidad de realizar intervención en las siguientes abscisas, de la siguiente manera:

| ABSCISA | ACTIVIDAD A REALIZAR |
|---|---|
| K3+000 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+014,20 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+082 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+120 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| | |
|---|---|
| K3+158,22 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K1+017 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+200 | DEMOLICIÓN PARCIAL DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |
| K2+770,69 | DEMOLICIÓN PARCIAL DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |

**LOCALIZACIÓN SEGÚN COORDENADAS DE COORMACARENA, COORDENADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y COORDENADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:**

A continuación, se presenta un cuadro de relación entre la localización de las alcantarillas a intervenir por parte de COORMACARENA, contratista de obra y contratista de interventoría, donde adicionalmente se evidencia que las coordenadas no concuerdan con la localización de las abscisas descritas por la entidad contratante inicialmente.

| COORDENADAS COORMACARENA | | | COORDENADAS OBRA | | COORDENADAS INTERVENTORIA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PUNTO | NORTE | ESTE | NORTE | ESTE | NORTE | ESTE |
| P1 | 958655 | 1048892 | 958667 | 1048902 | 958666 | 1048903 |
| P2 | 958648 | 1048864 | 958652 | 1048869 | 958650 | 1048871 |
| P3 | 958602 | 1048863 | 958607 | 1048869 | 958607 | 1048866 |
| P4 | 958566 | 1048853 | 958605 | 1048864 | 958604 | 1048866 |
| P5 | 958566 | 1048855 | 958566 | 1048855 | 958569 | 1048852 |
| P6 | 958557 | 1048812 | 958557 | 1048812 | 958561 | 1048822 |
| P7 | 958550 | 1048802 | 958550 | 1048802 | 958543 | 1048805 |
| P8 | 958526 | 1048819 | 958526 | 1048819 | 958526 | 1048819 |
| P9 | 958445 | 1048807 | 958445 | 1048807 | 958445 | 1048807 |
| P10 | 956813 | 1048925 | 956812 | 1048931 | 956812 | 1048931 |

Para lo que se presenta la siguiente relación:

| ABSCISA EN MEMORIAS DE CALCULO | PUNTOS COORMACARENA |
|---|---|
| K3+000 | P8 |
| K3+014,20 | P7 |
| K3+082 | P5 |
| | P4 |
| K3+120 | P3 |
| K3+120 | P3 |
| K3+158,22 | P2 |
| K1+017 | P10 |
| K3+200 | P1 |
| K2+770,69 | NO SE ENCUENTRA EN EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

En conformidad con el Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje del Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías, esta interventoría realizo la inspección visual por medio del formato establecido en el manual, por lo tanto, según lo evidenciado en campo y plasmado en dicho formato, se realizan las siguientes recomendaciones:

| ABSCISA | PUNTO CORMACARENA | RECOMENDACIÓN INICIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD | RECOMENDACIÓN VISUAL POR PARTE DE LA INTERVENTORIA |
|---|---|---|---|
| K3+200 | P1 | Demolición parcial de aletas de encole y descole y construcción de aletas de encole y descole nuevas | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva |
| K3+158,22 | P2 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva | Demolición parcial de aletas de encole y descole y construcción de aletas de encole y descole nuevas |
| K3+120 | P3 – ALC No.1 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva demolición total y construcción de obra hidráulica nueva | Para este punto se evidencian dos estructuras hidráulicas, donde visualmente la alcantarilla No.1, se sugiere demolición total y construcción de obra hidráulica nueva |
| | P3 – ALC No.2 | | Se encuentra visualmente en buen estado |
| K3+082 | P4 Y P5 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva | Este punto presenta una duplicidad en coordenadas, se sugiere demolición total y construcción de obra hidráulica nueva |
| | P6 | | Se identifica la estructura tipo BOX CULVERT la cual no está definida como punto de intervención según alcance del proyecto. |
| K3+014,20 | P7 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva |
| K3+000 | P8 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva |
| | P9 | | No se observa fuente hídrica ni estructura hidráulica. |
| K1+017 | P10 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva. |

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
inter.placashuellas@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| | | | |
|---|---|---|---|
| K2+770,69 | No se contempla en el permiso de ocupación de cauce | Demolición parcial de aletas de encole y descole y construcción de aletas de encole y descole nuevas | No se contempla en el permiso de ocupación de cauce |

Sin embargo, reiteramos que la identificación de los daños que se presentan en las estructuras hidráulicas es netamente de forma visual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual citado anteriormente, por lo tanto, solicitamos a la entidad contratante que realice la respectiva validación de las recomendaciones establecidas por la interventoría.

Por tal motivo, quedamos atentos a la respuesta por parte de la entidad.

**ANEXOS:**

- Formato de inspección visual de estructuras hidráulicas
- Informe Diagnostico visual por parte del contratista de obra.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jairnemartinezo@gmail.com
C.C Consorcio Vial Ardisaf R/L. Miguel Alexander Cerón Molina safridvillavicencio@gmail.com

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453 736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META | | | | |
| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958655 | ESTE | 1048892 | PUNTO | P1 |

**TIPO DE ALCANTARILLA**

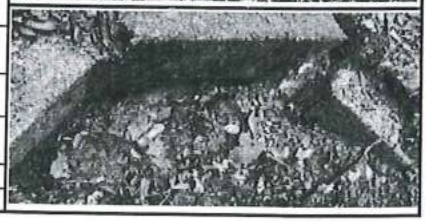
| | | | |
|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | ALTURA |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO 36" | |
| SIMPLE | ☑ | | |
| DOBLE | ☐ | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS 1 | |
| OTRA | ☐ | CUAL | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☐ | ☑ |
| GUARDARRUEDAS | ☑ | ☑ |
| ALETAS | ☐ | ☐ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☐ | ☐ |
| SOLADO | ☑ | ☑ |

| ELEMENTOS | | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND | LOCLIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | ENCOLE: | | | | | |  |
| | Longitud: | Seccion: | | Se encuentra colmatada | | | |
| | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,2 | | | | |
| | Longitud: 1,4 | Altura: | 0,6 | Se encuentra deteriorado y presenta perdida de concreto | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | 0,2 | | | | |
| | Longitud: 1,4 | Altura: | 0,2 | Se evidencia guardaruedas destruido parcialmente, presentando perdida de concreto | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | | | | | |
| | Longitud: | Espesor: | | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: 1,0 | Altura: | 1,0 | Sus muros se encuentran desprendidos, se evidencian destruidos parcialmente, presenta perdida de concreto | | |  |
| | ancho: 0,2 | Largo: | | | | | |
| | SOLADO: 1,0X1,3X0,25 | | | Su solado se encuentra completamente tapado | | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | DESCOLE: | | | Presenta acumulación de sedimentos y maleza obstruyendo parcialmente la salida de la tuberia | | |  |
| | Longitud: | Seccion: | | | | | |
| | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,25 | | | | |
| | Longitud: 1,2 | Altura: | 0,8 | Se evidencian leves desprednimientos de concreto | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | 0,20 | | | | |
| | Longitud: 1,2 | Altura: | 0,20 | Se evidencian leves desprednimientos de concreto | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | 0,82 | Presentan una separación considerable del muro cabezal, lo que permite la filtración de agua y sedimentos | | | |
| | Longitud: 1,5 | Espesor: | 0,25 | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: | Altura: | | | | | |
| | ancho: | Largo: | | | | | |
| | SOLADO: 0,9X1,5X0,25 | | | Su solado se encuentra completamente tapado | | | |
| DUCTO (S) | | | | | | | |

Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2282

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META | | | | |
| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958643 | ESTE | 1048864 | PUNTO | P2 |

**TIPO DE ALCANTARILLA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | | ALTURA | |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO | 36" | | |
| SIMPLE | ☑ | | | | |
| DOBLE | ☐ | | | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | | | |
| OTRA | ☐ | CUAL | | | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

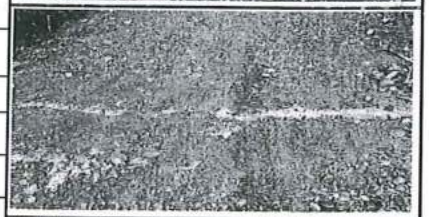
**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☑ | ☐ |
| GUARDARRUEDAS | ☑ | ☑ |
| ALETAS | ☑ | ☑ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☑ | ☑ |
| POCETA O LAVADERO | ☐ | ☐ |
| SOLADO | ☐ | ☐ |
| | ☑ | ☑ |

| | ELEMENTOS | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | ENCOLE: | | | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | Se encuentra parcialmente colmatado | | |
| | MURO CABEZAL: | | Espesor: 0,2 | | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 0,9 | Se encuentra parcialmente en buen estado | | |
| | GUARDARRUEDAS: | | Espesor: 0,2 | | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 0,2 | Se encuentra parcialmente en buen estado | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: 0,8 | | | |
| | Longitud: | 1,4 | Espesor: 0,2 | La aleta izquierda cuenta con una separación considerable del muro cabezal lo que provoca filtración de agua y sedimentos. | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: 0,7 | | | |
| | Longitud: | 3,4 | Espesor 0,25 | | | |
| | POCETA: | | Altura: | | | |
| | ancho: | | Largo: | | | |
| | SOLADO: | 0,9x1,5x0,25 | | Su solado se encuentra completamente tapado | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | DESCOLE: | | | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | | | |
| | MURO CABEZAL: | | Espesor: 0,2 | | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 0,95 | Se encuentra parcialmente en buen estado | | |
| | GUARADARRUEDAS: | | Espesor: 0,2 | | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 0,2 | Se encuentra parcialmente en buen estado | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: 0,9 | | | |
| | Longitud: | 1,45 | Espesor: 0,2 | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: 0,8 | | | |
| | Longitud: | 1,8 | Espesor 0,2 | La aleta izquierda cuenta con una separación considerable del muro cabezal lo que provoca filtración de agua y sedimentos. | | |
| | POCETA: | | Altura: | | | |
| | ancho: | | Largo: | | | |
| | SOLADO: | 1,6x1,0x0,2 | | Su solado se encuentra completamente tapado | | |
| | CUERPO | | | Se evidencia parcialmente exposición de tuberia a la acción del trafico | | |

LOCLIZACION







Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2288

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META |

| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958602 | ESTE | 1043863 | PUNTO | P3 - ALCANTARILLA No.1 |
|---|---|---|---|---|---|---|

**TIPO DE ALCANTARILLA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | ALTURA |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO 36" | |
| SIMPLE | ☑ | | |
| DOBLE | ☐ | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | |
| OTRA | ☐ | CUAL | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

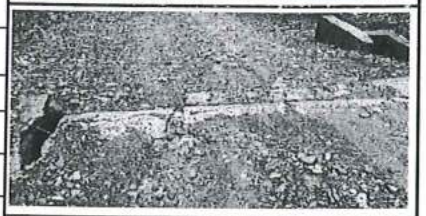
| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

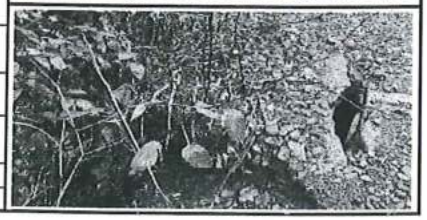
**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☑ | ☐ |
| GUARDARRUEDAS | ☑ | ☑ |
| ALETAS | ☐ | ☐ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☐ | ☐ |
| SOLADO | ☑ | ☐ |

| | ELEMENTOS | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND | LOCLIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | ENCOLE: | | | Se encuentra colmatada | | | |
| | Longitud: | Seccion: | | | | | |
| | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,2 | | | | |
| | Longitud: 1,4 | Altura: | 0,8 | | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | 0,2 | Presenta perdida de concreto en zonas esquineras | | | |
| | Longitud: 1,4 | Altura: | 0,2 | | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | | | | | |
| | Longitud: | Espesor: | | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: | Altura: | 1,00 | Presenta separación de los muros de la poceta del muro cabezal, adicionalmente se evidencia perdida de concreto | | | |
| | ancho: 0,2 | Largo: | 1,00 | | | | |
| | SOLADO: 1X1X0,2 | | | Su solado se encuentra completamente tapado | | | |
| | DESCOLE: | | | | | | |
| | Longitud: | Seccion: | | | | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,2 | Presenta deterioro y perdida del concreto en grandes zonas | | | |
| | Longitud: 1,45 | Altura: | 1,3 | | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | | | | | |
| | Longitud: | Altura: | | | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | | | | | |
| | Longitud: | Espesor: | | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: | Altura: | | | | | |
| | ancho: | Largo: | | | | | |
| | SOLADO: | | | Cae directamente a la ladera | | | |
| CUERPO | Se evidencia parcialmente exposición de tuberia a la acción del trafico | | | | | | |







Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2289

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453,736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META | | | | |
| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958602 | ESTE | 1048863 | PUNTO | P3 ALCANTARILLA No.2 |

**TIPO DE ALCANTARILLA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | ALTURA |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO 36" | |
| SIMPLE | ☑ | | |
| DOBLE | ☐ | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | |
| OTRA | ☐ | CUAL | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

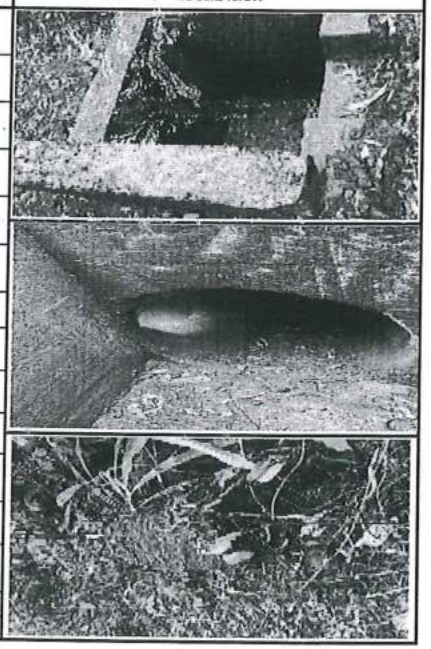
| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☑ | ☑ |
| GUARDARRUEDAS | ☑ | ☑ |
| ALETAS | ☐ | ☐ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☑ | ☐ |
| SOLADO | ☑ | ☐ |

| ELEMENTOS | | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | ENCOLE: | | | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | | | |
| | MURO CABEZAL: | | Espesor: 0,2 | Parcialmente se encuentra en buen estado | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 1 | | | |
| | GUARDARRUEDAS: | | Espesor: 0,2 | Parcialmente se encuentra en buen estado | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 0,2 | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: | | | |
| | Longitud: | | Espesor: | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | |
| | Longitud: | | Espesor | | | |
| | POCETA: | | Altura: 1 | Parcialmente se encuentra en buen estado | | |
| | ancho: | 0,2 | Largo: 1 | | | |
| | SOLADO: | 1x1x0,2 | | Parcialmente se encuentra en buen estado | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | DESCOLE: | | | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | | | |
| | MURO CABEZAL: | | Espesor: | Se encuentra con sedimentos, parcialmente en buen estado | | |
| | Longitud: | 1,5 | Altura: 1,1 | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | | Espesor: 0,2 | | | |
| | Longitud: | 1,45 | Altura: 0,2 | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: | | | |
| | Longitud: | | Espesor: | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | |
| | Longitud: | | Espesor | | | |
| | POCETA: | | Altura: | | | |
| | ancho: | | Largo: | | | |
| | SOLADO: | | | Cae directamente a la ladera | | |
| | DUCTO (S) | | | | | |

LOCLIZACION



Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2290

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453,736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META | | | | |
| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958566 | ESTE | 1048853 - 1048855 | PUNTO | P4 Y P5 |

**TIPO DE ALCANTARILLA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | | ALTURA |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO | 36" | |
| SIMPLE | ☑ | | | |
| DOBLE | ☐ | | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | | |
| OTRA | ☐ | CUAL | | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

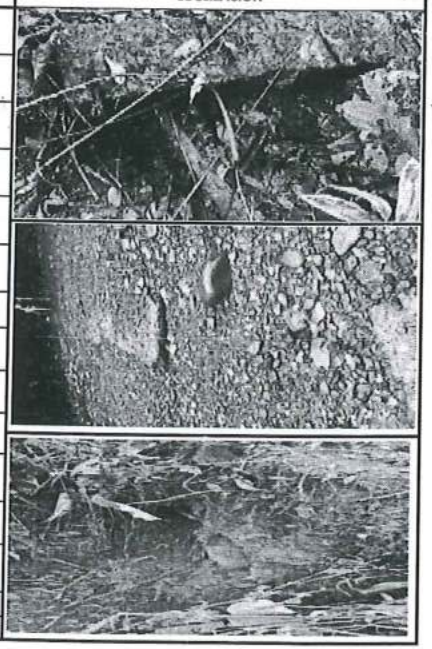
| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☑ | ☑ |
| GUARDARRUEDAS | ☑ | ☐ |
| ALETAS | ☐ | ☐ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☐ | ☐ |
| SOLADO | ☑ | ☐ |

| ELEMENTOS | | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ENCOLE: | | | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | Se encuentra completamente colmatado | | |
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,2 | | | |
| | Longitud: 1,1 | Altura: | 0,8 | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | 0,2 | | | |
| | Longitud: 1,1 | Altura: | 0,2 | Presenta perdida de concreto en zonas esquineras | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | | | | |
| | Longitud: | Espesor: | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | |
| | POCETA: | Altura: | | | | |
| | ancho: | Largo: | | | | |
| | SOLADO: 1X1X0,24 | | | Su solado se encuentra completamente tapado | | |
| | DESCOLE: | | | | | |
| | Longitud: | Seccion: | | | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,2 | | | |
| | Longitud: 1,1 | Altura: | 1,48 | Se encuentra con sedimentos | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | | | | |
| | Longitud: | Altura: | | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | | | | |
| | Longitud: | Espesor: | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | |
| | POCETA: | Altura: | | | | |
| | ancho: | Largo: | | | | |
| | SOLADO: | | | Cae directamente a la ladera | | |
| CUERPO | Se evidencia parcialmente exposición de tuberia a la acción del trafico | | | | | |

LOCLIZACION



Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2291

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453,736 A K2+819; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META | | | | |
| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958550 | ESTE | 1048802 | PUNTO | P7 |

**TIPO DE ALCANTARILLA**

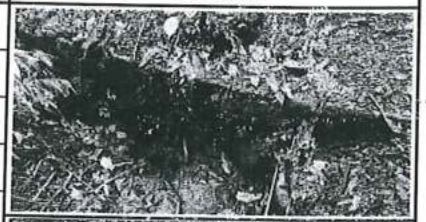
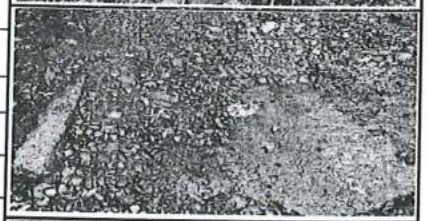
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | | ALTURA |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO | 36" | |
| SIMPLE | ☑ | | | |
| DOBLE | ☐ | | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | | |
| OTRA | ☐ | CUAL | | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☑ | ☑ |
| GUARDARRUEDAS | ☐ | ☐ |
| ALETAS | ☐ | ☐ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☐ | ☐ |
| SOLADO | ☐ | ☐ |

| ELEMENTOS | | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND | LOCLIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | ENCOLE: Longitud: | Seccion: | | Se encuentra completamente colmatado | | |  |
| | MURO CABEZAL: Longitud: 2,4 | Espesor: 0,25 Altura: 1,1 | | Se encuentra completamente deteriorada, con falta de concreto en zonas del muro cabezal | | | |
| | GUARDARRUEDAS: Longitud: | Espesor: Altura: | | | | | |
| | ALETAS: Longitud: | Altura inicial: Espesor: | | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: ancho: | Altura: Largo: | | | | | |
| | SOLADO: | | | | | | |
| | DESCOLE: Longitud: | Seccion: | | | | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | MURO CABEZAL: Longitud: 1,1 | Espesor: 0,25 Altura: 1,6 | | Se encuentra completamente deteriorada, con falta de concreto en zonas del muro cabezal | | |  |
| | GUARDARRUEDAS: Longitud: | Espesor: Altura: | | | | | |
| | ALETAS: Longitud: | Altura inicial: Espesor: | | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: ancho: | Altura: Largo: | | | | | |
| | SOLADO: | | | | | | |
| CUERPO | Se evidencia parcialmente exposición de tuberia a la acción del trafico | | | | | |  |

Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2292

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META | | | | | |
| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 958526 | ESTE | 1048819 | PUNTO | P8 |

**TIPO DE ALCANTARILLA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAJON | ☑ | ANCHO | | ALTURA |
| TUBERIA | ☐ | DIAMETRO | 36" | |
| SIMPLE | ☑ | | | |
| DOBLE | ☐ | | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | | |
| OTRA | ☐ | CUAL | | |

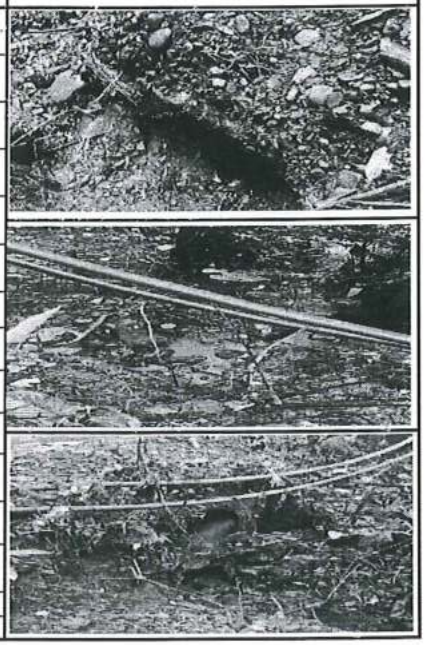
**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☑ | ☑ |
| MURO CABEZAL | ☐ | ☐ |
| GUARDARRUEDAS | ☐ | ☐ |
| ALETAS | ☑ | ☐ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☐ | ☐ |
| SOLADO | ☑ | ☐ |

| | ELEMENTOS | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND | LOCLIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ENCOLE: | | | Se encuentra completamente colmatado | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | | | | |
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | MURO CABEZAL: | | Espesor: 0,255 | Se encuentra completamente colmatado | | | |
| | Longitud: | 1,4 | Altura: 1,4 | | | | |
| | GUARDARRUEDAS: | | Espesor: | | | | |
| | Longitud: | | Altura: | | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: | | | | |
| | Longitud: | | Espesor: | | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: | | | | |
| | Longitud: | | Espesor | | | | |
| | POCETA: | | Altura: | | | | |
| | ancho: | | Largo: | | | | |
| | SOLADO: | 1,4X1,0X0,25 | | Su solado se encuentra completamente tapado | | | |
| | DESCOLE: | | | | | | |
| | Longitud: | | Seccion: | | | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | MURO CABEZAL: | | Espesor: 0,25 | Se encuentra con sedimentos | | | |
| | Longitud: | 1,5 | Altura: 1,45 | | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | | Espesor: | | | | |
| | Longitud: | | Altura: | | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: 1,4 | Se encuentra con sedimentos | | | |
| | Longitud: | 0,6 | Espesor: 0,25 | | | | |
| | ALETAS: | | Altura inicial: 1,4 | | | | |
| | Longitud: | 0,6 | Espesor: 0,25 | | | | |
| | POCETA: | | Altura: | | | | |
| | ancho: | | Largo: | | | | |
| | SOLADO: | | | | | | |
| | DUCTO (S) | | | | | | |



Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRÉS TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2293

# FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE

| CONTRATO DE OBRA | 3233 DE 2023 | CONTRATO DE INTERVENTORIA | 3154 DE 2023 | PROYECTO N° | |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META |

| LOCALIZACION ESTRUCTURA | NORTE | 956813 | ESTE | 1048925 | PUNTO | P10 |
|---|---|---|---|---|---|---|

**TIPO DE ALCANTARILLA**

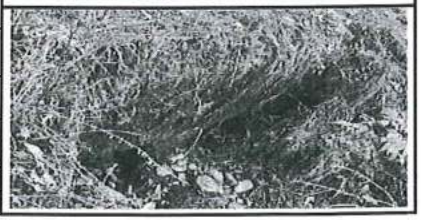
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAJON | ☐ | ANCHO | | ALTURA |
| TUBERIA | ☑ | DIAMETRO | 36" | |
| SIMPLE | ☐ | | | |
| DOBLE | ☑ | | | |
| MULTIPLE | ☐ | No DE DUCTOS | | |
| OTRA | ☐ | CUAL | | |

**CARACTERISTICAS DEL DUCTO**

| | | |
|---|---|---|
| LONGITUD | | |
| ANGULO DE ESVIAJE | | |
| MATERIAL DE TUBERIA | CONCRETO | ☑ |
| | METALICA | ☐ |
| | OTRA | ☐ |
| | CUAL | |

**ELEMENTOS EXISTENTES DE ALCANTARILLA**

| | ENTRADA | SALIDA |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE CONDUCCION (ENCOLE-DESCOLE) | ☐ | ☐ |
| MURO CABEZAL | ☑ | ☑ |
| GUARDARRUEDAS | ☐ | ☐ |
| ALETAS | ☐ | ☑ |
| MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO | ☐ | ☐ |
| POCETA O LAVADERO | ☑ | ☐ |
| SOLADO | ☑ | ☑ |

| | ELEMENTOS | | | REGISTRO DE DAÑOS | CUANTIFICACION CANTIDAD | CUANTIFICACION UND | LOCLIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ENCOLE: | | | Se encuentra colmatada | | |  |
| ESTRUCTURA DE ENTRADA | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,25 | Aparentemente en buen estado | | | |
| | Longitud: 2,5 | Altura: | 2,3 | | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | | | | | |
| | Longitud: | Altura: | | | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | 1 | Aparentemente en buen estado | | | |
| | Longitud: 1,85 | Espesor: | 0,25 | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: | Altura: | | | | |  |
| | ancho: | Largo: | | | | | |
| | SOLADO: 1X1X0,25 | | | Se encuentra tapado | | | |
| | DESCOLE: | | | Se encuentra colmatada | | | |
| | Longitud: | Seccion: | | | | | |
| ESTRUCTURA DE SALIDA | MURO CABEZAL: | Espesor: | 0,25 | | | | |
| | Longitud: 2,5 | Altura: | 2,3 | | | | |
| | GUARADARRUEDAS: | Espesor: | | | | | |
| | Longitud: | Altura: | | | | | |
| | ALETAS: | Altura inicial: | 1 | Aparentemente en buen estado | | | |
| | Longitud: 1,85 | Espesor: | 0,25 | | | | |
| | MURO DE ACOMPAÑAMIENTO: | | | | | | |
| | Longitud: | Espesor | | | | | |
| | POCETA: | Altura: | | | | |  |
| | ancho: | Largo: | | | | | |
| | SOLADO: 1X1X0,25 | | | Se encuentra tapado | | | |
| | DUCTO (S) | | | | | | |

Firma:

**Nombre: HIDELBER ANTONIO CORREA HOLGUIN**
PROFESIONAL ESTRUCTURAL

Firma:

**Nombre: EYLEEN DAYANA MONTILLA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Firma:

**Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

2294

2295

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

# INFORME DE DIAGNOSTICO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

**CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023**

**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".**

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

**VILLAVICENCIO**

**2024**



Tv. 218is N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safridingenieria
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio ia@gmail.com www.safridingenieria.co

**TABLA DE CONTENIDO**

1 INTRODUCCIÓN ..... 3
2 OBJETIVOS ..... 4
3 GENERALIDADES ..... 5
3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA ..... 5
3.2. CONDICIONES DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ..... 6
4 DIAGNOSTICO ..... 8
5 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y CUANTÍA REAL ..... 19
6 CONCLUSIONES ..... 27


Tv. 21Bis N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safridingenieria
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio la@gmail.com www.safridingenieria.co

# 1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la necesidad de aterrizar el alcance del contrato de conformidad con las condiciones reales de la zona de intervención donde el CONSORCIO VIAL ARDISAF, desarrolla el CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", se presenta el siguiente informe de diagnóstico de las características físicas generales de las estructuras existentes y las condiciones actuales según relación entre las determinantes del permiso ambiental de ocupación de cauce que respalda el proyecto a través de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO N° PM - GA.3.44.23.234 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023, Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES DE ESCORRENTÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) BOX CULVERT, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA A LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" emitido por parte de CORMACARENA y los detalles del contrato estructurado por el Municipio de Villavicencio y aportados dentro del proceso de licitación del contrato en mención.

Así mismo en el contenido del presente informe detalla el cálculo real de las cantidades descritas para la demolición y construcción o ajuste de ser el caso de estas estructuras hidráulicas, partiendo de las condiciones dadas por la Administración Municipal, con el propósito de que se definan las condiciones técnicas y ajustadas al proyecto y que serán además, soporte de modificación de la sabana del presupuesto del proyecto.

## 2 OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Presentar el Diagnostico de las estructuras existentes a demoler y la localización de los puntos donde se realizará intervención según permiso de ocupación de cauce según de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120, emitida por la autoridad ambiental CORMACARENA.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la localización real de las estructuras existentes en coordenadas Magna Sirgas e identificar estas en semejanza con los puntos de CORMACARENA.
- Realizar el levantamiento arquitectónico actual de las estructuras existentes e identificar cantidades y características reales.
- Generar comparación entre los puntos de permiso dados por la corporación CORMACARENA y las los localizados realmente en sitio.

## 3 GENERALIDADES

De acuerdo con las determinantes técnicas y alcance del proyecto que se ejecuta por el CONSORCIO VIAL ARDISAF en el marco de contrato de obra que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" se tiene como objetivo realizar intervención y ocupación de cauce de diferencies fuentes hídricas ubicadas a lo largo del tramo vial que conecta a la vereda santa maría baja a efectos de adecuar los pasos en protección de estas fuentes y cumplimiento de la normativa actual vigente para la construcción de elementos hidráulicos que se adecuen a las necesidades de los proyectos, según sus características.

De igual forma el contrato de obra N° 3233 de 2023 cuenta con una estructuración técnica y metodológica definida por la entidad contratante de conformidad con las necesidades que soportaron la creación del proyecto y las cuales se plasman dentro del proceso LP-013-2023 en las obligaciones citadas en el documento de estudios previos o pliego de condiciones definitivo, así mismo se identifica el acto administrativo por medio del cual se otorga el permiso ambiental suscrito para el propósito y desarrollo del tratado en donde se obligan también unas actividades de oportuno cumplimiento que son objeto de acatamiento por las partes involucradas.

En el sentido de lo anterior se identifica los parámetros de ambos escenarios de la siguiente manera.

### 3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra N° 3233 de 2023 tiene como alcance la intervención de nueve (09) tramos para un total de 1.898,00 metros lineales de construcción de placa huella, en los cuales se deben desarrollar actividades preliminares tales como; demolición de concreto reforzado (ítem 1.3) y retiro de sobrantes (ítem 1.2) y de construcción de obras de arte (alcantarilla – box culvert) contempladas en los ítems 4.4, 4.5 y 4.6 acero y concretos de resistencia 3000 y 4000PSI las cuales definen la construcción de NUEVAS estructuras hidráulicas y reparación de otras obras hidráulicas según cuantía definida para el contrato plasmada en memorias de cálculo de cantidades aportadas por la entidad y de las cuales se identifica la necesidad de realizar intervención en las siguientes abscisas, de la siguiente manera:

| ABSCISA | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| K3+000 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+014,20 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+082 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+120 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+158,22 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K1+017 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |

| | |
|---|---|
| K3+200 | DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |
| K2+770,69 | DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |

Es importante dejar claridad que las abscisas descritas en memoria de cálculo de cantidades, definidas como puntos de intervención por la entidad, NO PRESENTAN relación alguna con respecto a coordenadas dadas en el permiso de ocupación emitido por CORMACARENA, por lo cual el contratista de obra, una vez identificadas en campo las coordenadas de las abscisas según memorias de cálculo, encuentra una semejanza en comparación con las de la resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 de la autoridad ambiental.

Así las cosas se puede determinar que existen los siguientes casos.

- En el punto K3+120 define en cuantía y alcance un (01) punto de intervención pero se encuentran dos (02) puntos con permiso.
- En el punto K2+770.69 las coordenadas identificadas en campo no se asemejan a alguna de las del permiso de CORMACARENA.
- Los puntos P6 y P9 que define CORMACARENA no se asemejan en coordenadas a alguna abscisa de las que se definen en las memorias de cálculo de cantidades.

Para todos los efectos se presenta entonces la siguiente relación.

| | COORDENADAS | | LOCALIZACIÓN SEMEJANTE SEGÚN CORMACARENA |
|---|---|---|---|
| ABSCISA | NORTE | ESTE | |
| K3+000 | 958526 | 1048819 | P8 |
| K3+014,20 | 958550 | 1048802 | P7 |
| K3+082 | 958566 | 1048855 | P5 |
| K3+120 | 958607 | 1048869 | P3 |
| | 958605 | 1048864 | P4 |
| K3+158,22 | 958652 | 1048869 | P2 |
| K1+017 | 956812 | 1048931 | P10 |
| K3+200 | 958667 | 1048902 | P1 |
| K2+770,69 | 958326,68 | 1048786,5 | NO SE ASEMEJA |

### 3.2. CONDICIONES DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

De acuerdo a lo definido en la fase de estudios y diseños presentados para la obtención del permiso de ocupación de cauce suscrito a través de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120, emitida por la autoridad ambiental CORMACARENA se contempla un alcance al 6

proyecto con intervención de diez (10) puntos a diferentes fuentes hídricas definido en artículo 2°, Tabla 7 "Coordenadas de Localización – Fuente Expediente PM-GA.3.37.3.022.120", Así mismo en el artículo 4° describe que el permiso se otorga UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para la construcción de diez (10) Box Culvert, para efectos de detalle se muestra a continuación la tabla de coordenadas de la entidad.

*Tabla 7 – Coordenadas de Localización – Fuente Expediente: PM-GA.3.37.3.022.120*

| LOCALIZACION | Coordenadas Magna Sirgas (Origen Centro) | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | NORTE | ESTE | |
| P1 | 958655 | 1048892 | Diferentes fuentes hídricas en el tramo vial que conecta a la vereda Santa Maria Baja (ko+903,23 al k1+203,23 y del k2+500 al k3+461,5) en Villavicencio, Meta. |
| P2 | 958648 | 1048864 | |
| P3 | 958602 | 1048863 | |
| P4 | 958566 | 1048853 | |
| P5 | 958566 | 1048855 | |
| P6 | 958557 | 1048812 | |
| P7 | 958550 | 1048802 | |
| P8 | 958526 | 1048819 | |
| P9 | 958445 | 1048807 | |
| P10 | 956813 | 1048925 | |
| | Coordenadas Geográficas | | |



Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
ia
ia@gmail.com
www.safridingenieria.co

## 4 DIAGNOSTICO

En efecto de acuerdo a la NO RELACIÓN que existe entre lo aprobado por la autoridad competente ambiental CORMACARENA quien define los puntos a intervenir a través de coordenadas de localización y lo descrito y tenido en cuenta dentro del alcance de la estructuración del proyecto en las memorias de cálculo de cantidades suscritas por el Municipio de Villavicencio en calidad de entidad contratante y según entendimiento del CONSORCIO VIAL ARDISAF se evidencia que existe una discrepancia entre los puntos de intervención de ambas entidades, razón por la cual se determina, en concordancia con la entidad contratante e interventoría del contrato de obra, que se debe dar jerarquía a las directrices dadas en el permiso ambiental en cuanto a puntos localizados de intervención.

En ese sentido se realiza recorrido en campo el día 23 de marzo de 2024 previa ubicación en sitio por parte del CONSORCIO VIAL ARDISAF de las coordenadas que estipula la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO N° PM - GA.3.44.23.234 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023, Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES DE ESCORRENTÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) BOX CULVERT, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA A LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" y producto de esta se cuenta con el siguiente diagnostico visual para cada punto, obteniendo la siguiente información.

- **LOCALIZACIÓN P1:** se identifica una estructura tipo alcantarilla en concreto y tubería de 36" que presenta cabezotes deteriorados, y encole colmatado, según cuantía y determinación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS, sin embargo a modo de recomendación se aprecia la necesidad de realizar un REEMPLAZO TOTAL DE LA ALCANTARILLA POR BOX CULVERT.








- **LOCALIZACIÓN P2:** se identifica una estructura tipo alcantarilla en concreto y tubería de 36", a simple vista la estructura no se ve comprometida y se puede determinar cómo en BUEN ESTADO, según cuantía y determinación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y ESTRUCTURA NUEVA, es importante precisar que aledaña a esta obra se ubica un muro de contención que presenta agrietamiento como se observa en el registro fotográfico, a modo de recomendación se debe tener en cuenta la falla de la estructura aledaña (muro) para efectos de no incurrir en gastos no contemplados al proyecto.







- **LOCALIZACIÓN P3:** se identifica en el punto dos estructuras hidráulicas contiguas, según coordenadas de CORMACARENA se ubica una única obra tipo alcantarilla. Así las cosas estas obras cuentan con las siguientes condiciones; se evidencia una estructura tipo alcantarilla en concreto, tubería al parecer de 36", totalmente deteriorada y colmatada, asi como una estructura en concreto que no muestra a simple vista deterioro superficial o colmatación. Según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y ESTRUCTURA NUEVA, sin embargo solo refiere una unidad y en el sitio se ubican dos.












- **LOCALIZACIÓN P4:** para efectos del diagnóstico del punto P4 este se ubica contiguo al punto P5, sin embargo solo se identifica en sitio una estructura hidráulica, en ese orden se constituye un error en la descripción o localización o una duplicidad en las coordenadas determinadas por la entidad ambiental.
- **LOCALIZACIÓN P5:** se identifica una estructura en mal estado, en concreto deteriorado y tubería de 36" totalmente colmatada, según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.

Para los puntos anteriores se requiere definir si en el sitio de P3 se debe intervenir una o ambas obras hidráulicas y con relación a los puntos P4 y P5 se debe definir si se constituye o no un error de descripción en la localización o una duplicidad en las coordenadas.








- **LOCALIZACIÓN P6:** para este punto se identifica la estructura tipo BOX CULVERT la cual no está definida como punto de intervención según alcance del proyecto.









- **LOCALIZACIÓN P7:** se identifica una estructura en mal estado, en concreto deteriorado y tubería de 36" totalmente colmatada, según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.








- **LOCALIZACIÓN P8:** se identifica una estructura en mal estado, en concreto deteriorado y tubería de 36" totalmente colmatada, según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.










- **LOCALIZACIÓN P9:** en este punto no se observa ninguna estructura o fuente hídrica objeto de intervención.

**No existe obra hidráulica, no se tiene registro fotográfico.**

- **LOCALIZACIÓN P10:** se identifica una estructura.en buen estado aparentemente, en concreto y tubería de 36", según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.





Cuadro Resumen y correlación de coordenadas de CORMACARENA y ubicada en sitio.

| CONSOLIDADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COORDENADAS CORMACARENA | | PUNTO | COORDENADAS REALES (ESTRUCTURAS UBICADAS EN SITIO) | | OBSERVACIÓN |
| NORTE | ESTE | | NORTE | ESTE | |
| 958655 | 1048892 | P1 | 958667 | 1048902 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO |
| 958648 | 1048864 | P2 | 958652 | 1048869 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO |
| 958602 | 1048863 | P3 | 958607 | 1048869 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO – EXISTEN DOS ESTRUCTURAS CONTIGUAS UBICADAS EN EL MISMO PUNTO. |
| 958566 | 1048853 | P4 | 958605 | 1048864 | SE IDENTIFICA UN DESFACE SIGNIFICATIVO CON RESPECTO A LA COORDENADA DE CORMACARENA, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ESTA COORDENADAS SE UBICA PEGADA AL PUNTO P5. |
| 958566 | 1048855 | P5 | 958566 | 1048853 | NO SE PRESENTA OBSERVACIÓN EN ESTE PUNTO MAS QUE COINCIDE EN COORDENADAS SIMILARES AL PUNTO P4. |
| 958557 | 1048812 | P6 | 958557 | 1048812 | OBRA HIDRÁULICA BOX CULVERT - NO CONTEMPLADA PARA INTERVENCIÓN |
| 958550 | 1048802 | P7 | 958550 | 1048802 | - |
| 958526 | 1048819 | P8 | 958526 | 1048819 | - |
| 958445 | 1048807 | P9 | 958445 | 1048807 | COORDENADAS LOCALIZADAS - NO EXISTE OBRA HIDRÁULICA O FUENTE HÍDRICA EN EL PUNTO |
| 956813 | 1048925 | P10 | 956812 | 1048931 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO |

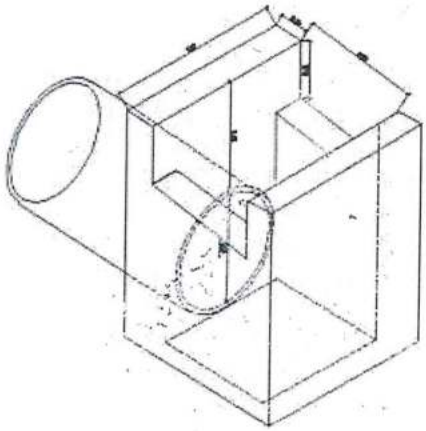
## 5 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y CUANTÍA REAL

En atención a la verificación en campo de cada punto de intervención según identificación de coordenadas de CORMACARENA se hace prudente y necesario además contemplar las dimensiones reales y calculo aterrizado de los volúmenes contemplados para demolición y retiro como actividades preliminares previstas para dar inicio a las de ejecución y desarrollo de las nuevas obras hidráulicas, así las cosas se determina las siguientes cantidades para todos los puntos obteniendo un total de demolición de 33.41 Metros cúbicos.

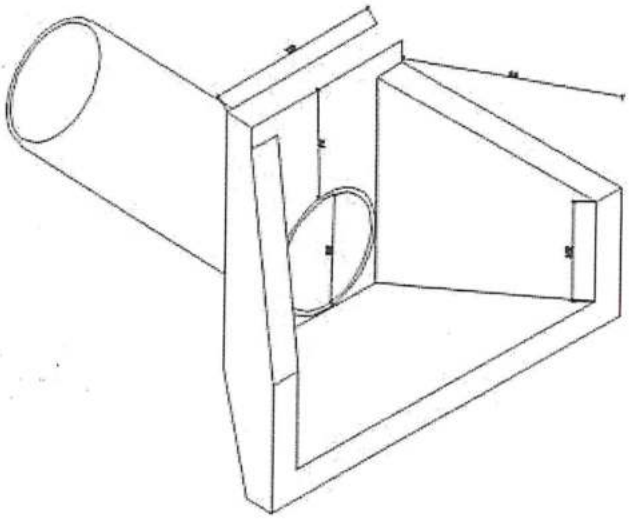
**CALCULO – HOJA UNO (01)**

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole P8 K3+000** | | | | | | |
| muro frontal | 1,7 | 0,3 | 1,45 | 1 | | 0,89 |
| <muro lateral der | 0,90 | 0,3 | 1,1 | 1,00 | | 0,36 |
| muro lateral izq | 0,90 | 0,3 | 1,1 | 1,00 | | 0,36 |
| fondo piso | 1,7 | 1,3 | 0,30 | 1,00 | | 0,80 |
| vol area de tuberia | 1 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P8 K3+000** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,5 | 0,25 | 1,3 | 1 | | 0,59 |
| <muro lateral der | 0,60 | 0,25 | 1,25 | 1,00 | | 0,23 |
| muro lateral izq | 0,60 | 0,25 | 1,25 | 1,00 | | 0,23 |
| vol area de tuberia | 0,90 | -0,25 | | 0,71 | | 0,00 |
| **encole P10- k1+017** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 2,5 | 0,25 | 2,3 | 1 | | 1,73 |
| <muro lateral der | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| muro lateral izq | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| fondo piso | 2,5 | 1,00 | 0,25 | 1,00 | | 0,75 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P10- k1+017** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 2,5 | 0,25 | 2,3 | 1 | | 1,73 |
| <muro lateral der | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| muro lateral izq | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| fondo piso | 2,5 | 1,00 | 0,25 | 1,00 | | 0,75 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | | | | | | 10,60 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | | | | | | **10,60** |

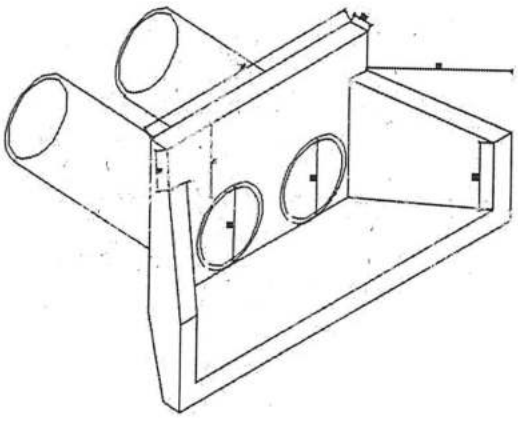
**DETALLE GRAFICO**



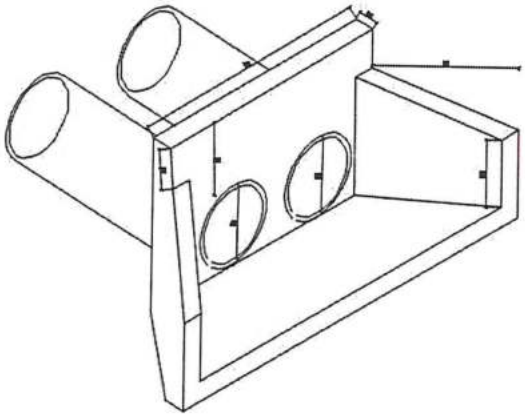
ENCOLE ALC P8
K3+000



DESOLE ALC P8
K3+200



ENCOLE ALC P10
K3+017



DESCOLE ALC P10
K3+017

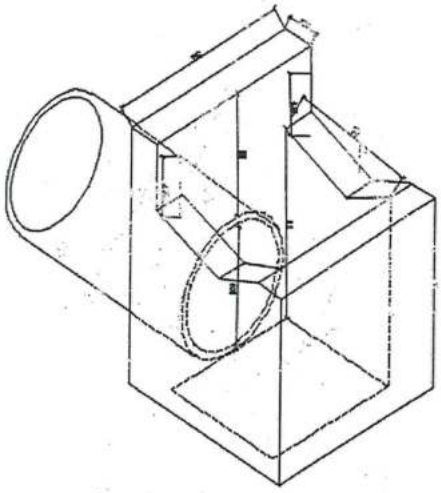
## CALCULO – HOJA DOS (02)

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole P3 K2+120 alc #2** | | | | | | |
| muro frontal | 1,03 | 0,2 | 1,41 | 1 | | 0,35 |
| <muro lateral der | 0,90 | 0,2 | 0,7 | 1,00 | | 0,13 |
| muro lateral izq | 0,90 | 0,2 | 0,7 | 1,00 | | 0,13 |
| fondo piso | 1,03 | 1,3 | 0,30 | 1,00 | | 0,40 |
| vol area de tuberia | 1 | -0,25 | | 0,79 | | - 0,20 |
| **Descole P3 K2+120 alc #2** | | | | | | |
| muro frontal | 1,5 | 0,2 | 1,3 | 1 | | 0,39 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,20 | | 0,79 | | - 0,16 |
| | | | | | | |
| **encole P7 K3+014** | | | | | | |
| muro frontal | 2,5 | 0,25 | 1,57 | 1 | | 0,98 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | - 0,20 |
| **Descole P7 K3+014** | | | | | | |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,6 | 1 | | 0,44 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | - 0,20 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | | | | | | 2,07 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | | | | | | **12,67** |

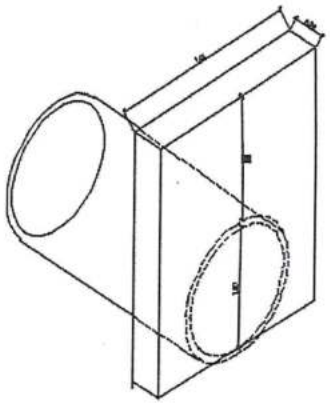


Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
ta@gmail.com
www.safridingenieria.co

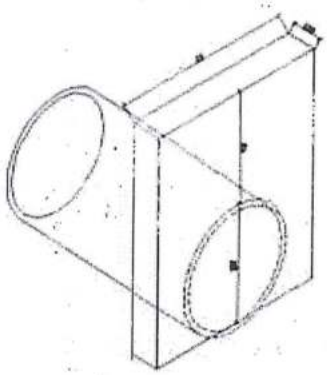
**DETALLE GRAFICO**



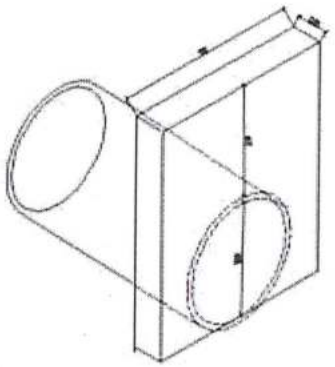
ENCOLE ALC P3
K3+120



DESCOLE ALC P3 K3+120



ENCOLE ALC P7 K3+014

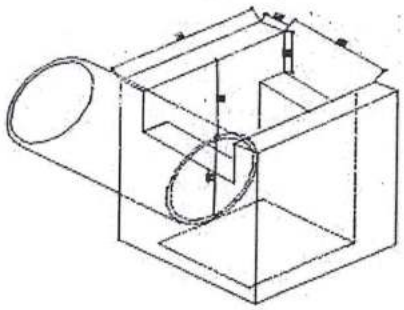


DESCOLE ALC P7 K3+014

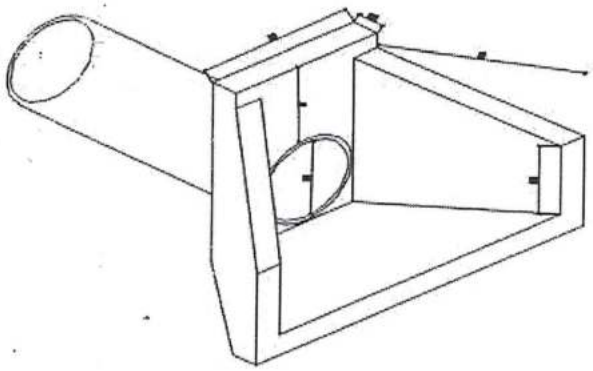
## CALCULO -- HOJA TRES (03)

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole P8- k3+00** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,7 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,74 |
| muro posterior | 1,7 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,74 |
| <muro lateral der | 0,90 | 0,25 | 1,2 | 1,00 | | 0,32 |
| muro lateral izq | 0,80 | 0,25 | 1,2 | 1,00 | | 0,29 |
| fondo piso | 1,7 | 1,30 | 0,25 | 1,00 | | 0,66 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P8 K3+00** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,5 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,65 |
| <muro lateral der | 0,6 | 0,25 | 1,4 | 1 | | 0,25 |
| muro lateral izq | 0,6 | 0,25 | 1,4 | 1 | | 0,25 |
| fondo piso | 1,5 | 0,25 | 0,5 | 1 | | 0,23 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta encole P4- k3+082** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,48 |
| muro posterior | 1,7 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,74 |
| <muro lateral der | 0,8 | 0,25 | 0,9 | 1,00 | | 0,22 |
| muro lateral izq | 0,8 | 0,25 | 0,9 | 1,00 | | 0,22 |
| fondo piso | 1,7 | 1,30 | 0,25 | 1,00 | | 0,66 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta descole P4 K3+082** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,48 | 1 | | 0,49 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta encole P3 K2+120 alc #1** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,4 | 0,3 | 2,07 | 1 | | 1,04 |
| <muro lateral der | 1,00 | 0,3 | 1,45 | 1,00 | | 0,52 |
| muro lateral izq | 1,00 | 0,3 | 1,3 | 1,00 | | 0,47 |
| fondo piso | 1,4 | 1,6 | 0,30 | 1,00 | | 0,81 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P3 K2+120 alc #1** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,45 | 0,3 | 1,3 | 1 | | 0,68 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | | | | | | 10,46 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | | | | | | **23,13** |

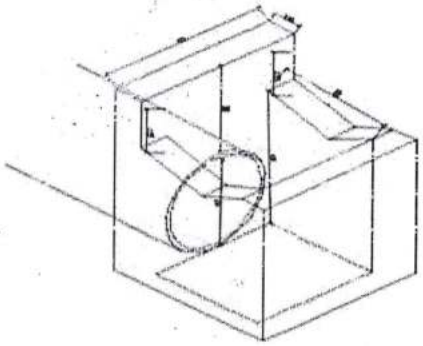
**DETALLE GRAFICO**



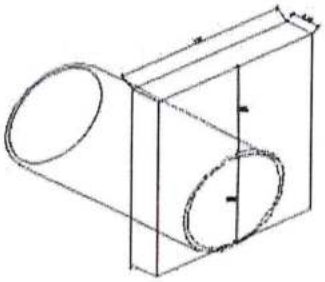
ENCOLE ALC P8
K3+000



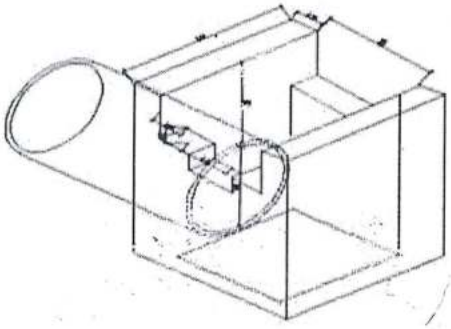
DESOLE ALC P8
K3+200



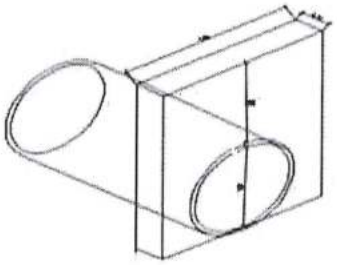
ENCOLE ALC P4
K3+082



DESCOLE ALC P3 K3+082



ENCOLE ALC P3
K3+120

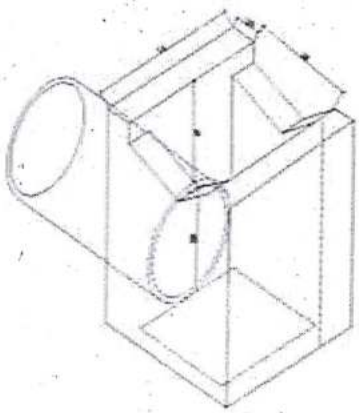


DESCOLE ALC P3
K3+120

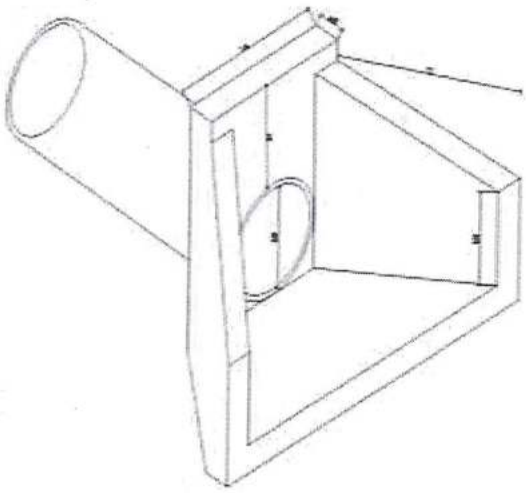
## CALCULO – HOJA CUATRO (04)

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole p1- k3+200** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,5 | 1 | | 0,50 |
| muro posterior | 1,1 | 0,25 | 1,1 | 1,00 | | 0,36 |
| <muro lateral der | 0,80 | 0,25 | 1,4 | 1,00 | | 0,34 |
| muro lateral izq | 0,80 | 0,25 | 1,4 | 1,00 | | 0,34 |
| fondo piso | 1,10 | 1,30 | 0,25 | 1,00 | | 0,43 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole p1 K3+200** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,2 | 0,25 | 1,5 | 1 | | 0,54 |
| <muro lateral der | 1,3 | 0,25 | 1,4 | 1 | | 0,55 |
| muro lateral izq | 1,3 | 0,25 | 1,4 | 1 | | 0,55 |
| fondo piso | 1,6 | 1,2 | 0,25 | 1 | | 0,58 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta encole p2 K2+158** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,35 | 0,25 | 1,48 | 1 | | 0,60 |
| <muro lateral der | 1,42 | 0,25 | 0,9 | 1,00 | | 0,38 |
| muro lateral izq | 3,40 | 0,25 | 0,9 | 1,00 | | 0,92 |
| fondo piso | 3,4 | 1,5 | 0,25 | 1,00 | | 1,53 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta descole p2 K2+158** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,4 | 0,25 | 1,5 | 1 | | 0,63 |
| <muro lateral der | 1,43 | 0,25 | 1,5 | 1,00 | | 0,64 |
| muro lateral izq | 1,80 | 0,25 | 1,5 | 1,00 | | 0,81 |
| fondo piso | 1,1 | 1,8 | 0,25 | 1,00 | | 0,59 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | | | | | | 10,28 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | | | | | | **33,41** |

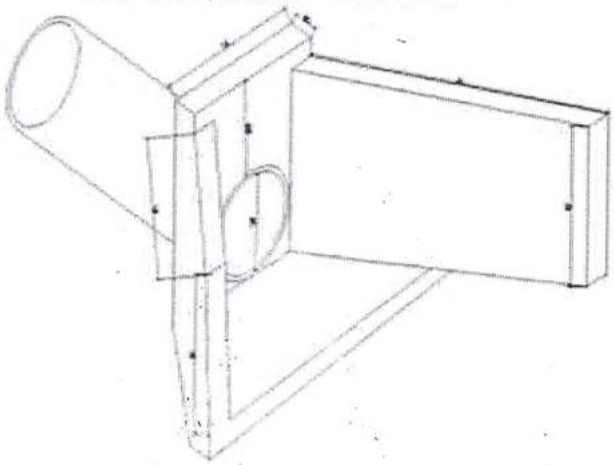
**DETALLE GRAFICO**



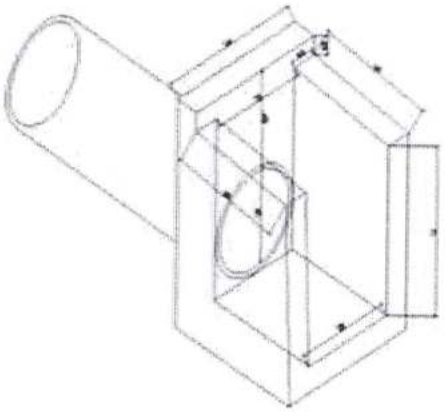
ENCOLE ALC P1
K3+200



DESOLE ALC P1
K3+200



DESOLE ALC P2
K3+158



DESOLE ALC P2
K3+158

## 6 CONCLUSIONES

- De los diagnósticos presentados para cada localización se aclara que los mismos se realizan de manera general debido a que la inspección realzada se hace de forma visual y por recomendación del especialista estructural no se puede definir o determinar un diagnóstico real sin no contar con un estudio de vulnerabilidad sísmica que permita determinar el estado actual de cada elemento y corroborar características como resistencia a la compresión de los concretos, estado, cuantía y distribución de secciones de aceros que permitan determinar la capacidad de soporte de cada obra hidráulica y finalmente establecer si existe cumplimiento con la Norma Colombiana de Diseño de Puentes ccp14 o cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales de INVIAS.
- En el sentido de lo anterior y conociendo que el alcance de las obligaciones del consorcio vial ARDISAF no determina ele generar estudios o diseños adicionales al proyecto, no es posible determinar la intervención total o parcial para cada estructura según sea el caso.
- De acuerdo a la correlación realizada para las abscisas y coordenadas según la entidad contratante y la autoridad ambiental, se determina adoptar como referencia las coordenadas dadas por la entidad ambiental CORMACARENA debido a que son las que generan mayor coincidencia con las estructuras actualmente ubicadas en sitio.
- De la cantidad de coordenadas autorizadas por CORMACARENA se definen diez (10) puntos de intervención, sin embargo teniendo en cuenta las observaciones presentadas para el P6 y P7, solo se realizarán trabajos en ocho (08) puntos.
- Con respecto a los puntos P3, P4 y P5 se requiere definir el caso particular que se presenta en estos, en el punto P3 se ubican dos estructuras sobre una misma coordenada y los puntos P4 y P5 se presentan dos coordenadas contiguas y una sola estructura en sitio.
- De conformidad con lo anterior se genera la necesidad de realizar un ajuste en localización y cantidades en actividades del presupuesto debido a la verificación en sitio de las estructuras actuales.
- Se requiere además organizar los diseños reales de las estructuras a construir de conformidad con las condiciones de cada sitio de intervención, topografía y manejo de las áreas para construcción de encoles y descole.

Elaboro:

Ing. Javier Sánchez

Ing. Karen Ramírez

Profesionales **CONSORCIO VIAL ARDISAF**

2322

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de abril de 2024

CI-3154-2023-115

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoria No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Cumplimiento a los compromisos pactados en el comité No.12 referente a la entrega de obligaciones según Permiso de ocupación de Cauce para el contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito realizar el respectivo traslado con el fin de generar la entrega correspondiente de los documentos allegados por el contratista de obra, para dar cumplimiento a los compromisos del comité No. 12 del 11 de abril de 2024 referentes a las obligaciones del contratista de obra en cuanto a las obligaciones citadas en el permiso de ocupación de cauce que otorga la autoridad ambiental CORMACARENA, de acuerdo a lo pactado se relacionan a este documento los siguientes insumos.

• PLAN DE MANEJO AMBIENTAL suscrito por el profesional Andrés Alejandro Nieves y aportado por la entidad contratante dentro de los documentos que hacen parte del proceso.

• Cronograma de actividades actualizado según Modificatoria N° 01 al contrato de obra pública de la referencia.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

• Informe de diagnóstico de las estructuras hidráulicas, según solicitud de la entidad contratante. (Diagnóstico de la interventoría y Diagnostico del contratista de obra)

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Consorcio Vial Ardisaf R/L. Miguel Alexander Cerón Molina safridvillavicencio@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

232

Villavicencio, 22 de abril de 2024

CI-3154-2023-116

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Reiteración de oficio CI-3154-2023-106 para el contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito reiterar al contratista de obra, el cumplimiento a las fechas pactadas de entrega de informes mensuales, toda vez que mediante el oficio CI-3154-2023-106 del 16 de abril de 2024, la interventoría realizo la devolución de las carpetas de informe mensual No.2 toda vez que estas presentaban irregularidades, solicitamos atender de manera inmediata el oficio citado en el asunto.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

2325

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de abril de 2024

CI-3154-2023-117

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al oficio N°.056-COP 3233-2024, devolución de PMA y PMT del contrato de obra No. 3233 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,828,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito realizar la respectiva devolución del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Tránsito, toda vez que este presenta las siguientes irregularidades:

**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:**

Para el *ÍTEM 2 SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ÁNGULO DE 2"X2" DE ¼" SUMINISTRO E INSTALACIÓN*, esta interventoría indica que dicho ítem no puede ser incluido en el Plan de Manejo de Tráfico, toda vez que este corresponde al suministro e instalación de una señal vertical preventiva permanente, por consiguiente esta interventoría sugiere realizar la respectiva revisión en la lista de precios de la Alcaldía de Villavicencio en el capítulo de Precios Unitarios sin afectación del AIU Plan de Manejo de tránsito como se evidencia a continuación:

:

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN TRIPODE REFLECTIVA CAL. 20 60X60 ANGULO 1 1/4X3/16 | UN | 18 | $ 124.712,00 | $ 2.244.816,00 |
| 2 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4", SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 18 | $ 352.146,07 | $ 6.338.629,26 |
| 3 | SEÑALIZACIÓN PARA TRABAJOS TEMPORALES CON DELINEADOR TUBULAR COMPUESTO Y CINTA PELIGRO | ML | 706,60 | $ 10.117,00 | $ 7.148.684,34 |
| 4 | BARRERAS PLÁSTICAS FLEXIBLES (MALETINES) | UN | 2 | $ 319.575,00 | $ 639.150,00 |
| 5 | PALETAS PARE SIGA 45 cm | UN | 2 | $ 28.975,00 | $ 57.950,00 |
| 6 | CHALECOS REFLECTIVOS | UN | 2 | $ 29.475,00 | $ 58.950,00 |
| 7 | PERSONAL DE TRAFICO | MES | 3 | 2.000.000 | $ 6.000.000,00 |
| | | VALOR TOTAL (especificar si es el caso INCLUYE IVA) | | | 22.488.180 |

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

| | | | PRECIOS UNITARIOS SI... TACION ... PLAN DE... DE TRANSITO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1851 | PMT. 001.001.001 | APU 2021 PMT. 001.001.001 | INSTALACION DE CERRAMIENTO DE AISLACION PROVISIONAL PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA CON 1 M DE POLISOMBRA PELIGRO, CON LONA VERDE DE PELIGRO A=1.13M; L=2.40M) PARAL EN VAPA ECUCALIPTO HT= 2.00M DISTANCIADOS CADA .40M SUJETADOS CON LISTONES Y PUNTILLAS ANCLADOS AL SUELO PERMANENTE. | ML | 1,00 | $ 33.845,00 | $ 10.492,00 | $ 44.337,00 |
| 1852 | PMT. 001.001.002 | APU 2021 PMT. 001.001.002 | SEÑALIZACIÓN PARA TRABAJOS TEMPORALES CON DELINEADOR TUBULAR COMPUESTO Y CINTA PELIGRO | ML | 1,00 | $ 7.723,00 | $ 2.394,00 | $ 10.117,00 |
| 1853 | PMT. 001.001.003 | APU 2021 PMT. 001.001.003 | BARRERAS PLASTICAS | UN | 1,00 | $ 243.950,00 | $ 75.625,00 | $ 319.575,00 |
| 1854 | PMT. 001.001.004 | APU 2021 PMT. 001.001.004 | PALETA PARE Y SIGA 45 CM | UN | 1,00 | $ 22.118,00 | $ 6.857,00 | $ 28.975,00 |
| 1855 | PMT. 001.001.005 | APU 2021 PMT. 001.001.005 | CONO 90 CM TRIPLE FRANJA REFLECTIVA | UN | 1,00 | $ 65.000,00 | $ 20.150,00 | $ 85.150,00 |
| 1856 | PMT. 001.001.006 | APU 2021 PMT. [illegible] | SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN TRIPODE REFLECTIVA CAL. 20 60X60 ANGULO 1 1/4X3/16 | UN | 1,00 | $ 95.200,00 | $ 29.512,00 | $ 124.712,00 |
| 1857 | PMT. 001.001.007 | APU 2021 PMT. 001.001.007 | CHALECOS REFLECTIVOS | UN | 1,00 | $ 22.500,00 | $ 6.975,00 | $ 29.475,00 |

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:**

Una vez revisado el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental, esta interventoría indica que para el capítulo de *PERMISOS AMBIENTALES, ITEM 2: ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RCD Y TRÁMITES DESTINADOS PARA EL MISMO*, no es posible incluir esta actividad, toda vez que en el personal mínimo requerido para el contrato No.3233 de 2023, se cuenta con un profesional Ambiental según el anexo técnico del contrario, lo que se entiende que dicho profesional es el encargado de realizar, informe mensual ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás obligaciones del área ambiental que requiera el proyecto, adicionalmente damos claridad que el profesional ambiental se encuentra vigente y avalado previo a la suscripción del acta de inicio.

2329

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **CERRAMIENTO DE OBRA Y CENTROS DE ACOPIO** | | | | |
| 1 | INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE AISLACIÓN PROVISIONAL PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA CON 1 M DE POLISOMBRA PELIGRO, CON LONA VERDE DE PELIGRO A=1.13M L=2.40M). PARAL EN VARA ECUCALIPTO H= 2.00M DISTANCIADOS CADA .40M. SUJETADOS CON LISTONES Y PUNTILLAS ANCLADOS AL SUELO PERMANENTE | ML | 700,00 | 44.337,00 | 31.035.900,00 |
| 2 | CENTRO DE ACOPIO PROVISIONAL DE RESIDUOS CONVENCIONALES AREA DE 16M2 Y ALTURA DE 2.5M INCLUYE POSTES, 10CANECAS METALICAS Y CERRAMIENTO | GL | 4,00 | 2.062.414,00 | 8.249.656,00 |
| 3 | PUNTO ECOLOGICO 3 PUESTO 53 LITROS | GL | 1,00 | 649.695,00 | 649.695,00 |
| | **MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** | | | | |
| 1 | POLIETILENO PARA CUBRIMIENTO (CALIBRE 6 - APLICA PARA CUBRIMIENTO DE MATERIALES PETREOS Y HIERROS) | M2 | 2000,00 | 1.708,94 | 3.417.880,00 |
| 2 | CINTA DE SEÑALIZACIÓN | ML | 1000,00 | 1.346,12 | 1.346.120,00 |
| | **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES** | | | | |
| 1 | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN ZODME GUATIQUIA no incluye transporte | M3 | 33,41 | 31.416,00 | 1.049.608,56 |
| 3 | TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y SOBRANTES | M3-KM | 200,46 | 1.968,61 | 394.627,56 |
| 4 | SERVICIO DE GESTION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESPEL O CUALQUIER ELEMENTO QUE ESTE INCLUIDO EN LOS ANEXOS DEL DECRETO 4741 DE 2005. | KG | 2106,00 | 5.000,00 | 10.530.000,00 |
| | **UNIDADES SANITARIAS** | | | | |
| 1 | ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES PARA FRENTES DE OBRA 2 UNIDADES (6 MESES DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYE MANTENIMIENTO) | MES | 3,00 | 1.768.068,00 | 5.304.204,00 |
| | **DESCAPOTE** | | | | |
| 1 | DESCAPOTE MANUAL INC RETIRO | M2 | 740,00 | 7.932,00 | 5.869.680,00 |
| | **MANEJO DE AGUAS** | | | | |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LONAS PARA EL MANEJO TEMPORAL DE AGUAS DE ESCORRENTIAS Y FUENTES HIDRICAS. | UND | 523,13 | 1.209,00 | 632.467,80 |
| 2 | MANEJO DE AGUA CON MOTOBOMBA 4" (INCLUYE 1 MOTOBOMBAS DE 4") | DIA | 50,00 | 208.921,00 | 10.446.050,00 |
| | **PERMISOS AMBIENTALES** | | | | |
| 1 | VISITA TECNICA Y EVALUACION DE PRORROGA AL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE - CORMACARENA | UND | 1,00 | 6.735.521,00 | 6.735.521,00 |
| 2 | ELABORACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RCD Y TRAMITES DESTINADOS PARA EL MISMO. | GL | 1,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

2328

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de abril de 2024

CI-3154-2023-118

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informe semanal No.12 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a, informe semanal No.12 que comprende el periodo del 15/04/2024 al 20/04/2024, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

**ANEXOS:**

Informe semanal No.12 – 15/04/2024 al 20/04/2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

2330

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de abril de 2024

CI-3154-2023-119

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Notificación de atraso No.7 de obra de la semana No.12 y solicitud de plan de contingencia del contrato de obra No. 3233 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

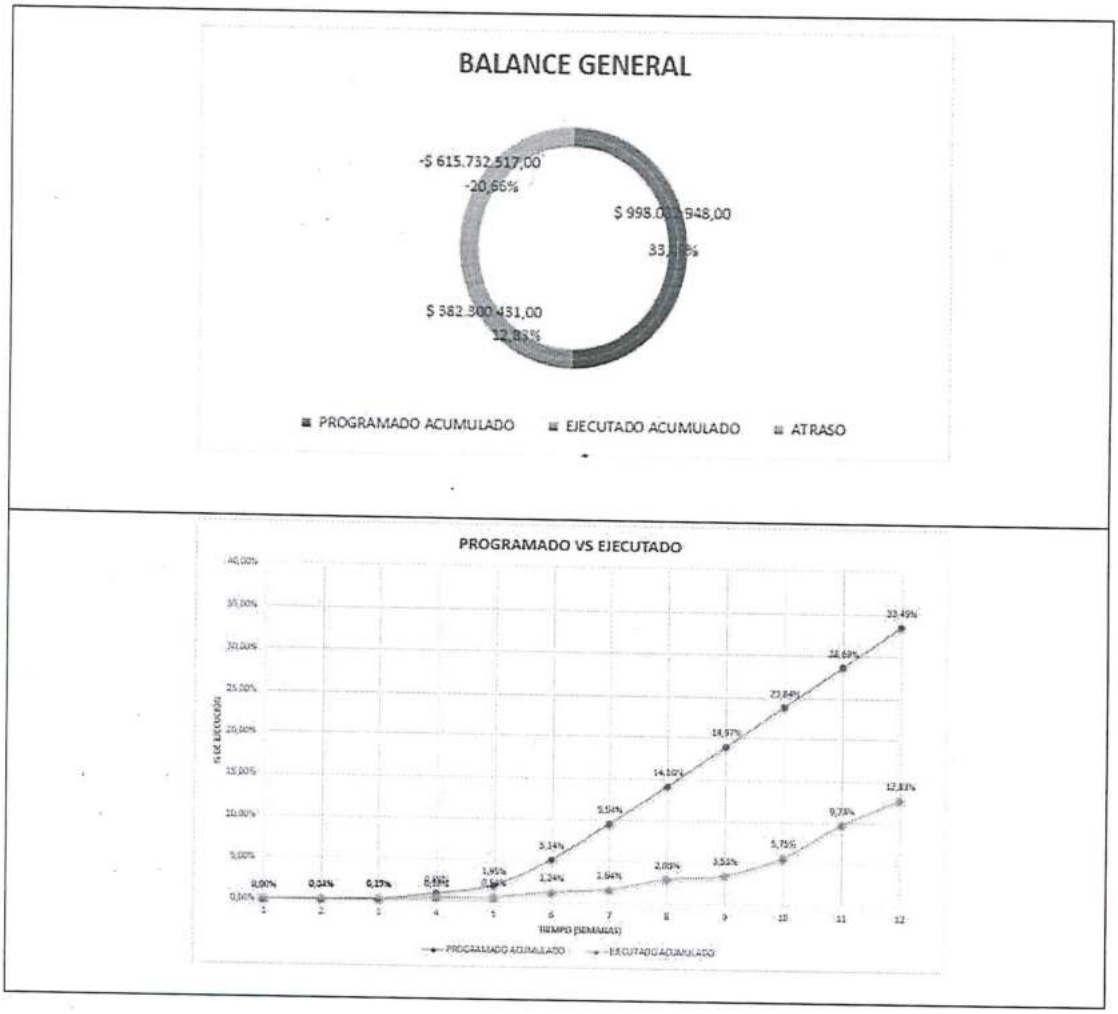
En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023 y considerando que a la fecha ha transcurrido en tiempo el 45,30% y que según el siguiente cuadro la programación de obra y avance para la semana 12 fue el siguiente:

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

| MES | SEMANA | INICIO | FIN | PROGRAMADO | | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SEMANAL | | ACUMULADO | | SEMANAL | | ACUMULADO | |
| 1 | SEMANA 1 | 29/01/2024 | 3/02/2024 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ - | 0,00% | |
| | SEMANA 2 | 5/02/2024 | 10/02/2024 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 | 0,18% | $ 3.738.809,00 |
| | SEMANA 3 | 12/02/2024 | 17/02/2024 | 0,13% | $ 3.848.774,00 | 0,17% | $ 4.948.424,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 | 0,25% | $ 7.477.618,00 |
| | SEMANA 4 | 19/02/2024 | 24/02/2024 | 0,72% | $ 21.459.455,00 | 0,89% | $ 26.407.879,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 | 0,38% | $ 11.216.427,00 |
| | SEMANA 5 | 26/02/2024 | 2/03/2024 | 1,07% | $ 31.834.472,00 | 1,95% | $ 58.242.351,00 | 0,17% | $ 5.008.534,00 | 0,54% | $ 16.224.961,00 |
| 2 | SEMANA 6 | 4/03/2024 | 9/03/2024 | 3,19% | $ 94.963.834,00 | 5,14% | $ 153.206.185,00 | 0,70% | $ 20.806.261,00 | 1,24% | $ 37.031.222,00 |
| | SEMANA 7 | 11/03/2024 | 16/03/2024 | 4,40% | $ 131.137.629,00 | 9,54% | $ 284.343.814,00 | 0,40% | $ 11.806.129,00 | 1,64% | $ 48.837.351,00 |
| | SEMANA 8 | 18/03/2024 | 23/03/2024 | 4,56% | $ 135.866.796,00 | 14,10% | $ 420.210.610,00 | 1,34% | $ 39.959.911,00 | 2,98% | $ 88.797.262,00 |
| | SEMANA 9 | 25/03/2024 | 30/03/2024 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 18,97% | $ 565.348.963,00 | 0,55% | $ 16.247.076,00 | 3,53% | $ 105.044.338,00 |
| 3 | SEMANA 10 | 1/04/2024 | 6/04/2024 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 23,84% | $ 710.487.316,00 | 2,23% | $ 66.365.841,00 | 5,75% | $ 171.410.180,00 |
| | SEMANA 11 | 8/04/2024 | 13/04/2024 | 4,85% | $ 144.531.448,00 | 28,69% | $ 855.018.764,00 | 4,02% | $ 119.914.382,00 | 9,78% | $ 291.324.961,00 |
| | SEMANA 12 | 15/04/2024 | 20/04/2024 | 4,80% | $ 143.014.194,00 | 33,49% | $ 998.032.948,00 | 3,05% | $ 90.975.471,00 | 12,84% | $ 382.300.431,00 |
| | SEMANA 13 | 22/04/2024 | 27/04/2024 | 5,33% | $ 158.879.305,00 | 38,83% | $ 1.156.912.253,00 | | | | |

De lo anterior se analiza que el contrato presenta el siguiente atraso acumulado para la semana 12 de ejecución:

| | | |
|---|---|---|
| EJECUTADO SEMANA No. 11 | 4,02% | $ 119.914.382,00 |
| PROGRAMADO ACUMULADO | 28,69% | $ 855.018.764,00 |
| EJECUTADO ACUMULADO | 9,78% | $ 291.324.961,00 |
| ATRASO | -18,92% | -$ 563.693.803,00 |



La grafica anterior muestra con línea azul el valor programado para la semana 12 y la línea naranja muestra el avance ejecutado según mesa técnica realizada con el contratista, demostrando con ello que mientras la línea de programación empieza a tener una pendiente mayor la de ejecución viene decreciendo, demostrando con ello el atraso de la obra.

De igual forma el siguiente cuadro muestra el valor y porcentaje programado y ejecutado por capitulo.

| Id | CAPITULO | VALOR CAPITULO | PORCENTAJE | VALOR PROG POR CAPITULO | % PROG | EJECUTADO CAPITULO ACUMULADO | % EJECUTADO ACUMULADO | ATRASO | ADELANTO | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES DEMOLICIONES | $ 113.569.565,00 | 3,81% | $ 59.218.088,00 | 52,14% | $ 41.126.899,00 | 36,21% | -$ 18.091.189,00 | $ - | -15,93% |
| 2 | EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS | $ 321.106.228,00 | 10,78% | $ 197.220.342,00 | 61,42% | $ 61.073.560,00 | 19,02% | -$ 136.146.782,00 | $ - | -42,40% |
| 3 | PLACA HUELLA Y CUNETAS | $ 2.109.686.495,00 | 70,80% | $ 674.867.789,00 | 31,99% | $ 280.099.972,00 | 13,28% | -$ 394.767.817,00 | $ - | -18,71% |
| 4 | OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLA - BOXCUELVERT) | $ 302.524.425,00 | 10,15% | $ 22.450.806,00 | 7,42% | $ 0,00 | 0,00% | -$ 22.450.806,00 | $ - | -7,42% |
| 5 | SEÑALIZACION | $ 17.409.524,00 | 0,58% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ - | $ - | 0,00% |
| 6 | CARACTERIZACIÓN | $ 2.260.809,00 | 0,08% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ - | $ - | 0,00% |
| 7 | PMA | $ 90.661.410,00 | 3,04% | $ 35.476.200,00 | 39,13% | $ 0,00 | 0,00% | -$ 35.476.200,00 | $ - | -39,13% |
| 8 | PMT | $ 22.488.180,00 | 0,75% | $ 8.799.723,00 | 39,13% | $ 0,00 | 0,00% | -$ 8.799.723,00 | $ - | -39,13% |
| | | $ 2.979.705.636,00 | 100,00% | $ 998.032.948,00 | 33,49% | $ 382.300.431,00 | 12,83% | -$ 615.732.517,00 | $ 0,00 | -$ 615.732.517,00 |
| | | | | | | | | | | -20,66% |

Debemos manifestar que esta interventoría ha informado debidamente a todas las partes el estado del contrato a través de los comités realizados, informes semanales y demás documentos enviados con copia, por lo anterior reiteramos que es necesario que el contratista analice su programación para que pueda generar un plan de contingencia que se ajuste a las necesidades de inversión según programación y la cual debe resolver los siguientes puntos:

**7. Prevención temporadas de lluvias**

Analizando la expedición del documento boletín de predicción climática IDEAM por parte de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, y previendo que estamos en temporadas de lluvias, se debe establecer medidas alternas de ejecución para que el proyecto pueda ejecutarse bajo las condiciones climatológicas esperadas.

**8. Cumplimiento de ejecución versus programación**

Frente al análisis contractual según programación vs ejecución, se debe indicar que a la fecha el contrato presenta un leve atraso en su ejecución y que paradójicamente de ahora hasta la finalización del contrato según programación, las inversiones semanales en promedio se mantienen entre 120'000.000 y 160'000.000, es por ello que es necesario que se presente un plan de contingencia que permita dar cumplimiento a lo establecido contractualmente. No obstante, entendemos que las condiciones de inicio de actividades resultan dispendiosas.

2333

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

| MES | SEMANA | INICIO | FIN | PROGRAMADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MENSUAL | | ACUMULADO | | PROGRAMADO MENSUAL | |
| 1 | SEMANA 1 | 29/01/2024 | 3/02/2024 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 1,95% | $ 58.242.351,00 |
| | SEMANA 2 | 5/02/2024 | 10/02/2024 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | | |
| | SEMANA 3 | 12/02/2024 | 17/02/2024 | 0,13% | $ 3.848.774,00 | 0,17% | $ 4.948.424,00 | | |
| | SEMANA 4 | 19/02/2024 | 24/02/2024 | 0,72% | $ 21.459.455,00 | 0,89% | $ 26.407.879,00 | | |
| | SEMANA 5 | 26/02/2024 | 2/03/2024 | 1,07% | $ 31.834.472,00 | 1,95% | $ 58.242.351,00 | | |
| 2 | SEMANA 6 | 4/03/2024 | 9/03/2024 | 3,19% | $ 94.963.834,00 | 5,14% | $ 153.206.185,00 | 18,97% | $ 565.348.963,00 |
| | SEMANA 7 | 11/03/2024 | 16/03/2024 | 4,40% | $ 131.137.639,00 | 9,54% | $ 284.343.824,00 | | |
| | SEMANA 8 | 18/03/2024 | 23/03/2024 | 4,56% | $ 135.866.786,00 | 14,10% | $ 420.210.610,00 | | |
| | SEMANA 9 | 25/03/2024 | 30/03/2024 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 18,97% | $ 565.348.963,00 | | |
| 3 | SEMANA 10 | 1/04/2024 | 6/04/2024 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 23,84% | $ 710.487.316,00 | 44,28% | $ 1.319.383.129,00 |
| | SEMANA 11 | 8/04/2024 | 13/04/2024 | 4,85% | $ 144.531.448,00 | 28,69% | $ 855.018.764,00 | | |
| | SEMANA 12 | 15/04/2024 | 20/04/2024 | 4,80% | $ 143.014.184,00 | 33,49% | $ 998.032.948,00 | | |
| | SEMANA 13 | 22/04/2024 | 27/04/2024 | 5,33% | $ 158.879.305,00 | 38,83% | $ 1.156.912.253,00 | | |
| | SEMANA 14 | 29/04/2024 | 4/05/2024 | 5,45% | $ 162.470.876,00 | 44,28% | $ 1.319.383.129,00 | | |
| 4 | SEMANA 15 | 6/05/2024 | 11/05/2024 | 5,49% | $ 163.734.049,00 | 49,77% | $ 1.483.117.178,00 | 65,51% | $ 1.952.049.988,00 |
| | SEMANA 16 | 13/05/2024 | 18/05/2024 | 5,49% | $ 163.734.043,00 | 55,27% | $ 1.646.851.221,00 | | |
| | SEMANA 17 | 20/05/2024 | 25/05/2024 | 5,17% | $ 154.080.362,00 | 60,44% | $ 1.800.931.583,00 | | |
| | SEMANA 18 | 27/05/2024 | 1/06/2024 | 5,07% | $ 151.118.405,00 | 65,51% | $ 1.952.049.988,00 | | |
| 5 | SEMANA 19 | 3/06/2024 | 8/06/2024 | 4,75% | $ 141.500.814,00 | 70,26% | $ 2.093.550.802,00 | 83,03% | $ 2.474.063.983,00 |
| | SEMANA 20 | 10/06/2024 | 15/06/2024 | 4,32% | $ 128.677.357,00 | 74,58% | $ 2.222.228.159,00 | | |
| | SEMANA 21 | 17/06/2024 | 22/06/2024 | 4,28% | $ 127.450.937,00 | 78,86% | $ 2.349.679.096,00 | | |
| | SEMANA 22 | 24/06/2024 | 29/06/2024 | 4,17% | $ 124.384.887,00 | 83,03% | $ 2.474.063.983,00 | | |
| 6 | SEMANA 23 | 1/07/2024 | 6/07/2024 | 4,18% | $ 124.660.580,00 | 87,21% | $ 2.598.724.563,00 | 100,00% | $ 2.979.705.636,00 |
| | SEMANA 24 | 8/07/2024 | 13/07/2024 | 4,18% | $ 124.612.327,00 | 91,40% | $ 2.723.336.890,00 | | |
| | SEMANA 25 | 15/07/2024 | 20/07/2024 | 4,45% | $ 132.647.491,00 | 95,85% | $ 2.855.984.381,00 | | |
| | SEMANA 26 | 22/07/2024 | 27/07/2024 | 4,15% | $ 123.721.255,00 | 100,00% | $ 2.979.705.636,00 | | |

El llamado es para que se intensifique la ejecución del contrato, se implemente y se tomen las medidas acertadas para temporada de lluvias, estas puedan ser mitigadas con acciones concretas y planes de contingencia acordes a la necesidad del contrato pues la interventoría no ve justificada ni aprobara una prórroga por la presencia de la temporada invernal.

No obstante, es de aclarar que el contratista de obra tiene como compromiso realizar la entrega formal del plan de contingencia el día 24 de marzo de 2024.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

2334

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de Abril de 2024

CI-3154-2023-120

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicación informe mensual No 2 del contrato de obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas remitimos para revisión y archivo el informe mensual de obra No 2 según formato 1010-F-GCT-146-V1 de lo cual adjuntamos 8 carpetas correspondientes a la documentación requerida por la entidad.

**ANEXOS:**
Informe mensual No.2 del contrato de obra No.3233 de 2023 – 8 carpetas

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

2335

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de Abril de 2024

CI-3154-2023-121

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicación informe mensual No 2 del contrato de interventoría No 3154 de 2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas remitimos para revisión y archivo el informe mensual de interventoría No 1, de lo cual adjuntamos 3 carpetas correspondientes a la documentación requerida por la entidad.

Adicionalmente informamos que el atraso en la presentación del informe corresponde a que el contratista de obra no realizo la entrega del informe en las fechas pactadas.

**ANEXOS:**
Informe mensual No.2 del contrato de interventoría No.3154 de 2023 – 3 carpetas

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

2336

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de Abril de 2024

CI-3154-2023-122

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicación de informe y presupuesto PMA y PMT

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito realizar entrega de los informes de Plan de Manejo de Transito y Plan de manejo Ambiental, con el respectivo presupuesto y soportes, una vez es, revisado, verificado y avalado por interventoría.

**ANEXOS:**
-Informe PMT y PMA con presupuesto y soportes

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

2337

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 24 de Abril de 2024

CI-3154-2023-123

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado 1202-19.18/0280 notificado el 22 de abril de 2022 por medio de correo electrónico.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito dar respuesta al oficio con radicado 1202-19.18/0280 notificado el 22 de abril de 2022 por medio de correo electrónico, el cual tiene por asunto reiteración incumplimiento del contrato de obra N° 3233 de 2023, según oficio ci-3154-2023-107 del 18 de abril de 2023.

*De acuerdo, a la revisión realizada al oficio CI-3154-2023-107 del 18 de abril de 2023, me permito reiterar el cumplimiento de los compromisos adquiridos frente a la presentación de los informes mensuales, compromisos de los comités y la entrega de un plan de contingencia con el fin de mitigar el atraso presentado a la ejecución del contrato de obra No 3233 de 2023, ya que en reiteradas ocasiones le hemos manifestado su obligación de cumplir con las fechas de entrega de los respectivos informes.*

2338

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

*En el oficio No 1202-19.18/ 0246 del 10 de abril de 2024 se solicita la entrega del informe No 2, entrega plan de contingencia y presupuesto del PMA*

*Se reiteró en el comité del 11 de abril de 2024 el cumplimiento de fechas, entrega plan de contingencia y ,presupuesto del PMA, el cual se programaron fechas de entrega.*

*Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido el informe mensual N° 2 y demás compromisos adquiridos, le solicito realice la proyección de los documentos y los tramites que sean necesarios para el inicio de incumplimiento ya que usted registra en los diferentes documentos los retrasos en la ejecución de la obra y a los compromisos adquiridos.*

**Respuesta interventoría:**

- Cabe aclarar que el día 23 de abril de 2024 se realizó la respectiva entrega del informe mensual No.2 de interventoría y obra
- El contratista de obra pactó en el comité No.12 realizar la entrega del plan de contingencia para el día 24 de abril de 2024.
- Cabe aclarar que el día 23 de abril de 2024 se realizó la respectiva entrega del informe y presupuesto con soportes del Plan de Manejo ambiental y Plan de Manejo de Tránsito por correo electrónico.

Adicionalmente el día 23 de abril de 2024 se llevó a cabo el comité No.13 en las instalaciones de secretaría de infraestructura, donde se tocaron los temas correspondientes a la entrega del informe mensual No.2, entrega de informe y presupuesto con soportes del Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

*Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal*
*Villavicencio – Meta*
*inter.placashuellas@gmail.com*

2339

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 25 de abril de 2024

CI-3154-2023-124

Doctora:
**ALBA AURORA COLINA**
Oficina de Contratación – Alcaldía de Villavicencio
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicación de Actualización de Pólizas según Acta de inicio del contrato en la referencia.

Cordial saludo,

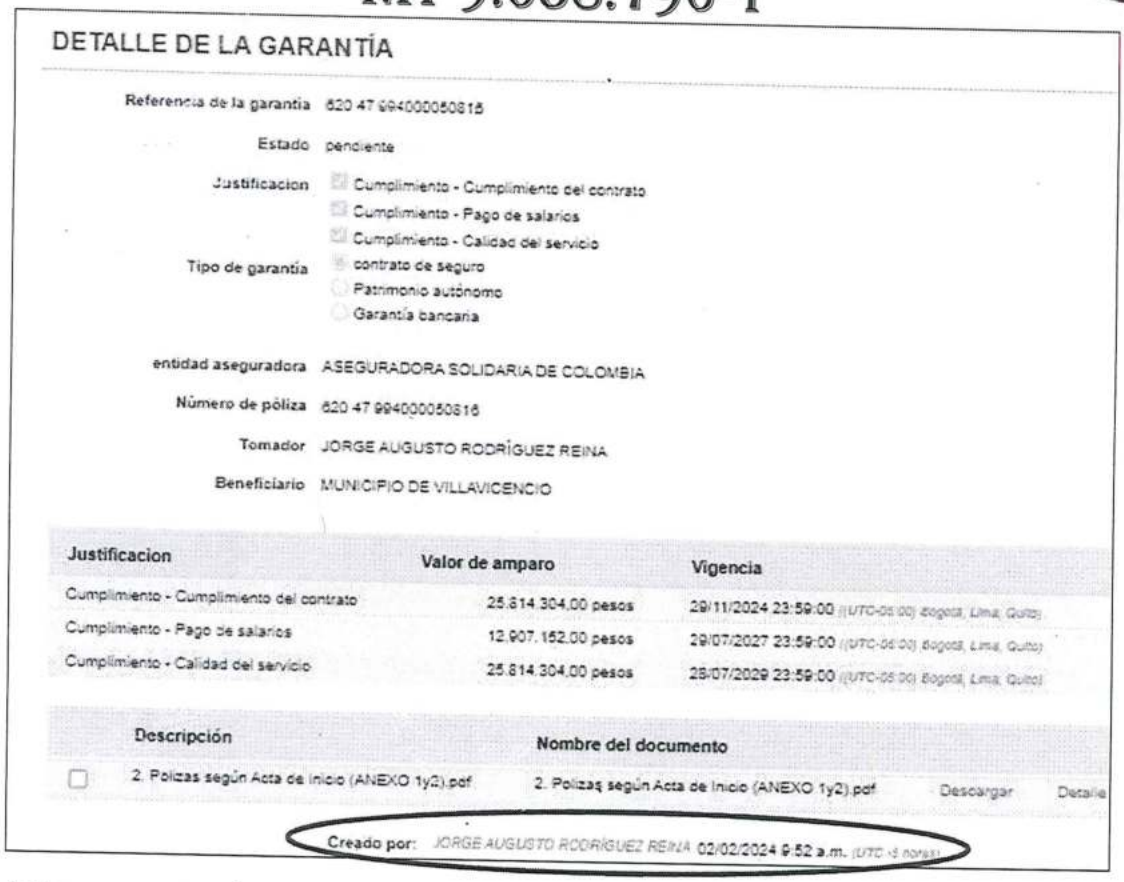
Previendo que con fecha del 29 de enero de 2024 se suscribe acta de inicio del contrato en referencia, procedemos a radicar dichas garantías con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el desarrollo del proceso contractual se realiza la entrega de las respectivas pólizas de garantías para su aprobación, según lo establecido en el contrato de interventoría 3154 de 2023, no obstante cabe resaltar que el presente contrato es llevado a cabo mediante plataforma SECOP II, en la cual se han venido realizando los debidos cargues de actualización y aprobación de garantías, pero a la fecha se puede corroborar que pese a que la presente garantía fue cargada el día 2 de febrero del presente año, esta se encuentra aún en estado de pendiente de aprobación, lo que indica que el contrato no se encuentra amparado, como se observa a continuación.

Garantías del proveedor:

| Identificación de la garantía | Justificacion | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha final | Estado | Detalle | Accion |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.13601958 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | contrato de seguro | 64.535.760,00 pesos | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 28/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | pendiente | Detalle | |
| CO1.WRT.12693457 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | contrato de seguro | 64.535.760,00 pesos | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 04/09/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | aceptado | Detalle | |
| CO1.WRT.12607845 | Seriedad de la oferta | - | 25.814.304,30 pesos | - | 27/12/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Caducado | Detalle | Modifica |

2340

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1



DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía 620 47 994000050816

Estado pendiente

Justificacion
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 620 47 994000050816

Tomador JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA

Beneficiario MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

| Justificacion | Valor de amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 25.814.304,00 pesos | 29/11/2024 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 12.907.152,00 pesos | 29/07/2027 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Cumplimiento - Calidad del servicio | 25.814.304,00 pesos | 28/07/2029 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |

| | Descripción | Nombre del documento | | |
|---|---|---|---|---|
| [ ] | 2. Polizas según Acta de Inicio (ANEXO 1y2).pdf | 2. Polizas según Acta de Inicio (ANEXO 1y2).pdf | Descargar | Detalle |

Creado por: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA 02/02/2024 9:52 a.m. (UTC -5 horas)

Así las cosas, procedemos a radicar la actualización de manera física para su debida aprobación, la cual solicitamos sea aceptada y cargada a la plataforma SECOP II, a continuación, se describen los datos de la garantía en mención:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Póliza de Cumplimiento | 620-47-994000050816 ANEXO 2 | | |
| Expedida por: | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | | |
| Fecha de expedición. | 01 DE FEBRERO DE 2024 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR ASEGURADO** |
| | **Fecha Inicial** | **Fecha Final** | |
| Cumplimiento de Contrato (10%) | 29/01/2024 | 29/01/2024 | $25.814.304,00 |
| Salarios y Prestaciones Sociales (5%) | 29/01/2024 | 29/07/2027 | $12.907.152,00 |
| Calidad del servicio (10%) | 28/07/2024 | 28/07/2029 | $25.814.304,00 |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**Anexo:**

- 620-47-994000050816 ANEXO 2 (4FOLIOS)

Cordialmente,

**CONSORCIO INTER SEMAFORICAS 2023**
R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

2342

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 25 de Abril de 2024

CI-3154-2023-125

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicación de informe y presupuesto PMA y PMT

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito informar que el informe y presupuesto del PMA y PMT, ya había sido radicado por medio de correo electrónico el día 23 de abril a las 14:01, y que por medio del comité No.14 del 23 de abril de 2024 se acordó agilizar trámites. No obstante, por parte de la entidad contratante solicitaron realizar nuevamente la radicación de los informes y presupuesto del PMA y PMT.

Por lo cual que me permito hacer entrega de estos componentes a fin de dar trámite a su requerimiento

**ANEXOS:**
-Radicado por correo electrónico.
-Informe PMT y PMA con presupuesto y soportes

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

2343

Bogotá D.C. 18 de abril de 2024
Oficio N°. 056-COP 3233-2044

Señores
EMPRESA DE
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega del componente de PMA y PMT del contrato de obra.

Estimados señores:

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos PLAN DE MANEJO AMBIENTAL en el cual se incluyen las respectivas fichas y programas a implementar de medidas ambientales y del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, de conformidad con los compromisos adquiriros, cada uno con el presupuesto detallado con precios tomados de las listas de referencia de la región de la Alcaldía de Villavicencio y la Agencia Para la Infraestructura del Meta AIM.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

RECIBIDO POR: Dayana Martilla
CONTRATO No.: 3233-2023
PROYECTO No.: PLACA HUELLA
FECHA: 22 ABR 2024 8:00am

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

**Anexos. PMA y presupuesto.**
**PMT y presupuesto.**

2344

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 25 de Abril de 2024

CI-3154-2023-126

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Remisión informe de predicción climática a corto (mayo), mediano (junio, julio) y largo plazo (Agosto, septiembre, octubre) IDEAM contrato de obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

Analizando la expedición del documento citado en el asunto por parte de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales el día 23 de abril de 2024 informamos que el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución del ENOS desde la actual transición del fenómeno El Niño hacia la condición Neutral y posterior evolución a La Niña.

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado mayo-julio/24, precipitaciones cercanas a los promedios históricos en las regiones de la Amazonía y Orinoquía; para el resto del país se prevé aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

Para el trimestre consolidado agosto-octubre/24 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina y Pacífica; entre tanto, para las regiones de la Orinoquía y Amazonía se estiman reducción de precipitaciones entre 10% y 20% con respecto a los promedios históricos, especialmente en los departamentos de Vichada, Meta, Guaviare, Caquetá y oriente de Amazonas.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

La predicción de la región Orinoquia del próximo trimestre es el siguiente:

**Mayo:** En este mes se estiman déficit de lluvias entre 10% y 20% en Meta. Para el resto de la región se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos.

**Junio:** En este mes se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.

**Julio:** En este mes se estiman disminuciones de lluvias entre 10% y 30% con respecto a los promedios históricos.

**A más largo plazo;** A más largo plazo; es decir, para el período comprendido entre agosto-octubre/24 se estiman incrementos de precipitaciones superiores al 10% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina y Pacífica; entre tanto, sobre los departamentos de Meta y Vichada en la Orinoquía, y los departamentos de la región Amazónica se prevén precipitaciones, entre 10% y 30%, por debajo de la climatología de referencia 1991-2020.

Es por lo anterior que solicitamos de forma respetuosa implementar en la elaboración de la programación unos plazos ajustados con rendimientos importantes que no se vean afectados por la condición climatológica de la región.

El llamado es para que se intensifique la ejecución del contrato, se implemente y se tomen las medidas acertadas para aprovechar las condiciones pocas horas secas de la zona y que para cuando se intensifiquen la temporada de lluvias, estas puedan ser mitigadas con acciones concretas y planes de contingencia acordes a la necesidad del contrato pues la interventoría no ve justificada ni aprobara una prórroga por la presencia de la temporada invernal, dichas medidas podrán ser:

- Aumento en la mano de obra no calificada.
- Aumento en la jornada laboral o implementación de doble jornada.
- Intervención todos los frentes de trabajo.
- Aumento de rendimientos en la ejecución de actividades.
- Aumento rendimiento de maquinaria o aumento en la cantidad requerida.
- Programación ajustada de llegada de materiales ya comprados con recursos de anticipo

Se anexa:
informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo IDEAM abril de 2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

2346

# INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO



CORTO PLAZO (mayo /24)

MEDIANO PLAZO (junio y julio/24)

LARGO PLAZO (agosto, septiembre y octubre/24)

**Fecha de publicación:**
**22 de abril de 2024**


**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**

Elaboró:
Jeimmy Yanely Melo Franco
José Franklyn Ruiz Murcia
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología


IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

2347

# INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA

*Para referenciar, cítese como: Melo, J. Y. & Ruiz, J.F., abril, 2024: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología - IDEAM*

## RESUMEN

El reporte emitido por el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI), el pasado 19 de abril del año en curso indica que, a mediados de abril de 2024, las condiciones de El Niño aún persisten en el Pacífico ecuatorial centro-oriental, con importantes indicadores oceánicos y atmosféricos alineados con un evento de El Niño en curso que está disminuyendo gradualmente. La mayoría de los modelos predicen una transición del evento de El Niño a ENSO-Neutral en abril-junio de 2024. Los análisis estiman que la condición Neutral perdurará durante el verano del hemisferio norte de mayo-julio y junio-agosto de 2024. La Niña se convierte en la categoría más probable en agosto-octubre de 2024 hasta diciembre-febrero de 2025, mientras que ninguna categoría es dominante durante julio-septiembre de 2024.

Por lo anterior, el comportamiento esperado del clima en Colombia para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución del ENOS desde la actual transición del fenómeno El Niño hacia la condición Neutral y posterior evolución a La Niña. (Ver Fig. 1).

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado **mayo-julio/24**, precipitaciones cercanas a los promedios históricos en las regiones de la Amazonía y Orinoquía; para el resto del país se prevé aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020. (para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2).

Para el trimestre consolidado **agosto-octubre/24** se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina y Pacífica; entre tanto, para las regiones de la Orinoquía y Amazonía se estiman reducción de precipitaciones entre 10% y 20% con respecto a los promedios históricos, especialmente en los departamentos de Vichada, Meta, Guaviare, Caquetá y oriente de Amazonas.

En cuanto a la temperatura media del aire se estima que para el próximo trimestre (**mayo-julio/24**) aumente con respecto a los promedios históricos entre +0.5°C y +2.0 °C en la Orinoquía y Amazonía; para el resto del país anomalías negativas entre -0.5°C y -1.5 °C especialmente en los departamentos de La Guajira, Magdalena, Santanderes, norte de Antioquia, sur de Cauca y Nariño. Para el trimestre **agosto-octubre/24**, la temperatura se presentará con anomalías negativas entre -0.5°C y -1.5 °C, especialmente en los meses de agosto y octubre.

Cabe mencionar que éstas predicciones se están actualizando mensualmente y son difundidas entre el 19 y 22 de cada mes.

# 1. CONDICIONES ESPERADAS DE OCÉANO-ATMÓSFERA

El Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) del trimestre pasado (enero-marzo/24) fue +1.5°C; este valor junto con el de los dos trimestres anteriores (noviembre/23-enero/24 +2.0°C y diciembre/23-febrero/24 +1.8°C) pone de manifiesto que las condiciones climáticas estuvieron bajo la influencia de un fenómeno El Niño de intensidad **fuerte**. El ensamble de modelos analizados por el IRI predice para los trimestres mayo - julio/24, junio-agosto/24, julio-septiembre/24 y agosto-octubre/24 valores del ONI de: +0.036°C -0.266°C, -0.484°C y -0.629 respectivamente; pronosticando desde ésta variable oceánica, la transición de valores propios de ONI asociados de una condición Neutral a una condición La Niña.

No obstante, en la Fig. 1 se aprecia como el Ensamble Multi-Modelo (MME, por sus siglas en inglés) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) predice valores negativos de la temperatura superficial del mar (TSM) desde la costa suramericana hasta el centro de la cuenca del océano Pacífico tropical para el trimestre mayo-julio/24 pero a niveles de La Niña para agosto-octubre/24. El campo del viento en 850 hPa (Ver Fig. 2) no predice una configuración asociada al El Niño; sino por el contrario, vientos fortalecidos del este desde el centro de la cuenca del océano Pacífico tropical hacia Indonesia. Es necesario tener presente que la predicción para ésta época presenta fuerte incertidumbre ya que se emite en la época de la barrera de la predictibilidad de la primavera (época en la cual los modelos de circulación general de la atmósfera bajan su rendimiento para realizar predicciones climáticas).

Finalmente, para mayo-julio/24 el consenso oficial del IRI prevé que la fase El Niño tendrá una probabilidad del 2%; la fase Neutral del 72% mientras que La Niña presentará una probabilidad del 26%. Así mismo, la pluma de modelos que analiza el IRI prevé que la condición Neutral de ENOS se presentará con una probabilidad del 83%; mientras que, La Niña tendrá una probabilidad del 7% y El Niño del 10%. Con respecto a ésta última, es importante indicar que la probabilidad de La Niña será mayor entre los trimestres septiembre-octubre/24 y octubre-diciembre/24 frente a las otras dos fases del ENOS (El Niño y Neutral) indicando así, que será la condición de variabilidad climática dominante durante el segundo semestre del año y sus probabilidades de ocurrencia oscilarían entre el 83% y 85%. Desde el punto de vista de la anomalía de la TSM, los modelos sugieren por ahora que sería de carácter débil ya que sus valores pronosticados se presentarían entre -0.629°C y -0.927°C para el segundo semestre de 2024.

IDEAM

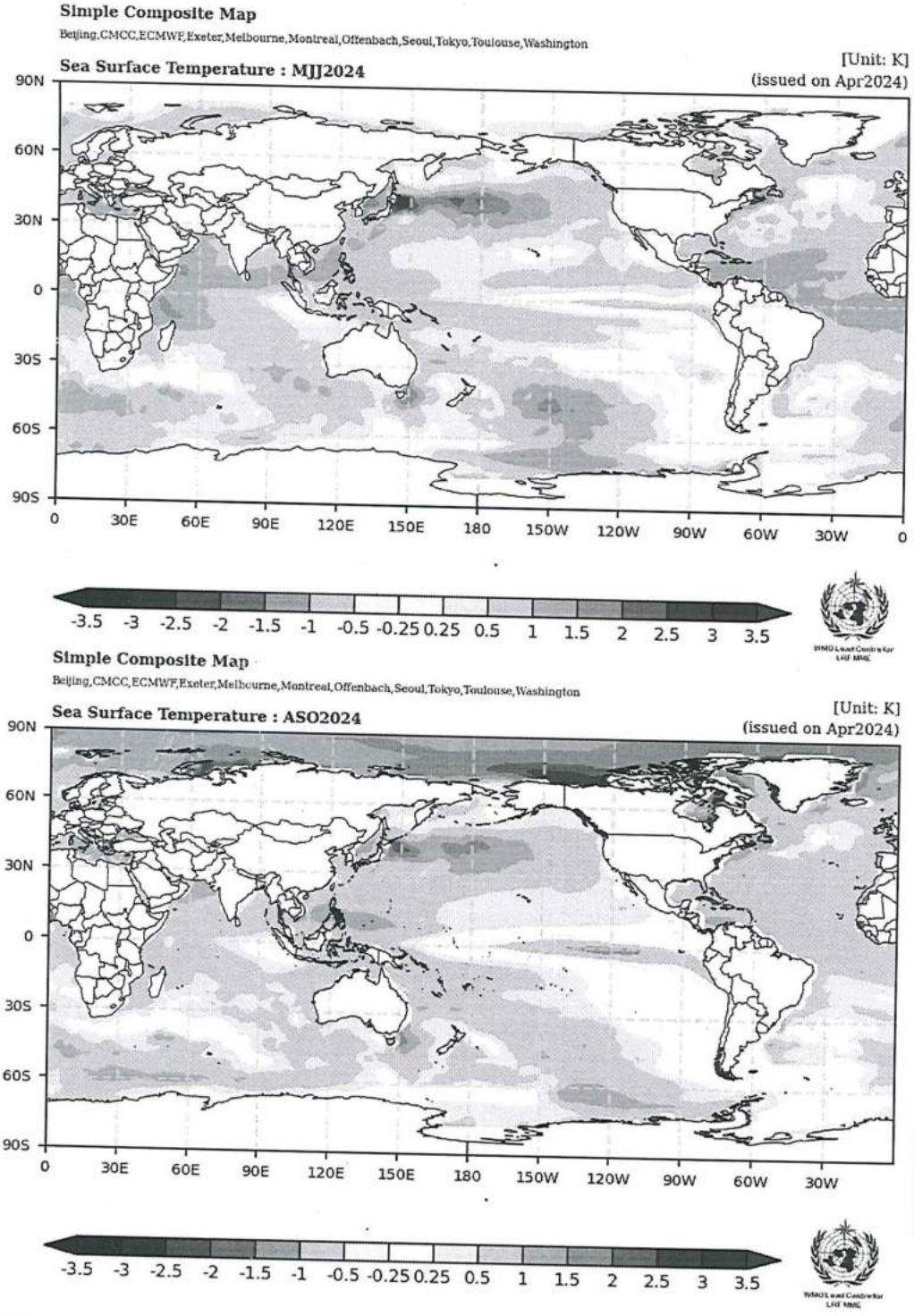



**Figura 1.** Anomalía de la temperatura superficial de la mar (K) pronosticada con MME para los periodos mayo-julio (MJJ) y agosto-octubre (ASO) de 2024 emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

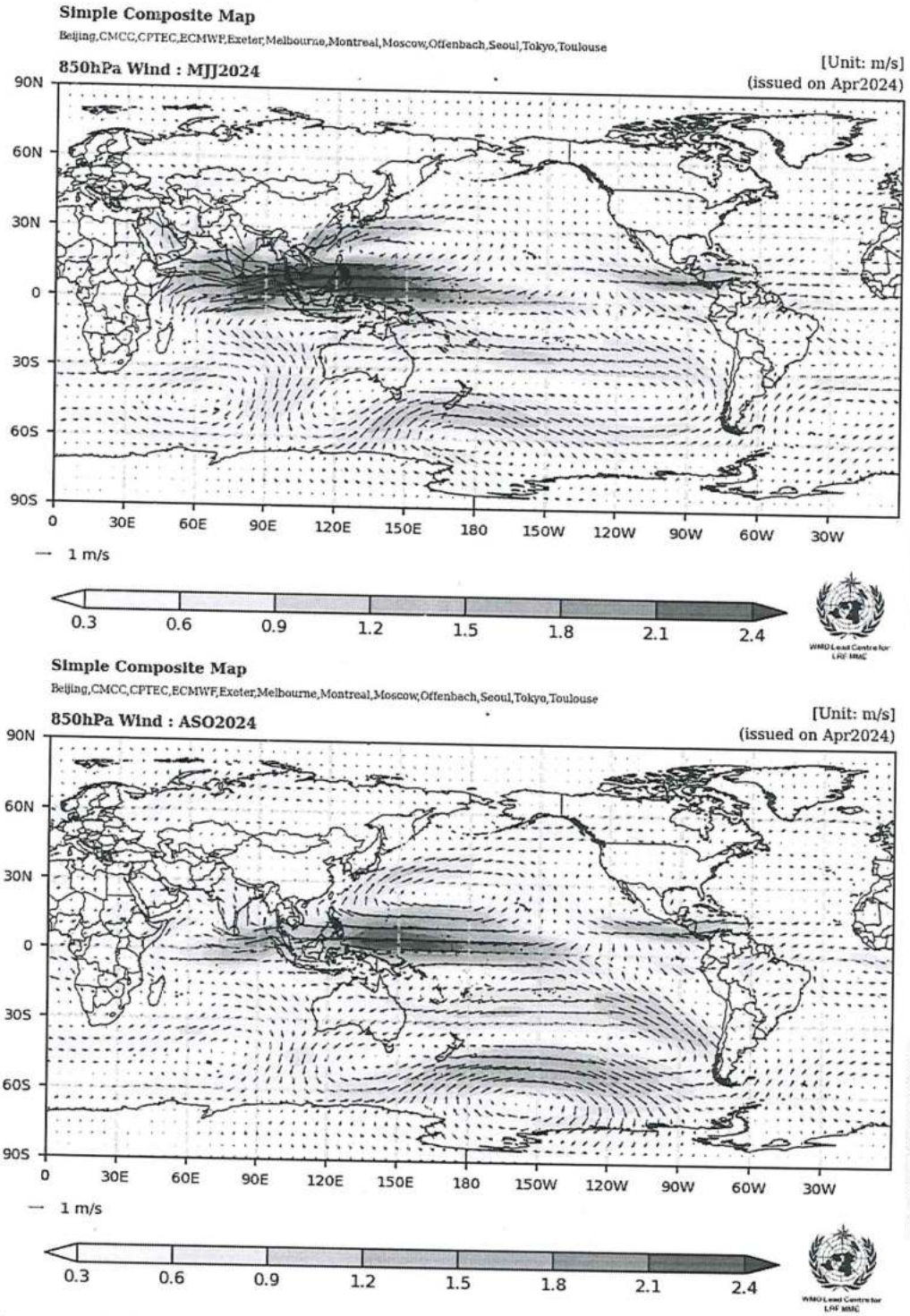



**Figura 2.** Anomalía de los vientos (m/s) en niveles bajos (850hPa) pronosticada con MME para los períodos mayo-julio (MJJ) y agosto-octubre (ASO) de 2024 emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

# 2. PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el Ideam tomando como variable explicativa (o potenciales predictores) datos de lluvia del conjunto de modelos globales que hacen parte del ensamble norteamericano denominado NMME (de la NOAA) y, como variable a explicar (o predictando) datos de precipitación de fuentes como CHIRPS, ERA5, Data Library de IRI-Colombia y estaciones; la siguiente es la predicción climática mensual para el periodo comprendido entre mayo y julio de 2024, presentada en las figuras 3a y 3b.

**Mayo**

**San Andrés y Providencia**: Se prevén valores de precipitación dentro de los promedios climatológicos.
**Región Caribe**: Se estiman Incrementos por encima del 10% en Península de la Guajira y Golfo de Urabá. Para el resto de la región se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos.
**Región Andina**: Continuando con la primera temporada lluviosa se espera, en general, precipitaciones propias de la época, excepto en Tolima, Huila, Caldas, Quindío y sur-oriente del Cauca donde se prevé disminución de las precipitaciones entre un 10% y 20% por debajo de los promedios climatológicos.
**Región Pacífica**: Se estiman precipitaciones dentro de la climatología de referencia 1991-2020, excepto sur de Nariño donde se esperan déficits entre el 10% y 20% con respecto a los valores históricos.
**Orinoquía**: En este mes se estiman déficit de lluvias entre 10% y 20% en Meta. Para el resto de la región se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos.
**Amazonía**: Se espera precipitaciones cercanas a los promedios históricos; excepto en sectores de Caquetá, Putumayo y trapecio amazónico, donde se estima disminuciones alrededor del 10%.

**Junio**

**San Andrés y Providencia**: Se prevén valores de precipitación entre un 10% y 20% por encima de los promedios climatológicos.
**Región Caribe**: Se estiman incrementos de las precipitaciones entre un 10% y un 30%, con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.
**Región Andina**: En éste mes de transición entre la primera temporada de lluvias y la temporada de menos lluvias de mitad de año se espera, en general, déficit de precipitación entre un 10% y 20% por debajo de los promedios climatológicos, excepto en Norte de Santander, Boyacá y Santander donde se estiman precipitaciones dentro de los valores históricos.
**Región Pacífica**: Se estiman aumentos entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 sobre el litoral de Chocó. Para el resto de la región se prevén disminuciones entre un 10% y 20% con respecto a los promedios históricos.
**Orinoquía**: En este mes se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.
**Amazonía**: Se espera aumentos de precipitaciones entre 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en Guainía; para el resto de la región se estima valores dentro de los promedios históricos.

**Julio**

**San Andrés y Providencia**: Se prevén valores de precipitación entre un 10% y 30% por encima de los promedios climatológicos.
**Región Caribe**: Se estiman incrementos de las precipitaciones entre un 10% y un 30%, con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.
**Región Andina**: Para éste mes, en general, se prevé incremento de las precipitaciones entre un 10% y 30% por encima de los promedios climatológicos.

**Región Pacífica**: Se estiman aumentos entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.
**Orinoquía**: En este mes se estiman disminuciones de lluvias entre 10% y 30% con respecto a los promedios históricos.
**Amazonía**: Se espera reducciones de lluvias entre 10% y 30% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

A más largo plazo; es decir, para el período comprendido entre **agosto-octubre/24** se estiman incrementos de precipitaciones superiores al 10% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina y Pacífica; entre tanto, sobre los departamentos de Meta y Vichada en la Orinoquía, y los departamentos de la región Amazónica se prevén precipitaciones, entre 10% y 30%, por debajo de la climatología de referencia 1991-2020.

Es importante tener en cuenta que estas predicciones de largo plazo generalmente presentan baja habilidad predictiva y se deben tomar como una referencia preliminar y no como la predicción *per se*. Las predicciones se actualizan porque las condiciones iniciales y de los forzantes que usan los modelos globales se actualizan mes a mes y las predicciones nacionales se ajustan a dichos cambios.

IDEAM




**Figura 3a.** Pronóstico de la anomalía de la precipitación (mm) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre mayo y octubre de 2024.

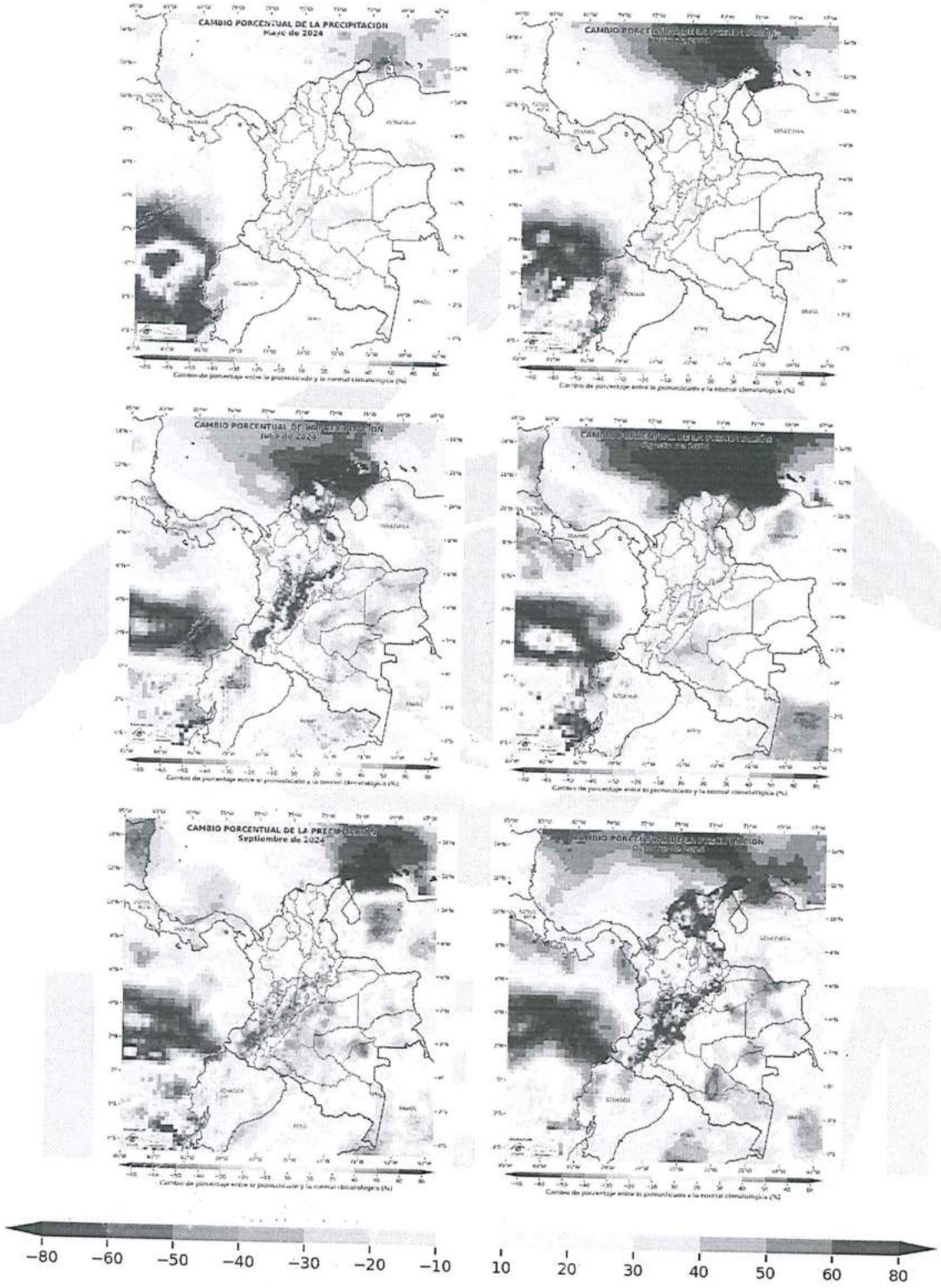



**Figura 3b.** Pronóstico del cambio de porcentaje (%) de la precipitación con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre mayo y octubre de 2024.

# 3. TEMPERATURA MEDIA DEL AIRE EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el Ideam tomando como variable explicativa (o potenciales predictores) datos de temperatura del conjunto de modelos globales que hacen parte del ensamble norteamericano denominado NMME (de la NOAA) y, como variable a explicar (o predictando) datos de temperatura del aire de fuentes como Data Library – Colombia y estaciones, se estima que la temperatura media del aire aumentará entre +0.5°C y +2.0°C en la Orinoquía y Amazonía; para el resto del país , los modelos estiman que las anomalías de las temperaturas oscilen entre -0.5°C y -1.5°C, especialmente en los departamentos de La Guajira, Magdalena, Santanderes, norte de Antioquia, sur de Cauca y Nariño (ver Fig. 4).

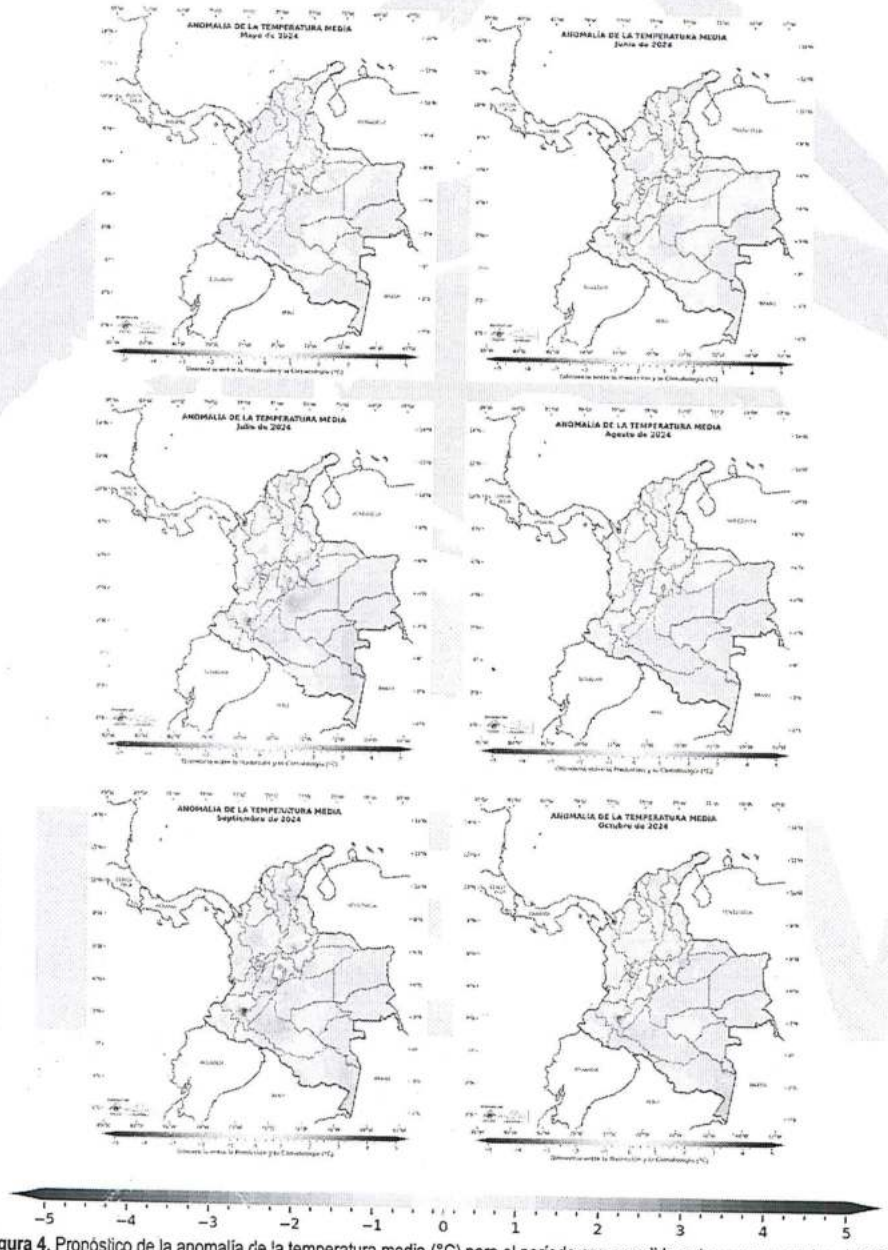



**Figura 4.** Pronóstico de la anomalía de la temperatura media (°C) para el período comprendido entre mayo y octubre de 2024.

# BIBLIOGRAFÍA

Funk, C., Peterson, P., Landsfeld, M. et al. The climate hazards infrared precipitation with stations—a new environmental record for monitoring extremes. Sci Data 2, 150066 (2015). Recuperado de: https://doi.org/10.1038/sdata.2015.66.

International Research Institute for Climate and Society – IRI, 2020. Seasonal Climate Forecast. New York, EU. Recuperado de: http://iri.columbia.edu/our-expertise/climate/forecasts/seasonal-climate-forecasts/

Martínez Pedraza, Alexander & Serna Cuenca, Julieta, 2018. Propuesta de umbrales de normalidad basada en las funciones de distribución de las series de datos y análisis de eventos de extremos para las variables meteorológicas: precipitación, número de días con lluvia y la temperatura mínima, media y máxima. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/002-2018. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2018/NT_IDEAM-001-2018.pdf

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2020: NMME Monthly Forecasts For International Regions. Maryland, EU. Recuperado de: https://ftp.cpc.ncep.noaa.gov/international/nmme/

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2020: National Weather Service – Climate Prediction Center. Cold & Warm Episodes by Season, Warm and cold periods based on a threshold of +/- 0.5oC for the Oceanic Niño Index (ONI). EU. Recuperado de: https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

World Meteorological Organization – OMM, 2023: WMO Lead center for Long-Range Forecast Multimodel Ensemble. Géneve, Switzerland. Recuperado de: https://www.wmolc.org/seasonPmmeUI/plot_PMME

Ruiz Murcia, Franklyn & Melo Franco, Jeimmy, 2020: Aspectos Metodológicos de la Predicción Climática Mensual de la Precipitación en Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/001-2020. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2020/NT_001_2020.pdf

**Directivos:**

GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

T.C. GIOVANNI JIMENEZ (PhD)
Subdirector de Meteorología

**Autores:**
JOSÉ FRANKLYN RUIZ MURCIA
JEIMMY YANELY MELO FRANCO
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología

**Edición y Diagramación:**
**Jeimmy Melo**
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima

http://www.ideam.gov.co
Calle 25 D # 96B - 70, piso 3. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3527160 ext. 1411 - 1412.

*Síganos en:*


!deam.instituto


@IDEAMColombia


institutoIDEAM

2358

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 25 de Abril de 2024

CI-3154-2023-127

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al oficio 063-COP 3233-2024 del obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito dar respuesta al oficio que tiene por asunto *Solicitud de pronunciamiento acerca del balance de modificación N.° 02.* Por tal motivo informamos que, una vez verificada la topografía suministrada por el contratista de obra, la comisión topográfica de interventoría manifiesta en que lo presentado por ustedes y verificado en campo presenta desfases poco representativos, a continuación, suministramos la topografía por parte de interventoría.

**ANEXOS:**
TOPOGRAFIA TRAMO 1 AL 9

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría



Powered by CamScanner

2359

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 26 de Abril de 2024

CI-3154-2023-128

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoria No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al oficio 067-COP 3233-2024 Entrega del PLAN DE CONTINGENCIA del contrato de obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito dar respuesta al oficio que tiene por asunto *Entrega del PLAN DE CONTINGENCIA* de la siguiente manera:

1. **En cuanto a cuadrillas de ejecución:**

- Previendo que a la fecha del semanal No.12 se presenta un avance en tiempo del 45.30% equivalente a 82 días de ejecución, lo que corresponde a un tiempo faltante aproximadamente de 3 meses.
- Observando el rendimiento de la mano de obra, arroja un avance de 150ml por cuadrilla de obra compuesta de 9 personas por cada mes
- Conforme a la ejecución a la fecha, se evidencian aproximadamente 1.600 ml faltantes para alcanzar la meta producto del contrato No.3233 de 2023.
- Es decir que, para alcanzar 1600 ml en 3 meses faltantes, se requiere un rendimiento de 534ml por cada mes, es decir 134 ml por cada semana.
- Por lo tanto, 1 cuadrilla conformada por 9 personas realizaría 450ml por los 3 meses faltantes.
- Así las cosas, para alcanzar la meta producto del contrato se requieren 4 cuadrillas de 9 personas para alcanzar los 1600 ml faltantes en 3 meses faltantes.



Powered by CamScanner

2360

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**2. En cuanto a maquinaria de obra.**

- Conforme al comité No.9 El cual se llevó a cabo el día 5 de marzo de 2024 en sitio de obra, donde el *contratista de obra indica que para el tramo 8 y 9 para la actividad concerniente a la excavación y perfilación de terreno utilizaran la retroexcavadora toda vez que, frente a los temas de movilidad, radios de giro, pendientes fuertes en los tramos mencionados anteriormente, se torna dispendioso trasladar una motoniveladora a la zona, no obstante, aclara que para el tramo 1 al tramo 7 para el perfilado de la vía, efectivamente se usara la motoniveladora.*
- Es por lo anterior que nuevamente relacionamos los equipos y maquinaria requerida contractualmente y con la cual se comprometió a su disponibilidad durante la ejecución del contrato:

| Ítem | Descripción | Especificación: | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Retroexcavadora | Sobre rueda ¾ de yarda | 1 |
| 2 | Minicargador | Capacidad 900 kg | 1 |
| 3 | Volqueta | Con una capacidad de 5 m3 | 1 |
| 4 | Retroexcavadora | Sobre oruga con una capacidad mínima del valde de 0.5 m3 | 1 |
| 5 | Vibrocompactador | 3 toneladas | 1 |
| 6 | Motoniveladora | 120 hp | 1 |

- Así las cosas, se solicita al contratista de obra dar cumplimiento a lo estipulado en el comité, esto en aras de generar mayor avance en la obra.

Adicionalmente, se le solicita al contratista de obra, generar una proyección en cuanto a avances esperados en los 3 meses de ejecución faltante con el plan de contingencia

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

2361

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 29 de abril de 2024

CI-3154-2023-129

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Definición de alcantarillas a intervenir para el contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito informar los puntos a intervenir, conforme a la necesidad de cada obra hidráulica. Toda vez que, por medio de visitas técnicas y verificando las observaciones realizadas por la entidad y por el contratista de obra y manuales de inspección visual, se define el tipo de intervención en cada alcantarilla como se muestra a continuación:

| ABSCISA | PUNTO CORMACARENA | REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA |
|---|---|---|
| K3+200 | P1 | Demolición total y construcción de obra hidráulica nueva, toda vez que el encole y descole, se encuentra completamente afectado y adicionalmente se aclara que la tubería existente se encuentra superficial lo que impide la excavación para el extendido de material de relleno y de subbase de la vía. |
| K3+158,22 | P2 | Demolición parcial de aletas de encole y construcción de aletas de encole |

2362

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| | | |
|---|---|---|
| K3+120 | P3 – ALC No.1 | Para este punto se evidencian dos estructuras hidráulicas, donde visualmente la alcantarilla No.1, se requiere demolición total y relleno de sección y para la alcantarilla No.2 se requiere demolición total y construcción de obra hidráulica nueva, toda vez que dichas alcantarillas intervienen en el alineamiento de la vía a construir. Adicionalmente está contemplada en el alcance inicial del proyecto. |
| K3+082 | P4 Y P5 | Este punto requiere demolición total y construcción de obra hidráulica nueva, la estructura hidráulica se encuentra completamente afectado, se aclara que la tubería existente se encuentra superficial lo que impide la excavación para el extendido de material de relleno y de subbase de la vía. Adicionalmente está contemplada en el alcance inicial del proyecto |
| | P6 | Se identifica la estructura tipo BOX CULVERT la cual no está definida como punto de intervención según alcance del proyecto. |
| K3+014,20 | P7 | Este punto requiere demolición total y construcción de obra hidráulica nueva, la estructura hidráulica se encuentra completamente afectado. Adicionalmente está contemplada en el alcance inicial del proyecto |
| K3+000 | P8 | Este punto se encuentra en observación ya que se está presentando perdida de bancada por medio de una inestabilidad de terreno, hasta tanto no se analice. Adicionalmente se solicita topografía detallada de ese punto crítico, para que sea analizada de forma conjunta. |
| | P9 | No se observa fuente hídrica ni estructura hidráulica. |
| K1+017 | P10 | Este punto requiere realizar labores de limpieza y descolmatación de la tubería para garantizar su capacidad hidráulica, además se requiere construcción de placa de encole y descole y levantamiento de guardarruedas. |
| K2+770,69 | No se contempla en el permiso de ocupación de cauce | No se contempla en el permiso de ocupación de cauce |

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

2363

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 30 de abril de 2024

CI-3154-2023-130

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Citación a comité para el contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito solicitar comité el día 2 de mayo de 2024 a las 10:00am en campamento de obra.

A continuación, se presenta el siguiente orden del día:

1. Estado y avances del contrato.
2. Análisis administrativo % de ejecución
3. Maquinaria en obra.
4. Plan de contingencia
5. Estado de alcantarillas
6. Atrasos en obra

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

2364

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 30 de abril de 2024

CI-3154-2023-131

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informe semanal No.13 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a, informe semanal No.13 que comprende el periodo del 22/04/2024 al 27/04/2024, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

**ANEXOS:**

Informe semanal No. 13 – 22/04/2024 al 27/04/2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

2366

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 30 de abril de 2024

CI-3154-2023-132

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Notificación de atraso No.8 de obra de la semana No.13 y solicitud de plan de contingencia del contrato de obra No. 3233 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, verificando los avances y ejecuciones realizadas por parte del personal que labora en campo resulta necesario realizar el siguiente análisis:

**Análisis plazo faltante:**

Se puede evidenciar que a la fecha han transcurrido 2,97 meses de los 6 meses pactados según condiciones iniciales, transcurriendo el 49,17% del plazo contractual, resumiéndose solamente a 92 días faltantes de ejecución, es frente a dicha situación que queremos poner en conocimiento los siguientes análisis:

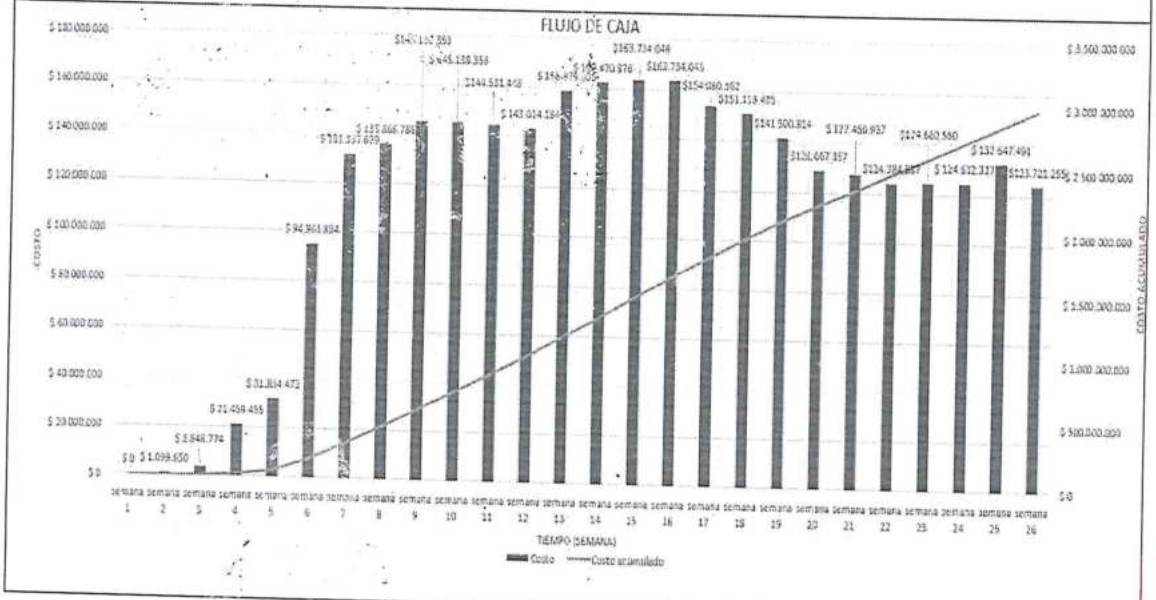
2367

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

**Análisis programación de obra:**

| MES | SEMANA | INICIO | FIN | PROGRAMADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MENSUAL | | ACUMULADO | | PROGRAMADO MENSUAL | |
| 1 | SEMANA 1 | 29/01/2024 | 3/02/2024 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 1,95% | $ 58.242.351,00 |
| | SEMANA 2 | 5/02/2024 | 10/02/2024 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | | |
| | SEMANA 3 | 12/02/2024 | 17/02/2024 | 0,13% | $ 3.848.774,00 | 0,17% | $ 4.948.424,00 | | |
| | SEMANA 4 | 19/02/2024 | 24/02/2024 | 0,72% | $ 21.459.455,00 | 0,89% | $ 26.407.879,00 | | |
| | SEMANA 5 | 26/02/2024 | 2/03/2024 | 1,07% | $ 31.834.472,00 | 1,95% | $ 58.242.351,00 | | |
| 2 | SEMANA 6 | 4/03/2024 | 9/03/2024 | 3,19% | $ 94.963.534,00 | 5,14% | $ 153.206.185,00 | 18,97% | $ 565.348.963,00 |
| | SEMANA 7 | 11/03/2024 | 16/03/2024 | 4,40% | $ 131.137.639,00 | 9,54% | $ 284.343.824,00 | | |
| | SEMANA 8 | 18/03/2024 | 23/03/2024 | 4,56% | $ 136.866.786,00 | 14,10% | $ 420.210.610,00 | | |
| | SEMANA 9 | 25/03/2024 | 30/03/2024 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 18,97% | $ 565.348.963,00 | | |
| 3 | SEMANA 10 | 1/04/2024 | 6/04/2024 | 4,87% | $ 145.136.353,00 | 23,84% | $ 710.487.316,00 | 44,28% | $ 1.319.383.129,00 |
| | SEMANA 11 | 8/04/2024 | 13/04/2024 | 4,85% | $ 144.531.448,00 | 28,69% | $ 855.018.764,00 | | |
| | SEMANA 12 | 15/04/2024 | 20/04/2024 | 4,80% | $ 143.014.184,00 | 33,49% | $ 998.032.948,00 | | |
| | SEMANA 13 | 22/04/2024 | 27/04/2024 | 5,33% | $ 158.879.305,00 | 38,83% | $ 1.156.912.253,00 | | |
| | SEMANA 14 | 29/04/2024 | 4/05/2024 | 5,45% | $ 162.470.876,00 | 44,28% | $ 1.319.383.129,00 | | |
| 4 | SEMANA 15 | 6/05/2024 | 11/05/2024 | 5,49% | $ 163.734.049,00 | 49,77% | $ 1.483.117.178,00 | 65,51% | $ 1.952.049.988,00 |
| | SEMANA 16 | 13/05/2024 | 18/05/2024 | 5,49% | $ 163.734.043,00 | 55,27% | $ 1.646.851.221,00 | | |
| | SEMANA 17 | 20/05/2024 | 25/05/2024 | 5,17% | $ 154.080.362,00 | 60,44% | $ 1.800.931.583,00 | | |
| | SEMANA 18 | 27/05/2024 | 1/06/2024 | 5,07% | $ 151.118.405,00 | 65,51% | $ 1.952.049.988,00 | | |
| 5 | SEMANA 19 | 3/06/2024 | 8/06/2024 | 4,75% | $ 141.500.814,00 | 70,26% | $ 2.093.550.802,00 | 83,03% | $ 2.474.063.983,00 |
| | SEMANA 20 | 10/06/2024 | 15/06/2024 | 4,32% | $ 128.677.357,00 | 74,58% | $ 2.222.228.159,00 | | |
| | SEMANA 21 | 17/06/2024 | 22/06/2024 | 4,28% | $ 127.450.937,00 | 78,86% | $ 2.349.679.096,00 | | |
| | SEMANA 22 | 24/06/2024 | 29/06/2024 | 4,17% | $ 124.384.887,00 | 83,03% | $ 2.474.063.983,00 | | |
| 6 | SEMANA 23 | 1/07/2024 | 6/07/2024 | 4,18% | $ 124.660.580,00 | 87,21% | $ 2.598.724.563,00 | 100,00% | $ 2.979.705.636,00 |
| | SEMANA 24 | 8/07/2024 | 13/07/2024 | 4,18% | $ 124.612.327,00 | 91,40% | $ 2.723.336.890,00 | | |
| | SEMANA 25 | 15/07/2024 | 20/07/2024 | 4,45% | $ 132.647.491,00 | 95,85% | $ 2.855.984.381,00 | | |
| | SEMANA 26 | 22/07/2024 | 27/07/2024 | 4,15% | $ 123.721.255,00 | 100,00% | $ 2.979.705.636,00 | | |




Se analiza que según la programación presentada el contratista de obra a partir de la semana 13 las inversiones semanales asumen en promedio $159.027.547,00, por lo que para la próxima semana podrían aumentar los atrasos en la ejecución vs programación, por lo anterior es necesario que el contratista implemente actividades, planes de contingencia, programa de choque y demás actuaciones que garanticen la ejecución del contrato acorde a la programación presentada.


*Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal*
*Villavicencio – Meta*
*inter.placashuellas@gmail.com*

2368

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**Análisis inicio temporada de lluvias**

Según informe de predicción climática a corto (mayo), mediano (junio, julio) y largo plazo (Agosto, septiembre, octubre) remitido mediante oficio CI-3154-2023-126 IDEAM, el modelo de predicción climática para la precipitación estima durante el trimestre consolidado mayo-julio/24, precipitaciones cercanas a los promedios históricos en las regiones de la Amazonía y Orinoquía; para el resto del país se prevé aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20%, por lo anterior debe prever el contratista que con el inicio de la temporada invernal el contratista debe implementar plan de contingencia que permita mitigar los efectos que podrían presentarse durante dicho periodo de lluvias, pues lo anterior no podrá ser justificación para otorgar ninguna prórroga.

**Análisis de cantidades faltantes:**

Las capítulos pendientes por ejecutar corresponden a las siguientes:

| Id | CAPITULO | VALOR CAPITULO | PORCENTAJE | VALOR PROG PCR CAPITULO | % PROG | EJECUTADO CAPITULO ACUMULADO | % EJECUTADO ACUMULADO | ATRASO | ADELANTO | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES DEMOLICIONES | $ 113.568.565,00 | 3,81% | $ 63.534.503,00 | 55,94% | $ 45.321.267,00 | 39,91% | -$ 18.213.236,00 | $ - | -16,03% |
| 2 | EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS | $ 321.106.228,00 | 10,78% | $ 220.286.493,00 | 68,60% | $ 83.822.445,00 | 26,10% | -$ 136.464.048,00 | $ - | -42,50% |
| 3 | PLACA HUELLA Y CUNETAS | $ 2.109.686.496,00 | 70,80% | $ 777.354.841,00 | 36,85% | $ 368.885.201,00 | 17,49% | -$ 408.469.640,00 | $ - | -19,36% |
| 4 | OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLA - BOX/CUELVERT) | $ 302.524.425,00 | 10,15% | $ 46.540.946,00 | 15,38% | $ 0,00 | 0,00% | -$ 46.540.946,00 | $ - | -15,38% |
| 5 | SEÑALIZACION | $ 17.409.524,00 | 0,58% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ - | $ - | 0,00% |
| 6 | CARACTERIZACIÓN | $ 2.250.809,00 | 0,08% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ - | $ - | 0,00% |
| 7 | PMA | $ 90.661.410,00 | 3,04% | $ 39.418.000,00 | 43,48% | $ 0,00 | 0,00% | -$ 39.418.000,00 | $ - | -43,48% |
| 8 | PMT | $ 22.483.180,00 | 0,75% | $ 9.777.470,00 | 43,48% | $ 0,00 | 0,00% | -$ 9.777.470,00 | $ - | -43,48% |
| | | $ 2.979.700.636,00 | 100,00% | $ 1.156.912.253,00 | 38,83% | $ 498.028.913,00 | 16,71% | -$ 658.883.340,00 | $ 0,00 | -$ 658.883.340,00 |
| | | | | | | | | | | -22,11% |

| Id | CAPITULO | PROGRAMADO ACUM / EJECUTADO ACUM | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES DEMOLICIONES | $ 63.534.503,00 | 55,94% | 55,94% |
| | | $ 45.321.267,00 | 39,91% | 39,91% |
| 2 | EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS | $ 220.286.493,00 | 68,60% | 68,60% |
| | | $ 83.822.445,00 | 26,10% | 26,10% |
| 3 | PLACA HUELLA Y CUNETAS | $ 777.354.841,00 | 36,85% | 36,85% |
| | | $ 368.885.201,00 | 17,49% | 17,49% |
| 4 | OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLA - BOX/CUELVERT) | $ 46.540.946,00 | 15,38% | 15,38% |
| | | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| 5 | SEÑALIZACION | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| | | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| 6 | CARACTERIZACIÓN | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| | | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| 7 | PMA | $ 39.418.000,00 | 43,48% | 43,48% |
| | | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| 8 | PMT | $ 9.777.470,00 | 43,48% | 43,48% |
| | | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% |

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
inter.placashuellas@gmail.com

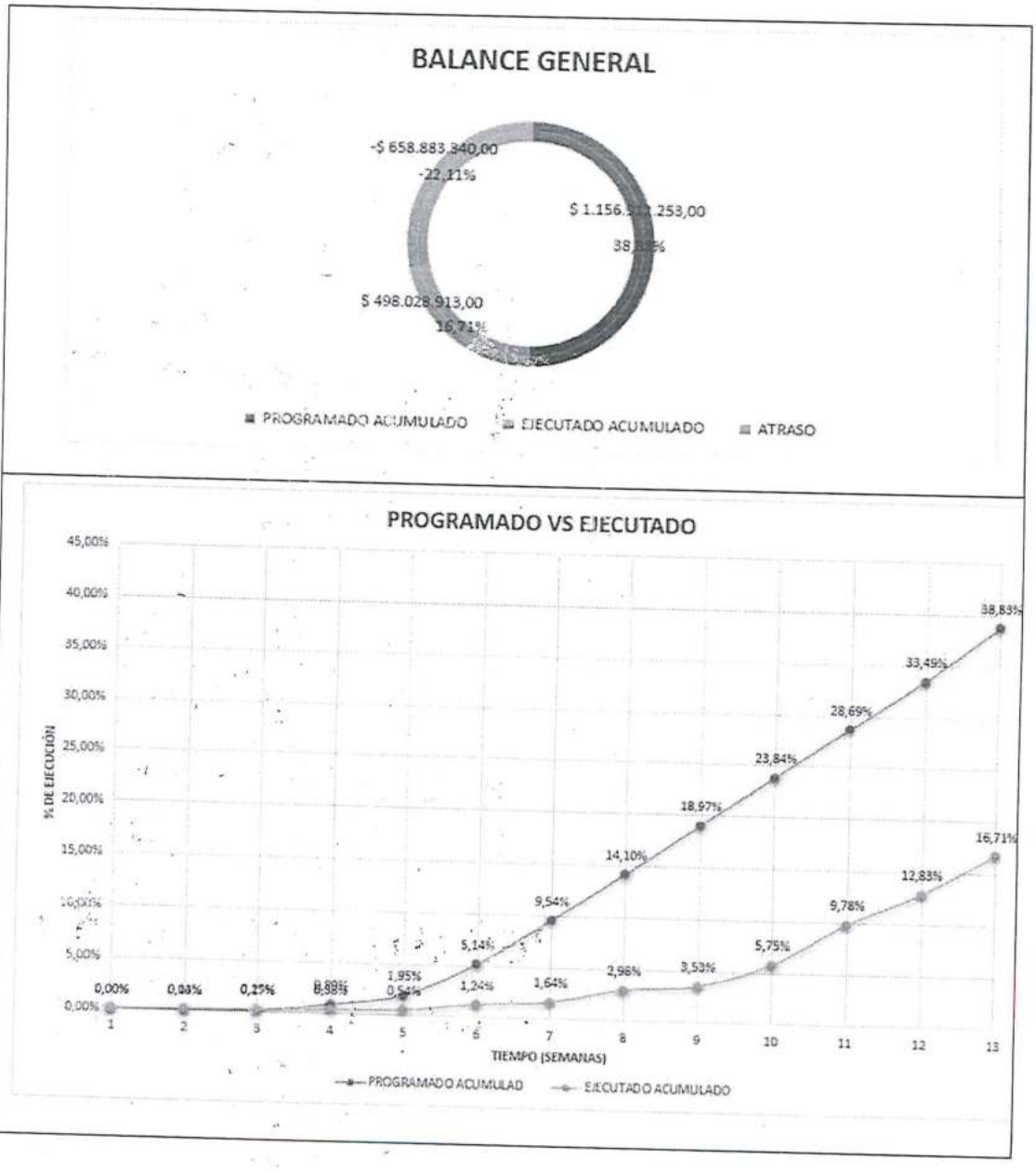
2369

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

De lo anterior se analiza que el contrato presenta el siguiente atraso acumulado para la semana 13 de ejecución:

| | | |
|---|---|---|
| EJECUTADO SEMANA No. 13 | 3,88% | $ 115.728.483,00 |
| PROGRAMADO ACUMULADO | 38,83% | $ 1.156.912.253,00 |
| EJECUTADO ACUMULADO | 16,71% | $ 498.028.913,00 |
| ATRASO | -22,11% | -$ 658.883.340,00 |





Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
inter.placashuellas@gmail.com

La gráfica anterior muestra con línea azul el valor programado para la semana 13 y la línea naranja muestra el avance ejecutado según mesa técnica realizada con el contratista, demostrando con ello que mientras la línea de programación empieza a tener una pendiente mayor la de ejecución viene decreciendo, demostrando con ello el atraso de la obra.

**Análisis personal, materiales y maquinaria**

Según informes semanales, comités de obra visitas de obra y seguimiento realizado por esta interventoría, se evidencia que existe carencia de personal o más bien el personal es insuficiente para las actividades y cantidades pendientes por ejecutar, situación similar sucede con la maquinaria disponible la cual resulta insuficiente para las necesidades, por lo anterior se sugiere que aumente la mano de obra, más frente de trabajo y maquinaria adicional la cual permita el cumplimiento del contrato en el plazo faltante.

Es por lo anterior que solicitamos que se presente un plan de contingencia que incluya el aumento de personal, maquinaria y se entregue un cronograma detallado donde se explique el porcentaje esperado conforme al plan de contingencia según lo establecido contractualmente y en comité de obra.

Debemos manifestar que esta interventoría ha informado debidamente a todas las partes el estado del contrato a través de los comités realizados, informes semanales y demás documentos enviados con copia, por lo anterior reiteramos que es necesario que el contratista analice su programación para que pueda generar un plan de contingencia que se ajuste a las necesidades de inversión según programación.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

2391

# CORRESPONDENCIA RECIBIDA

SAFRID ingeniería sas

ardika Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

2332

Bogotá D.C. 01 de Abril de 2024

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Compromiso de entrega de características ambientales y localización de puntos de intervención según permiso de ocupación de cauce, Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO N° PM - GA.3.44.23.234 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023, Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES DE ESCORRENTÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) BOX CULVERT, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA A LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" emitido por parte de CORMACARENA.

Cordial saludo,

En atención a la visita llevada a cabo entre las partes, el día sábado 23 de marzo de 2023 y los compromisos adquiridos, me permito adjuntar con la presente el informe de diagnóstico visual y características de las estructuras existentes y comparación de los puntos de ocupación de cauce autorizados por la entidad CORMACARENA con relación a la localización real de las estructuras, así como la verificación de estos puntos de conformidad con el alcance determinado en para el contrato por la entidad.

Es importante mencionar que este diagnóstico se emite por parte de los profesionales de acuerdo a la verificación visual y se emiten recomendaciones conforme a la misma, así las cosas estas recomendaciones no especifican la intervención final que se debe hacer para cada estructura debido a que para este pronunciamiento se debe contar con el respaldo de ensayos destructivos y no destructivos que acompañan un estudio de patología y vulnerabilidad lo cual no hace parte del alcance del CONSORCIO VIAL ARDISAF, por lo cual se requiere que de conformidad con lo establecido en el adjunto entregado por nuestra parte, se tome una decisión por parte de la entidad contratante y se determine el alcance definitivo para cada punto en el proyecto.

Finalmente con relación a las obligaciones impartidas en la resolución de CORMACARENA, mencionadas a través del oficio CI-3154-2023-087, se realizará el desglose del mismo por nuestra parte y aquellas que



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Movil: 311 288 7795
safridingeniera
safridingeniera@gmail.com
www.safridingenieria.co

correspondan serán atendidas por el CONSORCIO VIAL ARDISAF y remitidos a la entidad para el cumplimiento ante la corporación ambiental.

Con el informe anexo y lo anterior se da cumplimiento a los compromisos acrdados.

Sin otro particular,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795

SAFRID ingeniería sas  ardika Ingeniería civil s.a.s.  CONSORCIO VIAL ARDISAF

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

# INFORME DE DIAGNOSTICO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

**CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023**

**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".**

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

**VILLAVICENCIO**

**2024**



T. 21 8 [illegible] 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safrid ingeniería
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio [illegible]@gmail.com www.safridingenieria.co

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN ..... 3
2 OBJETIVOS ..... 4
3 GENERALIDADES ..... 5
3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA ..... 5
3.2. CONDICIONES DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ..... 6
4 DIAGNOSTICO ..... 8
5 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y CUANTÍA REAL ..... 19
6 CONCLUSIONES ..... 27



T. 318 [illegible] 57 PBX (601) 757 6146 safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

# 1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la necesidad de aterrizar el alcance del contrato de conformidad con las condiciones reales de la zona de intervención donde el CONSORCIO VIAL ARDISAF, desarrolla el CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", se presenta el siguiente informe de diagnóstico de las características físicas generales de las estructuras existentes y las condiciones actuales según relación entre las determinantes del permiso ambiental de ocupación de cauce que respalda el proyecto a través de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO N° PM - GA.3.44.23.234 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023, Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES DE ESCORRENTÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) BOX CULVERT, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA A LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" emitido por parte de CORMACARENA y los detalles del contrato estructurado por el Municipio de Villavicencio y aportados dentro del proceso de licitación del contrato en mención.

Así mismo en el contenido del presente informe detalla el cálculo real de las cantidades descritas para la demolición y construcción o ajuste de ser el caso de estas estructuras hidráulicas, partiendo de las condiciones dadas por la Administración Municipal, con el propósito de que se definan las condiciones técnicas y ajustadas al proyecto y que serán además, soporte de modificación de la sabana del presupuesto del proyecto.

## 2 OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Presentar el Diagnostico de las estructuras existentes a demoler y la localización de los puntos donde se realizará intervención según permiso de ocupación de cauce según de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120, emitida por la autoridad ambiental CORMACARENA.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la localización real de las estructuras existentes en coordenadas Magna Sirgas e identificar estas en semejanza con los puntos de CORMACARENA.
- Realizar el levantamiento arquitectónico actual de las estructuras existentes e identificar cantidades y características reales.
- Generar comparación entre los puntos de permiso dados por la corporación CORMACARENA y las los localizados realmente en sitio.



Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
@gmail.com
www.safridingenieria.co

## 3 GENERALIDADES

De acuerdo con las determinantes técnicas y alcance del proyecto que se ejecuta por el CONSORCIO VIAL ARDISAF en el marco de contrato de obra que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" se tiene como objetivo realizar intervención y ocupación de cauce de diferencies fuentes hídricas ubicadas a lo largo del tramo vial que conecta a la vereda santa maría baja a efectos de adecuar los pasos en protección de estas fuentes y cumplimiento de la normativa actual vigente para la construcción de elementos hidráulicos que se adecuen a las necesidades de los proyectos, según sus características.

De igual forma el contrato de obra N° 3233 de 2023 cuenta con una estructuración técnica y metodológica definida por la entidad contratante de conformidad con las necesidades que soportaron la creación del proyecto y las cuales se plasman dentro del proceso LP-013-2023 en las obligaciones citadas en el documento de estudios previos o pliego de condiciones definitivo, así mismo se identifica el acto administrativo por medio del cual se otorga el permiso ambiental suscrito para el propósito y desarrollo del tratado en donde se obligan también unas actividades de oportuno cumplimiento que son objeto de acatamiento por las partes involucradas.

En el sentido de lo anterior se identifica los parámetros de ambos escenarios de la siguiente manera.

### 3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra N° 3233 de 2023 tiene como alcance la intervención de nueve (09) tramos para un total de 1.898,00 metros lineales de construcción de placa huella, en los cuales se deben desarrollar actividades preliminares tales como; demolición de concreto reforzado (ítem 1.3) y retiro de sobrantes (ítem 1.2) y de construcción de obras de arte (alcantarilla – box culvert) contempladas en los ítems 4.4, 4.5 y 4.6 acero y concretos de resistencia 3000 y 4000PSI las cuales definen la construcción de NUEVAS estructuras hidráulicas y reparación de otras obras hidráulicas según cuantía definida para el contrato plasmada en memorias de cálculo de cantidades aportadas por la entidad y de las cuales se identifica la necesidad de realizar intervención en las siguientes abscisas, de la siguiente manera:

| ABSCISA | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| K3+000 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+014,20 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+082 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+120 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+158,22 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K1+017 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |

| | |
|---|---|
| K3+200 | DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |
| K2+770,69 | DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |

Es importante dejar claridad que las abscisas descritas en memoria de cálculo de cantidades, definidas como puntos de intervención por la entidad, NO PRESENTAN relación alguna con respecto a coordenadas dadas en el permiso de ocupación emitido por CORMACARENA, por lo cual el contratista de obra, una vez identificadas en campo las coordenadas de las abscisas según memorias de cálculo, encuentra una semejanza en comparación con las de la resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 de la autoridad ambiental.

Así las cosas se puede determinar que existen los siguientes casos.

- En el punto K3+120 define en cuantía y alcance un (01) punto de intervención pero se encuentran dos (02) puntos con permiso.
- En el punto K2+770.69 las coordenadas identificadas en campo no se asemejan a alguna de las del permiso de CORMACARENA.
- Los puntos P6 y P9 que define CORMACARENA no se asemejan en coordenadas a alguna abscisa de las que se definen en las memorias de cálculo de cantidades.

Para todos los efectos se presenta entonces la siguiente relación.

| | COORDENADAS | | LOCALIZACIÓN SEMEJANTE SEGÚN CORMACARENA |
|---|---|---|---|
| ABSCISA | NORTE | ESTE | |
| K3+000 | 958526 | 1048819 | P8 |
| K3+014,20 | 958550 | 1048802 | P7 |
| K3+082 | 958566 | 1048855 | P5 |
| K3+120 | 958607 | 1048869 | P3 |
| | 958605 | 1048864 | P4 |
| K3+158,22 | 958652 | 1048869 | P2 |
| K1+017 | 956812 | 1048931 | P10 |
| K3+200 | 958667 | 1048902 | P1 |
| K2+770,69 | 958326,68 | 1048786,5 | NO SE ASEMEJA |

Doble coordenada

### 3.2. CONDICIONES DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

De acuerdo a lo definido en la fase de estudios y diseños presentados para la obtención del permiso de ocupación de cauce suscrito a través de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120, emitida por la autoridad ambiental CORMACARENA se contempla un alcance al

## 4 DIAGNOSTICO

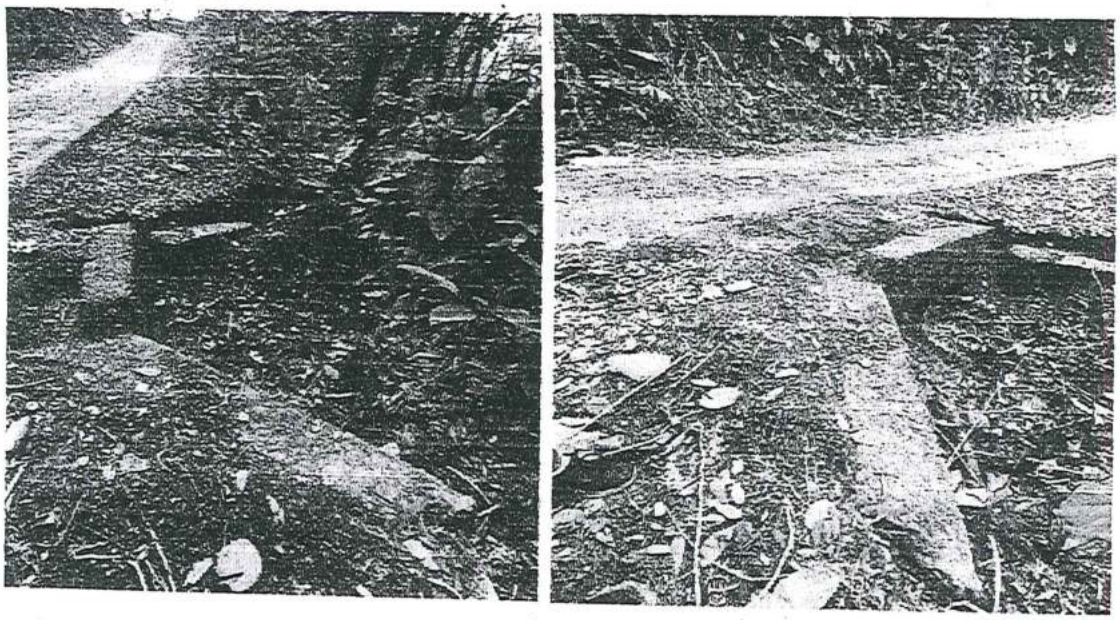
En efecto de acuerdo a la NO RELACIÓN que existe entre lo aprobado por la autoridad competente ambiental CORMACARENA quien define los puntos a intervenir a través de coordenadas de localización y lo descrito y tenido en cuenta dentro del alcance de la estructuración del proyecto en las memorias de cálculo de cantidades suscritas por el Municipio de Villavicencio en calidad de entidad contratante y según entendimiento del CONSORCIO VIAL ARDISAF se evidencia que existe una discrepancia entre los puntos de intervención de ambas entidades, razón por la cual se determina, en concordancia con la entidad contratante e interventoría del contrato de obra, que se debe dar jerarquía a las directrices dadas en el permiso ambiental en cuanto a puntos localizados de intervención.

En ese sentido se realiza recorrido en campo el día 23 de marzo de 2024 previa ubicación en sitio por parte del CONSORCIO VIAL ARDISAF de las coordenadas que estipula la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO N° PM - GA.3.44.23.234 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023, Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES DE ESCORRENTÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) BOX CULVERT, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA A LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" y producto de esta se cuenta con el siguiente diagnostico visual para cada punto, obteniendo la siguiente información.

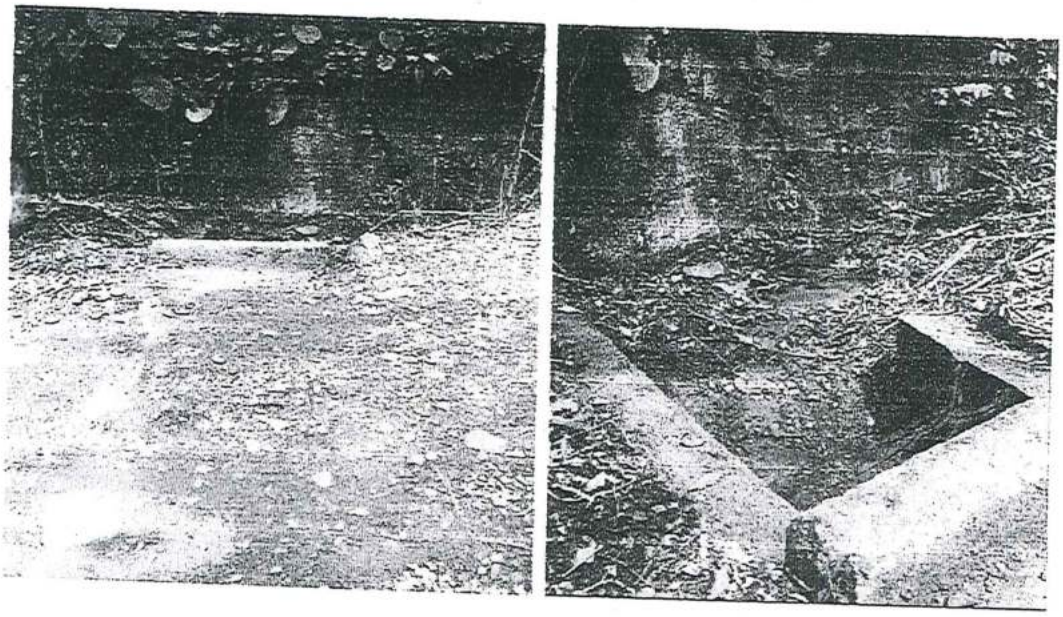
- **LOCALIZACIÓN P1:** se identifica una estructura tipo alcantarilla en concreto y tubería de 36" que presenta cabezotes deteriorados, y encole colmatado, según cuantía y determinación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS, sin embargo a modo de recomendación se aprecia la necesidad de realizar un REEMPLAZO TOTAL DE LA ALCANTARILLA POR BOX CULVERT.



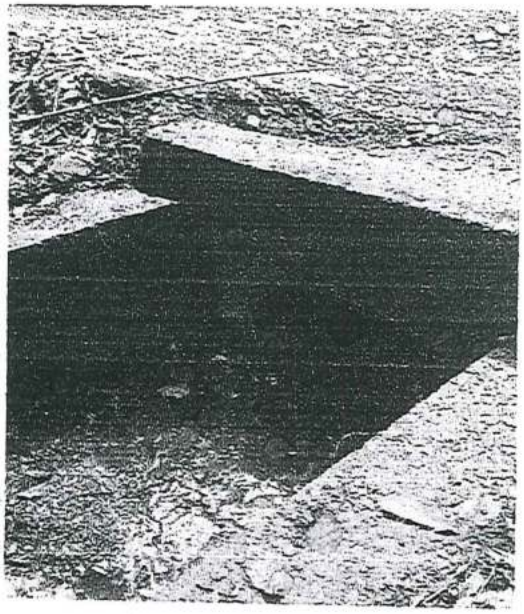




- **LOCALIZACIÓN P2:** se identifica una estructura tipo alcantarilla en concreto y tubería de 36", a simple vista la estructura no se ve comprometida y se puede determinar cómo en BUEN ESTADO, según cuantía y determinación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y ESTRUCTURA NUEVA, es importante precisar que aledaña a esta obra se ubica un muro de contención que presenta agrietamiento como se observa en el registro fotográfico, a modo de recomendación se debe tener en cuenta la falla de la estructura aledaña (muro) para efectos de no incurrir en gastos no contemplados al proyecto.





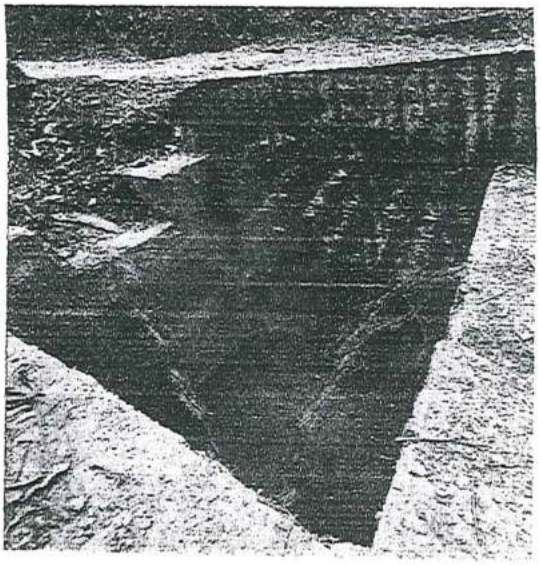


- **LOCALIZACIÓN P3:** se identifica en el punto dos estructuras hidráulicas contiguas, según coordenadas de CORMACARENA se ubica una única obra tipo alcantarilla. Así las cosas estas obras cuentan con las siguientes condiciones; se evidencia una estructura tipo alcantarilla en concreto, tubería al parecer de 36", totalmente deteriorada y colmatada, asi como una estructura en concreto que no muestra a simple vista deterioro superficial o colmatación. Según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y ESTRUCTURA NUEVA, sin embargo solo refiere una unidad y en el sitio se ubican dos.









- **LOCALIZACIÓN P4:** para efectos del diagnóstico del punto P4 este se ubica contiguo al punto P5, sin embargo solo se identifica en sitio una estructura hidráulica, en ese orden se constituye un error en la descripción o localización o una duplicidad en las coordenadas determinadas por la entidad ambiental.

- **LOCALIZACIÓN P5:** se identifica una estructura en mal estado, en concreto deteriorado y tubería de 36" totalmente colmatada, según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.

Para los puntos anteriores se requiere definir si en el sitio de P3 se debe intervenir una o ambas obras hidráulicas y con relación a los puntos P4 y P5 se debe definir si se constituye o no un error de descripción en la localización o una duplicidad en las coordenadas.

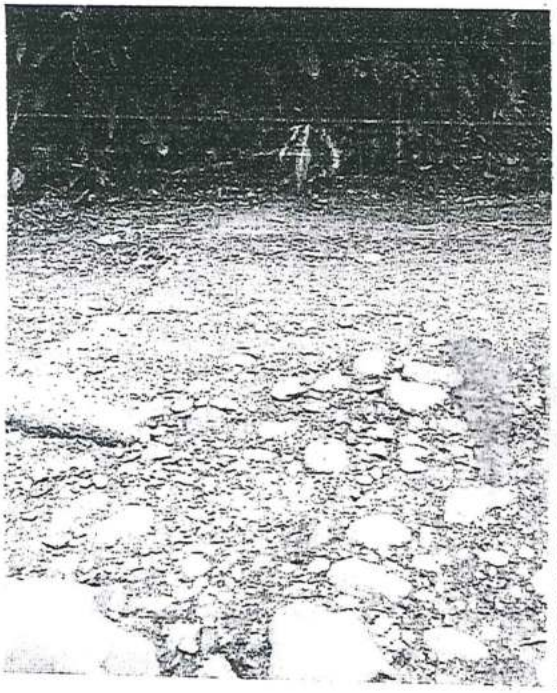






Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

www.safridingen





- **LOCALIZACIÓN P6:** para este punto se identifica la estructura tipo BOX CULVERT la cual no está definida como punto de intervención según alcance del proyecto.









- **LOCALIZACIÓN P7:** se identifica una estructura en mal estado, en concreto deteriorado y tubería de 36" totalmente colmatada, según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.





2386




- **LOCALIZACIÓN P8:** se identifica una estructura en mal estado, en concreto deteriorado y tubería de 36" totalmente colmatada, según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.




- **LOCALIZACIÓN P9:** en este punto no se observa ninguna estructura o fuente hídrica objeto de intervención.

**No existe obra hidráulica, no se tiene registro fotográfico.**

- **LOCALIZACIÓN P10:** se identifica una estructura en buen estado aparentemente, en concreto y tubería de 36", según recomendación de la entidad contratante se debe realizar DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA.





Cuadro Resumen y correlación de coordenadas de CORMACARENA y ubicada en sitio.

| CONSOLIDADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COORDENADAS CORMACARENA | | PUNTO | COORDENADAS REALES (ESTRUCTURAS UBICADAS EN SITIO) | | OBSERVACIÓN |
| NORTE | ESTE | | NORTE | ESTE | |
| 958655 | 1048892 | P1 | 958667 | 1048902 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO |
| 958648 | 1048864 | P2 | 958652 | 1048869 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO |
| 958602 | 1048863 | P3 | 958607 | 1048869 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO – EXISTEN DOS ESTRUCTURAS CONTIGUAS UBICADAS EN EL MISMO PUNTO. |
| 958566 | 1048853 | P4 | 958605 | 1048864 | SE IDENTIFICA UN DESFACE SIGNIFICATIVO CON RESPECTO A LA COORDENADA DE CORMACARENA, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ESTA COORDENADAS SE UBICA PEGADA AL PUNTO P5. |
| 958566 | 1048855 | P5 | 958566 | 1048855 | NO SE PRESENTA OBSERVACIÓN EN ESTE PUNTO MAS QUE COINCIDE EN COORDENADAS SIMILARES AL PUNTO P4. |
| 958557 | 1048812 | P6 | 958557 | 1048812 | OBRA HIDRÁULICA BOX CULVERT - NO CONTEMPLADA PARA INTERVENCIÓN |
| 958550 | 1048802 | P7 | 958550 | 1048802 | - |
| 958526 | 1048819 | P8 | 958526 | 1048819 | - |
| 958445 | 1048807 | P9 | 958445 | 1048807 | COORDENADAS LOCALIZADAS - NO EXISTE OBRA HIDRÁULICA O FUENTE HÍDRICA EN EL PUNTO |
| 956813 | 1048925 | P10 | 956812 | 1048931 | SE IDENTIFICA UN DESFACE NO SIGNIFICATIVO |

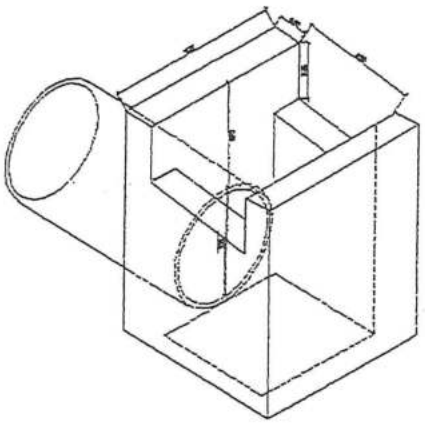
## 5 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y CUANTÍA REAL

En atención a la verificación en campo de cada punto de intervención según identificación de coordenadas de CORMACARENA se hace prudente y necesario además contemplar las dimensiones reales y calculo aterrizado de los volúmenes contemplados para demolición y retiro como actividades preliminares previstas para dar inicio a las de ejecución y desarrollo de las nuevas obras hidráulicas, así las cosas se determina las siguientes cantidades para todos los puntos obteniendo un total de demolición de 33.41 Metros cúbicos.

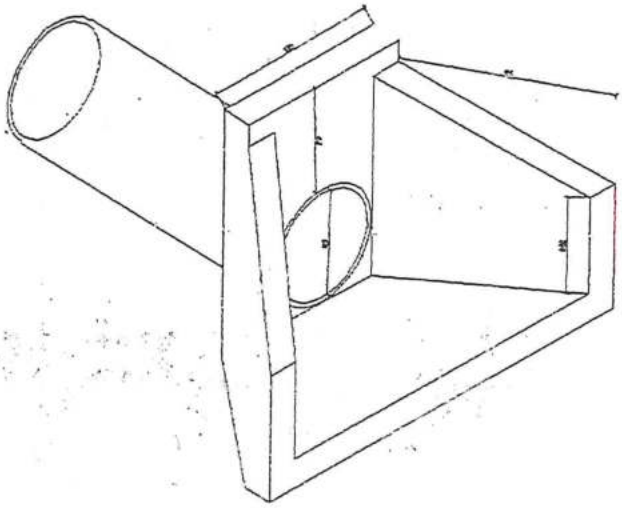
**CALCULO – HOJA UNO (01)**

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole P8 K3+000** | | | | | | |
| muro frontal | 1,7 | 0,3 | 1,45 | 1 | | 0,89 |
| <muro lateral der | 0,90 | 0,3 | 1,1 | 1,00 | | 0,36 |
| muro lateral izq | 0,90 | 0,3 | 1,1 | 1,00 | | 0,36 |
| fondo piso | 1,7 | 1,3 | 0,30 | 1,00 | | 0,80 |
| vol area de tuberia | 1 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P8 K3+000** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,5 | 0,25 | 1,3 | 1 | | 0,59 |
| <muro lateral der | 0,60 | 0,25 | 1,25 | 1,00 | | 0,23 |
| muro lateral izq | 0,60 | 0,25 | 1,25 | 1,00 | | 0,23 |
| vol area de tuberia | 0,90 | -0,25 | | 0,71 | | 0,00 |
| **encole P10- k1+017** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 2,5 | 0,25 | 2,3 | 1 | | 1,73 |
| <muro lateral der | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| muro lateral izq | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| fondo piso | 2,5 | 1,00 | 0,25 | 1,00 | | 0,75 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P10- k1+017** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 2,5 | 0,25 | 2,3 | 1 | | 1,73 |
| <muro lateral der | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| muro lateral izq | 1,85 | 0,25 | 1 | 1,00 | | 0,56 |
| fondo piso | 2,5 | 1,00 | 0,25 | 1,00 | | 0,75 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | | | | | | 10,60 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | | | | | | **10,60** |

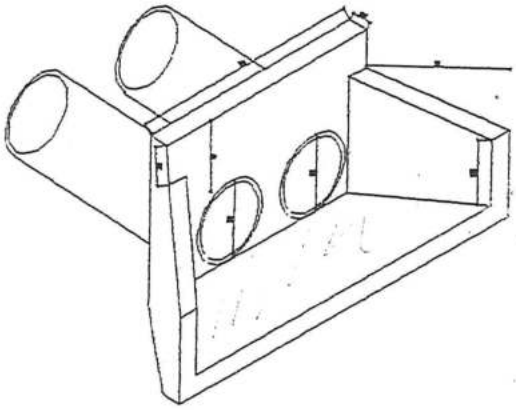
**DETALLE GRAFICO**



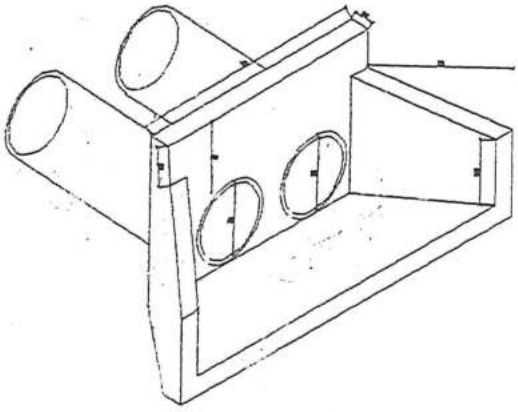
ENCOLE ALC P8
K3+000



DESOLE ALC P8
K3+200



ENCOLE ALC P10
K3+017



DESCOLE ALC P10
K3+017

**CALCULO – HOJA DOS (02)**

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole P3 K2+120 alc #2** | | | | | | |
| muro frontal | 1,03 | 0,2 | 1,41 | 1 | | 0,35 |
| <muro lateral der | 0,90 | 0,2 | 0,7 | 1,00 | | 0,13 |
| muro lateral izq | 0,90 | 0,2 | 0,7 | 1,00 | | 0,13 |
| fondo piso | 1,03 | 1,3 | 0,30 | 1,00 | | 0,40 |
| vol area de tuberia | 1 | -0,25 | | 0,79 | | - 0,20 |
| **Descole P3 K2+120 alc #2** | | | | | | |
| muro frontal | 1,5 | 0,2 | 1,3 | 1 | | 0,39 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,20 | | 0,79 | | - 0,16 |
| | | | | | | |
| **encole P7 K3+014** | | | | | | |
| muro frontal | 2,5 | 0,25 | 1,57 | 1 | | 0,98 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | - 0,20 |
| **Descole P7 K3+014** | | | | | | |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,6 | 1 | | 0,44 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | - 0,20 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

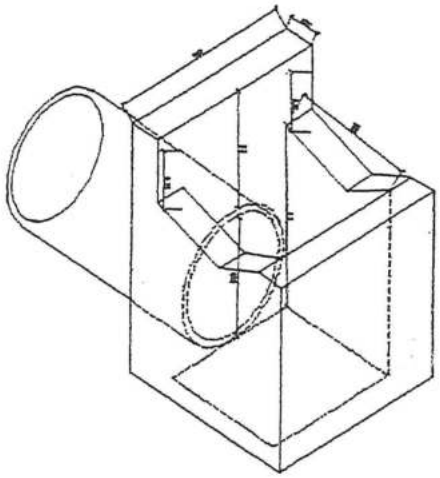
| | |
|---|---|
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | 2,07 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | **12,67** |



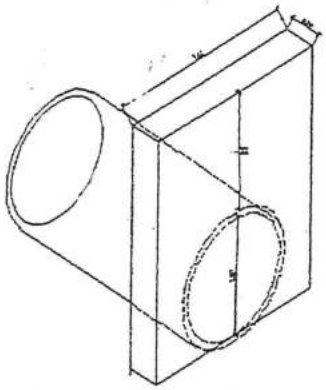
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

www.safridingenieria.co

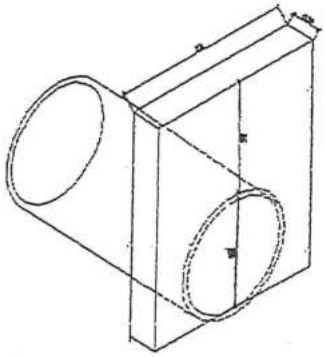
**DETALLE GRAFICO**



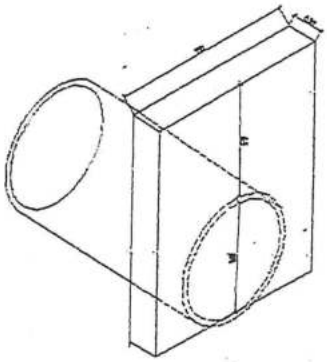
ENCOLE ALC P3
K3+120



DESCOLE ALC P3 K3+120



ENCOLE ALC P7 K3+014

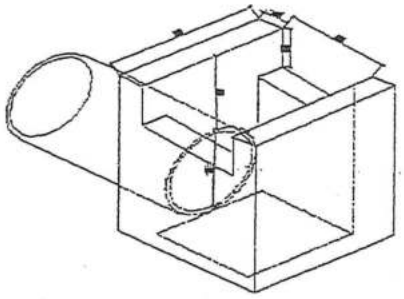


DESCOLE ALC P7 K3+014

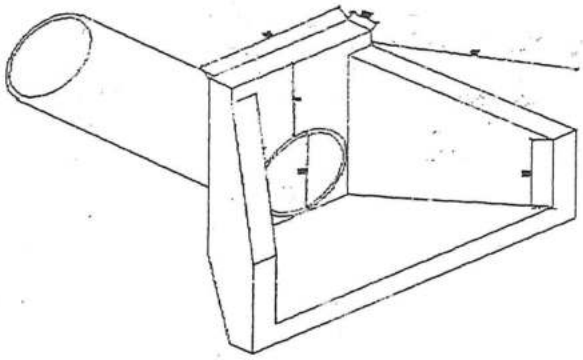
## CALCULO – HOJA TRES (03)

| Localización | Dimensiones | | | | No elementos | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Largo | Ancho | Alto | Cantidad | | |
| **poceta encole P8- k3+00** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,7 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,74 |
| muro posterior | 1,7 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,74 |
| <muro lateral der | 0,90 | 0,25 | 1,2 | 1,00 | | 0,32 |
| muro lateral izq | 0,80 | 0,25 | 1,2 | 1,00 | | 0,29 |
| fondo piso | 1,7 | 1,30 | 0,25 | 1,00 | | 0,66 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P8 K3+00** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,5 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,65 |
| <muro lateral der | 0,6 | 0,25 | 1,4 | 1 | | 0,25 |
| muro lateral izq | 0,6 | 0,25 | 1,4 | 1 | | 0,25 |
| fondo piso | 1,5 | 0,25 | 0,5 | 1 | | 0,23 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta encole P4- k3+082** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,48 |
| muro posterior | 1,7 | 0,25 | 1,45 | 1 | | 0,74 |
| <muro lateral der | 0,8 | 0,25 | 0,9 | 1,00 | | 0,22 |
| muro lateral izq | 0,8 | 0,25 | 0,9 | 1,00 | | 0,22 |
| fondo piso | 1,7 | 1,30 | 0,25 | 1,00 | | 0,66 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta descole P4 K3+082** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,1 | 0,25 | 1,48 | 1 | | 0,49 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **poceta encole P3 K2+120 alc #1** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,4 | 0,3 | 2,07 | 1 | | 1,04 |
| <muro lateral der | 1,00 | 0,3 | 1,45 | 1,00 | | 0,52 |
| muro lateral izq | 1,00 | 0,3 | 1,3 | 1,00 | | 0,47 |
| fondo piso | 1,4 | 1,6 | 0,30 | 1,00 | | 0,81 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| **Descole P3 K2+120 alc #1** | | | | | | 0,00 |
| muro frontal | 1,45 | 0,3 | 1,3 | 1 | | 0,68 |
| vol area de tuberia | 1,00 | -0,25 | | 0,79 | | 0,00 |
| CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA: | | | | | | 10,46 |
| CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD: | | | | | | **23,13** |

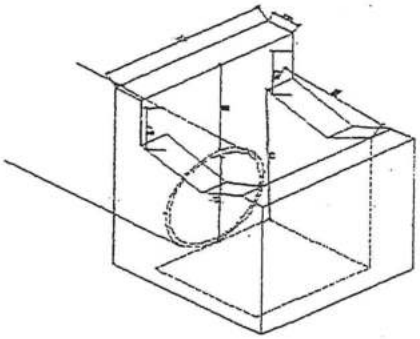
**DETALLE GRAFICO**



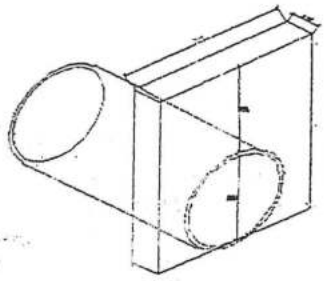
ENCOLE ALC P8
K3+000



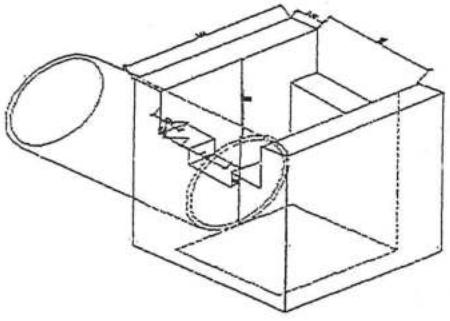
DESOLE ALC P8
K3+200



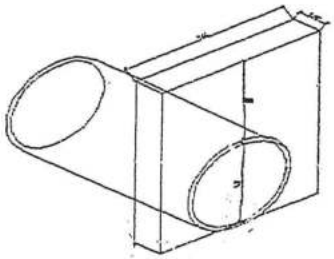
ENCOLE ALC P4
K3+082



DESCOLE ALC P3 K3+082



ENCOLE ALC P3
K3+120



DESCOLE ALC P3
K3+120

Bogotá D.C. 02 de abril de 2024

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Solicitud de estado de la revisión del trámite de Modificación N° 02 del contrato.

Estimados señores:

De acuerdo con los procesos que se desarrollan para con el contrato de obra de la referencia plasmados en la entrega del balance presentado para revisión y aprobación dentro del tramite de Modificación N° 02 que se requiere, me permito solicitar se informe a la fecha por su parte si existen observaciones o requerimientos que permitan dar continuidad al mismo, toda vez que de este proceso se deriva la nueva programación de obra del contrato de acuerdo a las actividades ajustadas. En ese sentido se requiere priorizar este tramite teniendo en cuenta los atrasos que se reportan para el proyecto, debido a que no se ha actualizados los cronogramas según modificación N° 01 y según Modificación N° 02 una vez quede en firme.

Además es importante contar con su respuesta sobre el proceso de cuantía del elemento tipo viga riostra, teniendo en cuenta que este se transmite directamente en las cantidades presentadas en el balance.

Así las cosas se requiere se informe por su parte sobre el estado actual de la revisión.

Sin otro particular,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO

C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795

Bogotá D.C. 02 de abril de 2024

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** PLAN DE CONTINGENCIA.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de entrega de plan de contingencia según atrasos presentados conforme al desarrollo de las actividades del contrato de la referencia, me permito informar lo siguiente.

Como es de su conocimiento, a la fecha el contrato de obra de la referencia cuenta con una modificación N° 01 la cual cambia la programación de ejecución de las actividades con relación a las condiciones programadas inicialmente para el proyecto, así las cosas y de acuerdo a los compromisos adquiridos en reuniones de trabajo y mesas técnicas celebradas entre las partes, para finiquitar dicho trámite se requiere que la entidad contratante defina el medio por el cual suscriba la aprobación de la modificación toda vez que este tramite ya surgió entre interventoría y obra. De igual manera a la fecha se presenta un tramite de modificación N° 02 el cual cambia nuevamente la programación del contrato de obra y una vez quede en firme será a partir de ese proceso que se condicionaran los reportes y relación de avance o retraso de las actividades ejecutadas.

Ante lo anterior el CONSORCIO VIAL ARDISAF no considera necesario la activación de un plan de contingencia como tal, teniendo en cuenta los tramites administrativos pendientes, sin embargo en atención a algunos contratiempos presentados para con el proyecto, tales como condiciones climáticas, situación de cierre y obstrucción de las actividades del gremio transportador y otras premisas que si han afectado directamente la ejecución de las actividades, se ha generado unas acciones por nuestra parte que permiten atacar y evitar atrasos significativos y que me permito mencionar a continuación.

1. Se ha avanzado en la aprobación de flujo de caja para compra de material de forma anticipada que permita garantizar la ejecución de las actividades, para esto se cuenta con compra de cemento ALION pedido de 800 unidades, acero de refuerzo para tramo 8 y 7 y material de rio como arena y gravilla con mas de 200 metros cubos.
2. Se esta en proceso de contratación de personal para ejecución de actividades de mano de obra no calificada (AYUDANTES) para activar un frente de trabajo adicional, es decir mínimo contar con dos frentes de intervención.
3. Se realizan jornadas extensas de trabajo por parte del personal operativo, desempeñando labores los días sábados hasta las casi 17:00 horas y laborando los días domingos, a fin de avanzar en los tiempos que el clima lo permita.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

4. Se cuenta con dos laboratorios de suelos de la región que nos prestan servicio de apoyo en las actividades de pruebas de calidad requeridas para habilitar los tramos de intervención, con el propósito de no generar contratiempos en la programación de las rutas de estos proveedores.
5. Finalmente con la compra anticipada del acero se contempla atacar los días en donde se presenten lluvias, ya que con el stock adquirido de este material se desarrollarán espacios para ejecutar actividades de amarre y armado bajo cubierta.

De acuerdo con lo anterior es importante resaltar entonces que para efecto de determinar un atraso significativo, se debe contar primeramente con la suscrición de aprobación del trámite de la modificatoria N° 01 que permita relacionar la ejecución real con el cronograma presentado en dicha solicitud, además de esto es importante tener en cuenta que estas condiciones vuelven a ser objeto de cambio según tramite de solicitud de la modificación N° 02 una vez este se apruebe por las partes y quede en firme finalmente por la entidad.

Sin otro particular,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO

C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795

Bogotá D.C. 03 de abril de 2024

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
Inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega de Laboratorios FIRMADOS de la empresa NHSQ INGENIERÍA SAS.

Estimados señores:

De acuerdo con los compromisos pendientes, me permito allegar los siguientes informes de ensayos de laboratorios debidamente **firmados** por la empresa que los dispone.

1. Ensayo de Caracterización de material SUB BASE provenientes de la planta de agregados y triturados del meta, proveedor que realiza explotación a la fuente hídrica RIO GUATIQUIA, documento **"CAR-071-9927-24-SBG".**
2. Ensayo de Caracterización de material GRUESO – BOLOS/ROCA provenientes de la planta de agregados y triturados del meta, proveedor que realiza explotación a la fuente hídrica RIO GUATIQUIA, documento **"CAR-075-9949-24-MG".**
3. Diseño de Mezcla para Concreto de resistencia a la compresión (210 kg/cm2 - 3000 PSI), documento **"DM-013-9949-23-CON".**
4. Ensayo de Caracterización y Proctor Modificado de material de RELLENO 3" provenientes de la planta de agregados y triturados del meta, proveedor que realiza explotación a la fuente hídrica RIO GUATIQUIA, documento **"PTR-007-9927-24-MG".**

Sin otro particular,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795

2399

Bogotá D.C. 03 de abril de 2024

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

Con copia.
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Atn. Supervisor: Ingeniera Erika Alexandra Cruz; Apoyo a la supervisión: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez
infraestructura@villavicencio.gov.co obrasciviles@villavicencio.gov.co ing.jaimemartinezo@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Obligaciones ambientales de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0631 con expediente No. 3.37.3.022.120 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO N° PM - GA.3.44.23.234 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023, Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE DIFERENTES FUENTES DE ESCORRENTÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) BOX CULVERT, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA A LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" emitido por parte de CORMACARENA.

Estimados señores:

De acuerdo con las obligaciones que establece la resolución citada en el asunto del presente documento y las recomendaciones dadas por parte de la interventoría del proyecto a través del comunicado CI-3154-2023-087, me permito informar que si bien es cierto el CONSORCIO VIAL ARDISAF ejecuta las actividades de construcción de la placa huella que conduce a la vereda santa maría baja, de acuerdo al alcance establecido en la celebración contractual pactada mediante la minuta N° 3233 de 2023, los compromisos descritos en el documento emitido por la autoridad ambiental CORMACARENA no son responsabilidad única del contratista de obra en el entendido que se definen algunas que requerían de cumplimiento en tiempos anteriores al inicio de actividades por nuestra parte. Ahora bien es cierto que como es debido, en el evento de requerir presentar alguna necesidad técnica, informes u otros documentos que requieran de nuestro apoyo, estamos en la mayor disposición de colaboración mancomunada para dar cumplimiento a estos compromisos.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el análisis de las obligaciones descritas el CONSORCIO VIAL ARDISAF considera que tendría incidencia directa en las que trata el ARTÍCULO 16° que se derivan desde la finalización de las actividades de construcción de las estructuras a desarrollar en los puntos autorizados por la corporación, sin embargo para efectos de coordinar la entrega de insumos que se requieran, primero se debe atender por parte de la entidad contratante o quien corresponda, las necesidades descritas en el informe de diagnóstico de las alcantarillas donde se hace necesario aclarar



Tv. 21Bis N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safridingenieria
Bogotá - Colombia Móvil: 311 288 7705 safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

algunos puntos de los permisos y además se debe informar sobre las acciones realizadas por parte de la Administración Municipal en atención a el cumplimiento de las obligaciones, para definir la necesidad de intervención de parte del CONSORCIO VIAL ARDISAF en la continuidad del acatamiento según directriz de la corporación.

Finalmente para determinar el alcance puntual de cada obligación, se considera necesario establecer un espacio con los profesionales idóneos para coordinar y aunar esfuerzos en el marco de esta situación en animo de determinar alcances de cada parte.

Sin otro particular,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO

C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795

2402

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1202-19.18/0239

Villavicencio, abril 8 de 2024

Ingeniero
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA**
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maría alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto**: COMITÉ DE OBRA CITADO PARA EL 10 DE ABRIL DE 2024 CON RAD 1274

Cordial saludo

De acuerdo, al correo recibido el día 05 de abril de 2024 en el que citan a comité de obra de forma presencial para tratar de forma general los siguientes temas:

1. Estado y avances del contrato.
2. Análisis administrativo, personal laborando, materiales disponibles, maquinaria en obra.
3. Análisis de programación de obra.
4. Modificatoria 1
5. Compromisos ambientales
6. Estado de trámite de prórroga de permiso de ocupación de cauce
7. Compromisos actas anteriores

Me permito informar que se reprograma la citación al comité de obra, para el día 11 de abril a las 10:00 am en las instalaciones de la secretaria de infraestructura, adicionalmente solicito anexar al orden del día los siguientes temas.

8. Socialización oficio CI-3154-2023-092 concepto técnico estructural
9. Cumplimiento al oficio emitido por interventoría CI-3154-2023-074 cumplimiento clausula 9 numeral 1 y 2 contrato de obra
10. Socialización por parte del contratista obra respecto al personal de obra y pagos de salarios.
11. Implementación plan de contingencia cumplimiento avance de obra programado.

Sin otro particular, muy atentamente

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

Con copia: CONSORCIO VIAL ARDISAF.
safridvillavicencio@gmail.com

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

2403

**SECRETARÍA**
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1202-19.18/ 0257

Villavicencio, 15 de abril de 2024

Ingeniero
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA**
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maría alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto**: CONCEPTO TECNICO ESTRUCTURAL - RESPUESTA RAD 1230

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito informar que según el comité No 12 del día jueves 11 de abril de 2024, el cual la interventoría informo que el diseño de la viga tipo riostra allegado se encuentra ajustado con una nueva versión.

Me permito solicitar de manera urgente el concepto técnico estructural final, con el fin de ser revisado por parte de la entidad.

Sin otro particular, muy atentamente

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

Bogotá D.C. 18 de abril de 2024
Oficio N°. 055-COP 3233-2044

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega de obligaciones según Permiso de ocupación de Cauce.

Estimados señores:

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos según compromisos del comité N° 12 para cumplimiento de las obligaciones citadas en el permiso de ocupación de cauce que otorga la autoridad ambiental CORMACARENA, de acuerdo a lo pactado se relacionan a este documento los siguientes insumos.

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL suscrito por el profesional Andrés Alejandro Nieves y aportado por la entidad contratante dentro de los documentos que hacen parte del proceso.
- Cronograma de actividades actualizado según Modificatoria N° 01 al contrato de obra publica de la referencia.
- Informe de diagnóstico de las estructuras hidráulicas, según solicitud de la entidad contratante.

Lo anterior para que se revise por su parte y seguidamente se haga entrega a la entidad contratante para los fines necesarios.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

Anexos. PMA suministrado por la entidad
**Cronograma de obra actualizado según modificación N° 01.**
**Diagnóstico del estado actual de las obras hidráulicas**



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

Bogotá D.C. 21 de abril de 2024
Oficio N°. 057-COP 3233-2044

Señores
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Atn. Supervisor: Ingeniera Erika Alexandra Cruz; Apoyo a la supervisión: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez
infraestructura@villavicencio.gov.co obrasciviles@villavicencio.gov.co ing.jaimemartinezo@gmail.com

Con copia. Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Notificación de pago de prorroga al PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE - CORMACARENA.

Cordial saludo,

De conformidad con los compromisos adquiridos según comité N° 12, me permito informar que el CONSORCIO VIAL ARDISAF realizo el PAGO DE PRORROGA PARA PERMISO AMBIENTAL VIAL ARDISAF (VISITA TÉCNICA Y EVALUACIÓN) EMERGENCIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA el día 18 de abril de 2024, mediante canales virtuales, de conformidad con lo que establece el auto N° PS-GJ 1.2.64.24.0290 del 27 de marzo de 2024 el cual ordena un pago para proceder con el inicio de la prorroga otorgado mediante la Resolución PS. GJ 1.2.6.23.0631 del 03 de mayo de 2023.

Para todos los efectos se adjunta comprobante de transferencia de la sucursal virtual.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

2406

Bogotá D.C. 21 de abril de 2024
Oficio N°. 059-COP 3233-2044

Señor
JUAN AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
INTERVENTORÍA
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

ASUNTO: Concepto de Riostra en sobre ancho y detalle de obras hidráulicas.

Cordial saludo,

De acuerdo a su requerimiento, me permito informar que en atención al diseño especifico de la placa huella del proyecto de la referencia, donde se generan una viga riostra de medida longitudinal diferente a los 5.00 metros según condiciones iniciales al proyecto, el CONSORCIO VIAL ARDISAF ha mantenido los parámetros de diseño de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del Instituto Nacional de Vías INVIAS, **Capitulo 2 - DISEÑO ESTRUCTURAL, numeral 2.5.1 Dimensiones y refuerzo,** en donde describe que **"La longitud de traslape de las varillas longitudinales #4 es de mínimo sesenta (60,0 cms) centímetros."** En ese sentido para despiece de acero del elemento viga riostra con longitudes diferentes a la sección tipo, se mantiene el mismo que determina la guía INVIAS, con traslapos de 0.60 metros.

Para efectos de lo anterior el detalle es el mismo que determina la guía y que se muestra a continuación.

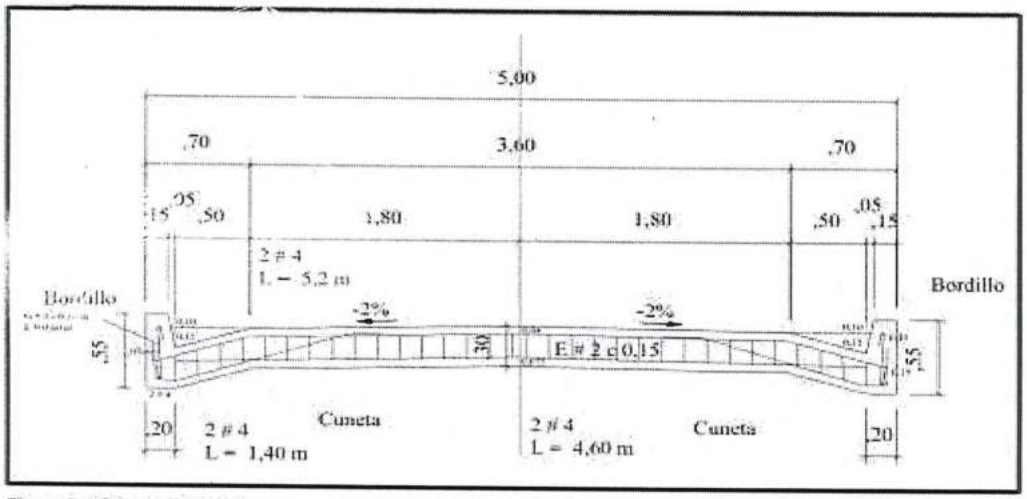



**Figura 2.5** Corte Longitudinal



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

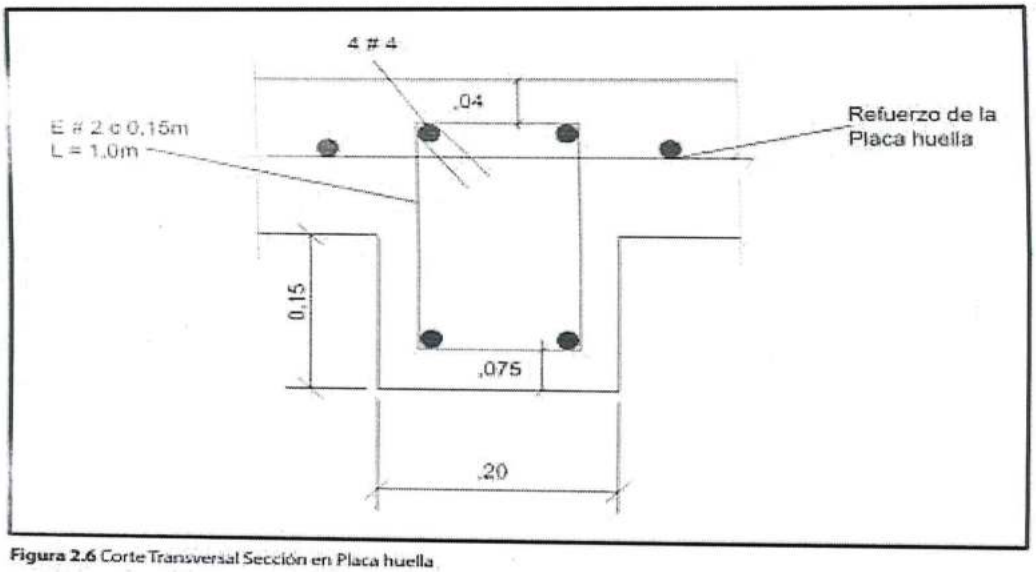
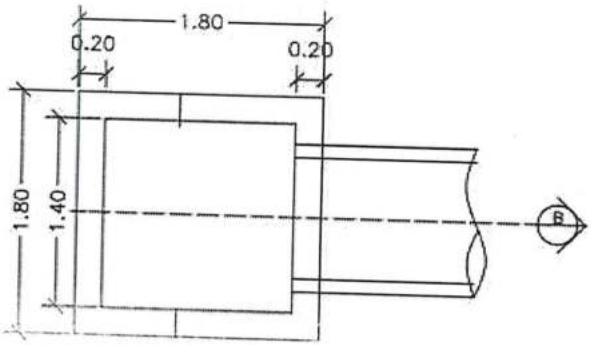
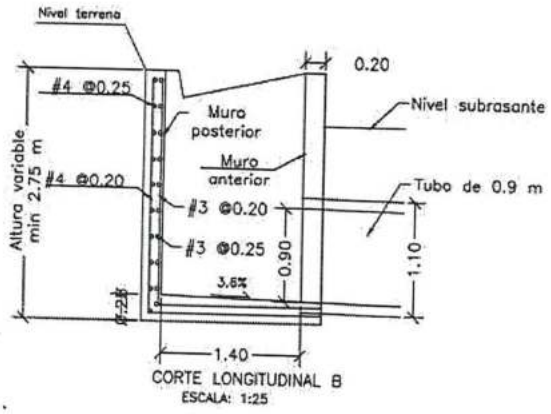



**Figura 2.6** Corte Transversal Sección en Placa huella

Ahora bien, para las estructuras hidráulicas que se requieren para el propósito del contrato, me permito informar que el diseño para adoptar en el encole y descole es el de una estructura tipo poceta debido a que este se ajusta a las condiciones topográficas del proyecto y para todos los efectos el CONSORCIO VIAL ARDISAF asume estas de conformidad con lo que cita la Cartilla De Obras Menores De Drenajes Y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS, **capítulo 4 – ALCANTARILLAS, numeral 4.2 componente estructural (página 25),** que cuenta con el siguiente detalle:

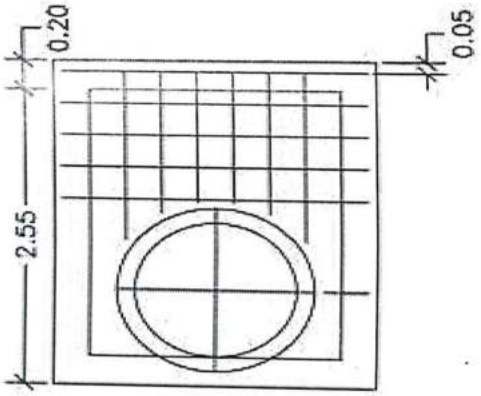



PLANTA POCETA
ESCALA: 1:25

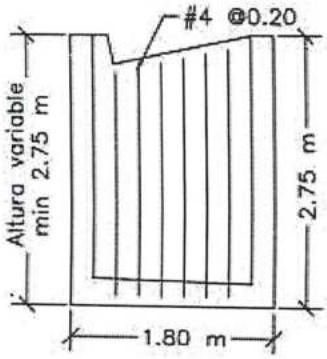



CORTE LONGITUDINAL B
ESCALA: 1:25

2408




CORTE TRANSVERSAL
ESCALA: 1:25




ACEROS VERTICALES MUROS LATERALES POCETA
LOS ACEROS INTERNOS SON #3 @ 0.20
ESCALA: 1:25

Ante lo anterior, se evidencia que no se propone ningún diseño diferente al que establece el Instituto Nacional de Vías Invias, por lo que se remiten los documentos de soporte para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

**Anexos: Cartilla De Obras Menores De Drenajes Y Estructuras Viales -INVIAS.**
**Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella – INVIAS.**

2409

Bogotá D.C. 21 de abril de 2024
Oficio N°. 058-COP 3233-2044

Señores
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Atn. Supervisor: Ingeniera Erika Alexandra Cruz; Apoyo a la supervisión: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez
infraestructura@villavicencio.gov.co obrasciviles@villavicencio.gov.co ing.jaimemartinezo@gmail.com

Con copia. Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
INTERVENTORÍA
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Intervención a las obras hidráulicas.

Cordial saludo,

Con la presente me permito manifestar a la entidad contratante, la preocupación que tiene el CONSORCIO VIAL ARDISAF con relación a la intervención y alcance que se debe contemplar para con las obras hidráulicas del contrato de la referencia, toda vez que en visita técnica del día 23 de marzo de 2023 en la cual se llevó a cabo recorrido por los puntos autorizados para el permiso de ocupación de cauce se solicitó un informe de diagnóstico para conocer el estado actual de las estructuras debido a que visualmente algunas de estas no presentaba necesidad de intervención, mismo que fue notificado el día 02 de abril de 2024 al apoyo a la supervisión e interventoría del proyecto a fin de contar con un pronunciamiento sobre el asunto, sin embargo a la fecha no se tiene un pronunciamiento al respecto.

Es importante mencionar que en comité N° 12 se realiza la solicitud de que se genere un informe de interventoría donde se pronuncie al respecto del diagnóstico entregado por el contratista de obra, sin embargo, es preocupante que por parte de la entidad se determine tal necesidad para definir un alcance a ejecutar por el CONSORCIO VIAL ARDISAF teniendo en cuenta que ni contratista de obra ni de interventoría están facultados para determinar dicho alcance o tomar la decisión ante la real necesidad del proyecto.

Además es precio manifestar que la intervención a estos puntos se ejecuta de forma encadenada con la ejecución de la placa huella, toda vez que se cuenta con una única vía de ingreso y salida y de avanzar con esta actividad se dificulta el acceso de materiales a cada uno de los puntos donde se deberá desarrollar la construcción de las obras hidráulicas, por lo cual no darle importancia a esta situación, genera una dificultad para el desarrollo del contrato en cuanto a la ejecución y además en cuanto a definir el balance para la modificación N° 02 que se encuentra en desarrollo.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

Finalmente, en animo de encontrar una solución, se requiere que genere de su parte una intervención al respecto, donde se determine un alcance en concordancia con el alcance de las obras hidráulicas, para lo cual el equipo de trabajo del CONSORCIO VIAL ARDISAF se encuentra presto a fin de acabar el tema y establecer la ruta de trabajo.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

**Anexos: Informe de diagnóstico de las obras hidráulicas.**

Porgramaxion Reunion Urgente Citada Por Obra.pdf Abrir con Documentos de Google

2411

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1202-19.18/0283

Villavicencio, abril 22 de 2024

Señor
**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
Representante legal
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
gafridvillavicencio@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maría alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto**: Respuesta solicitud reunión urgente según oficio N°. 060-COP 3233-2044

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito informar que de acuerdo a la solicitud realizada vía correo electrónico con oficio N°. 060-COP 3233-2044, se programa comité de obra para el día 23 de abril de 2024 a las 6:00 pm en las instalaciones de la secretaria de infraestructura.

Para el correcto desarrollo de dicho comité, se requiere que el contratista de obra socialice el estado de cada uno de los compromisos pendientes por radicar a la entidad por parte de la interventoría.

Sin otro particular, muy atentamente

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

**Con copia: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA Representante legal**
**Contrato 3154 de 2023 inter.placashuellas@gmail.com**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora Cto 3154 de 2023 | |
| Revisó: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

2412

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1202-19.18/ 0280

Villavicencio, 18 de abril de 2024

Ingeniero
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA
Contrato N° 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maría alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto:** REITERACION INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 3233 DE 2023, SEGÚN OFICIO CI-3154-2023-107 DEL 18 DE ABRIL DE 2023.

Cordial saludo

De acuerdo, a la revisión realizada al oficio CI-3154-2023-107 del 18 de abril de 2023, me permito reiterar el cumplimiento de los compromisos adquiridos frente a la presentación de los informes mensuales, compromisos de los comités y la entrega de un plan de contingencia con el fin de mitigar el atraso presentado a la ejecución del contrato de obra No 3233 de 2023, ya que en reiteradas ocasiones le hemos manifestado su obligación de cumplir con las fechas de entrega de los respectivos informes.

- En el oficio No 1202-19.18/ 0246 del 10 de abril de 2024 se solicita la entrega del informe No 2, entrega plan de contingencia y presupuesto del PMA
- Se reiteró en el comité del 11 de abril de 2024 el cumplimiento de fechas, entrega plan de contingencia y presupuesto del PMA, el cual se programaron fechas de entrega.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido el informe mensual N° 2 y demás compromisos adquiridos, le solicito realice la proyección de los documentos y los tramites que sean necesarios para el inicio de incumplimiento ya que usted registra en los diferentes documentos los retrasos en la ejecución de la obra y a los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, muy atentamente,

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: Yamile Bahamón García | Asesora Jurídica Externa | |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

2413

Bogotá D.C. 23 de abril de 2024
Oficio N°. 063-COP 3233-2044

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
INTERVENTORÍA
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Solicitud de pronunciamiento acerca del balance de modificación N° 02.

Estimados señores:

Con el presente me permito solicitar a la interventoría del contrato, se emita un pronunciamiento ante el balance de obra N° 02 presentado el día 12 de marzo de 2024 mediante Oficio-45-COP 3233-2024, en atención a la revisión topográfica para los volúmenes presentados, toda vez que si bien es cierto existe un comunicado de su parte mediante oficio CI-3154-2023-092 de fecha 03 de abril de 2024, en el cual se manifiesta que *"los ítems del capítulo No.2 se encuentran en chequeo toda vez que por cada tramo aproximadamente el contratista de obra está solicitando una estructura de vía de aproximadamente 11cm de excavación, 55cm de relleno, 24cm de sub base y 15cm de placa huella".* (subrayado y cursiva, fuera texto).

Lo anterior teniendo en cuenta que sin este concepto de su parte no se puede finiquitar el calculo de las cantidades en atención a las observaciones que puedan surgir.

En espera de sus comentarios.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

2414

SAFRID ingeniería sas  ardika Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Recibido por: Michelle Trujillo
23-04-2024
9:00 am

Bogotá D.C. 23 de abril de 2024
Oficio N°. 064-COP 3233-2044

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega del componente de PMA y PMT del contrato de obra subsanado según observaciones presentadas mediante su comunicación CI-3154-2023-117.

Estimados señores:

Con la presente me permito hacer entrega de los documentos SUBSANADOS que corresponden al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL en el cual se incluyen las respectivas fichas y programas a implementar de medidas ambientales y del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, de conformidad con las observaciones presentadas por su parte, cada uno con el presupuesto detallado con precios tomados de las listas de referencia de la región de la Alcaldía de Villavicencio y la Agencia Para la Infraestructura del Meta AIM.

Lo anterior para cumplimiento del requisito, su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

**Anexos. PMA y presupuesto.**
**PMT y presupuesto.**

2415

SAFRID ingeniería sas  ardika Ingeniería civil s.a.s.  CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 23 de abril de 2024
Oficio N°. 062-COP 3233-2044

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega de subsanación de observaciones del informe mensual N° 02 del contrato de obra.

Estimados señores:

Con la presente me permito hacer entrega del informe de obra N° 02 del contrato de la referencia con los soportes técnicos de conformidad con los requisitos que establece la entidad contratante.

En espera de sus comentarios.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

RECIBIDO POR: Michelle Trujillo
CONTRATO No.: 3233 DE 2023
PROYECTO No.: Placas Huellas
FECHA: 23/04/2024 - 9:00am

2416

Bogotá D.C. 21 de abril de 2024
Oficio N°. 066-COP 3233-2044

Señor
SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ
andreysito2021@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

ASUNTO: Invitación a reunión.

Cordial saludo,

El CONSORCIO VIAL ARDISAF se permite informarle que en virtud de la petición elevada por su parte, que conllevo a requerir a la entidad contratante MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y a la interventoría designada para el contrato de la referencia, se organizó un espacio con la comunidad en el cual se informara a la comunidad los detalles del desarrollo de la ejecución de actividades propias del contrato y para este fin se estableció el día viernes 26 de abril de 2024 a las 06:00 p.m. en la tienda "El Bambo" de la vereda santa maría baja llevar a cabo dicha reunión.

Lo anterior, se le informa para contar con su asistencia y con el fin de terminar de darle tramite a la petición elevada por su parte mediante el canal de comunicación, e-mail del consorcio y en caso de requerir información adicional se puede comunicar con los profesionales, Social Robin Pineda Cortes, teléfono 3165587167 y Residente de obra Ing. Karen Ramírez. 3202356234.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

2413

Bogotá D.C. 24 de abril de 2024
Oficio N°. 065-COP 3233-2044

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO – EAAV.
Atn. Ing. Daniel Flórez y Arq. Leonardo Ballen
socioambiental@eaav.gov.co interventoria@eaav.gov.co

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Invitación a reunión informativa.

Estimados señores:

En el marco del desarrollo del contrato de obra de la referencia, el CONSORCIO VIAL ARDISAF se permite extender invitación a una reunión de carácter informativa en la cual se socializará las restricciones vehiculares que se presentaran para la vía que comunica la vereda Santa María Baja Y Santa María Alta del corregimiento N° 03 de la ciudad, ruta que es de constante uso por su parte teniendo en cuenta que se desarrollan labores diarias operativas de la Empresa prestadora del servicio.

Para lo anterior se dispone llevar a cabo la actividad en la tienda "El Bambo", ubicada en la Vereda Santa María Baja, el día viernes 26 de abril de 2024 a las 06:00 p.m. espacio al cual asistirá el equipo de trabajo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio, contratista de Interventoría JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ, contratista de obra y comunidad en general.

En todo caso se aprecia los siguientes números de contacto directo para que en el evento de presentar necesidad alguna con relación a información o detalles de esta incitación, se logre hacer trato fácilmente con los profesionales, social Robin Pineda Cortes, teléfono 3165587167 y Residente de obra Ing. Karen Ramírez. 3202356234.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

2418

Bogotá D.C. 25 de abril de 2024
Oficio N°. 067-COP 3233-2044

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega del PLAN DE CONTINGENCIA.

Estimados señores:

Con la presente me permito hacer entrega del plan de contingencia para aplicar a fin de mitigar el atraso que presenta el proyecto la fecha.

Lo anterior para cumplimiento del requisito, su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

JAVIER MARTIN SÁNCHEZ
C.C. N° 23.378.931 DE IBAGUÉ
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3124827508

**Anexos. PLAN DE CONTINGENCIA.**

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

2419

# INFORME DE DIAGNOSTICO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

**CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023**

**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".**

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

**VILLAVICENCIO**

**2024**



Tv. 21Bis N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
www.safridingenieria.co

**TABLA DE CONTENIDO**

1 **INTRODUCCIÓN** ..... 3
2 **GENERALIDADES** ..... 4
2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO ..... 4
2.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO ..... 5
2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ..... 5
2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA ..... 6
2.5. AVANCE FÍSICO ..... 6
2.6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES. ..... 7
3 **LOS ESCENARIOS GENERALIDADES** ..... 9
4 **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y SUS CAUSAS** ..... 10
5 **PLAN DE CONTINGENCIA** ..... 11
6 **CONCLUSIONES** ..... 14


Tv. 21Bis N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 safridingenieria
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio la@gmail.com www.safridingenieria.co

2421

# 1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con Los porcentajes de obra presentados a través de los informes con relación al contrato de obra que desarrolla el CONSORCIO VIAL ARDISAF, celebrado a través de la minuta No. 3233 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", el cual se localiza en el corregimiento N° 03 de la ciudad de Villavicencio a orillas del cauce de la fuente hídrica del rio GUATIQUIA, se prevé estructurar e implementar el presenta plan de contingencia que mitigue el impacto negativo del avance físico reportado.

Para todos los efetos y luego de un análisis detallado de la información generada a raíz del desarrollo de la etapa constructiva, se han identificado los factores de riesgo que son los que han presentado que la situación de atraso al proyecto se constituya debido a que por las condiciones de la zona, se generan complicaciones en la logística de ejecución de la obra las cuales inciden de manera directa y negativa en el proyecto.

En atención a lo anterior el CONSORCIO VIAL ARDISAF ha diseñado estrategias que permitan dar solución a estas situaciones atrasos, en ánimo de dar cumplimiento al cronograma de obra y finalmente, lograr el objetivo del proyecto y que permitan superar el 20.66% de atraso reportado a la semana N° 12.



Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
ia
la@gmail.com
www.safridingenieria.co

2022

# 2 GENERALIDADES

## 2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATO** | LICITACIÓN OBRA PÚBLICA |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| **NIT CONTRATANTE** | 892.099.324-3 |
| **CONTRATISTA DE OBRA:** | CONSORCIO VIAL ARDISAF |
| **NIT CONTRATISTA** | 901.763.960-8 |
| **CONTRATO DE OBRA No.** | 3233 de 2023 |
| **REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA** | MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA |
| **CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA** | SAFRIDINGENIERIA@GMAIL.COM<br>SAFRIDVILLAVICENCIO@GMAIL.COM |
| **INTERVENTORÍA** | JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA |
| **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** | 3154 DE 2023 |
| **NIT INTERVENTORÍA:** | 9.658.796-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:** | JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA |
| **CORREO ELECTRÓNICO INTERVENTORÍA** | INTER.PLACASHUELLAS@GMAIL.COM |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| **SUPERVISIÓN:** | ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META". |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | TRES MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.020.826.948,00) |
| **FECHA DEL CONTRATO** | VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023 |
| **FECHA ACTA INICIO:** | VEINTE NUEVE (29) DE ENERO DE 2024 |
| **FECHA TERMINACIÓN:** | VEINTE OCHO (28) DE JULIO DE 2024 |
| **TERMINO DEL CONTRATO:** | SEIS (6) MESES |
| **MODIFICACIÓN N° 01** | DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2024 – MAYORES Y MENORES CANTIDADES POR EVIDENCIA DE PLACA HUELLA CONSTRUIDA EN TRAMOS DEFINIDOS PARA INTERVENCIÓN, |
| **VALOR ACTUALIZADO CON MODIFICACIÓN N° 01.** | DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.979.705.636,00) |

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las vías terciarias debido a su localización geográfica, superficie de rodadura, diseño geométrico, tránsito, geotecnia, hidrología y otros aspectos, presentan un rápido deterioro a medida que pasa el tiempo, por la falta de un mantenimiento rutinario, generando dificultad e inseguridad para las personas que hacen uso diario de ellas, esto en el caso en cuando se generan soluciones y se adoptan para la garantía de la calidad de movilidad de la población, sin embargo a la fecha no es el caso de la vereda Santa María Baja y Santa María Alta, ubicada en el departamento de Meta, Municipio de Villavicencio, corredor el cual se presenta en están en mal estado, con una superficie de rodadura insegura y en algunos casos intransitable, ocasionando dificultad para transportar los productos agrícolas y pecuarios que se producen en el Municipio y molestias en la comunicación de la comunidad con la zona urbana de la ciudad, de igual forma esta vía terciaria presenta una topografía bastante compleja y las dificultades persisten porque no se ha dado tratamiento en los puntos críticos, lo que genera una vía con muchas deficiencias.

En consideración de lo anterior, el municipio de Villavicencio, estructuro técnica y metodológicamente la intervención de varios tramos específicos de la vía, a través de la construcción de una placa huella en atención a mejorar la calidad y el servicio de la infraestructura vial terciaria y a su vez la calidad de vida de la población y en ese sentido celebro los contratos de obra pública, interventoría y supervisiones correspondientes que permitan subsanar las necesidades pendientes de esta población, en el marco del cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo Municipal.

## 2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

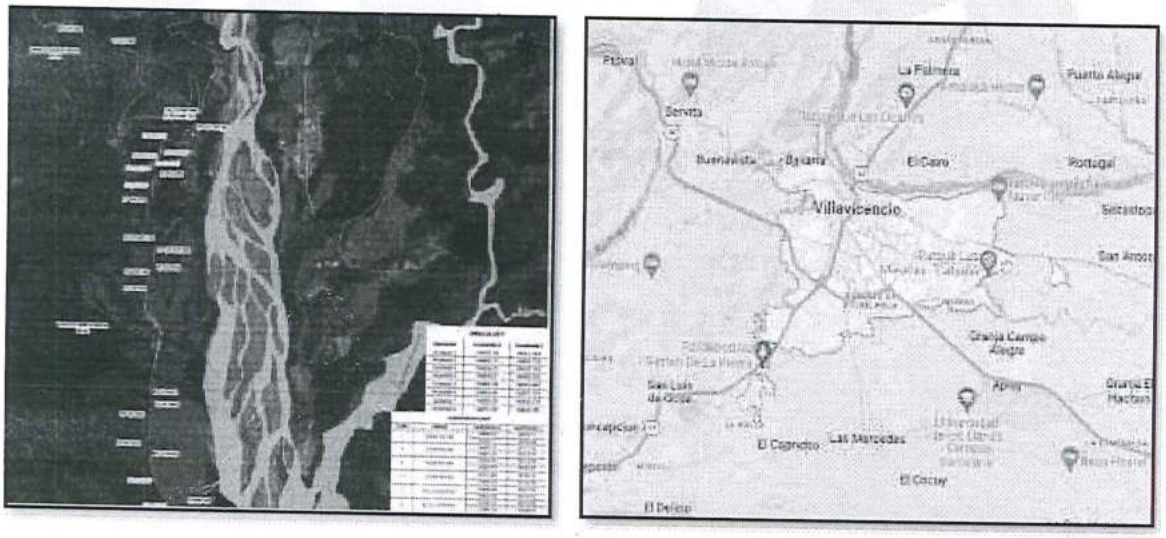



**Ilustración 01. Localización del proyecto**

La vía a intervenir se encuentra ubicada en la Ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta. En la margen derecha del río Guatiquía, específicamente está ubicada en el corregimiento 3 para la comunicación desde la Vereda Santa María Baja a la Vereda Santa María Alta.

## 2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra N° 3233 de 2023 tiene como alcance la intervención de nueve (09) tramos para un total de 1.898,00 metros lineales de construcción de placa huella, tramo ajustado mediante modificación N° 01, en donde se disminuye el alcance de la intervención toda vez que existían 40 metros de placa huella construida y así las cosas se cuenta con un total de 1858 metros lineales, en los cuales se deben desarrollar actividades preliminares tales como; demolición de concreto reforzado (ítem 1.3) y retiro de sobrantes (ítem 1.2) y de construcción de obras de arte (alcantarilla – box culvert) contempladas en los ítems 4.4, 4.5 y 4.6 acero y concretos de resistencia 3000 y 4000PSI las cuales definen la construcción de NUEVAS estructuras hidráulicas y reparación de otras obras hidráulicas, según cuantía definida para el contrato plasmada en memorias de cálculo de cantidades aportadas por la entidad y de las cuales se identifica la necesidad de realizar intervención en las siguientes abscisas, de la siguiente manera:

| ABSCISA | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| K3+000 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+014,20 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+082 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+120 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+158,22 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K1+017 | DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA NUEVA |
| K3+200 | DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |
| K2+770,69 | DEMOLICIÓN PARCIAL (ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE) Y CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLE NUEVAS |

## 2.5. AVANCE FÍSICO

De conformidad con las condiciones reportadas para la semana N° 12 del contrato, a la fecha se cuenta con el siguiente avance físico.

| SEMANA | PROGRAMADO | | | | EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SEMANAL | | ACUMULADO | | SEMANAL | | ACUMULADO | |
| 1 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ 0,00 | 0,00% | $ - | 0,00% | |
| 2 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | 0,04% | $ 1.099.650,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 |
| 3 | 0,13% | $ 3.848.774,00 | 0,17% | $ 4.948.424,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 | 0,25% | $ 7.477.618,00 |
| 4 | 0,72% | $ 21.459.455,00 | 0,89% | $ 26.407.879,00 | 0,13% | $ 3.738.809,00 | 0,38% | $ 11.216.427,00 |
| 5 | 1,07% | $ 31.834.472,00 | 1,95% | $ 58.242.351,00 | 0,17% | $ 5.008.534,00 | 0,54% | $ 16.224.961,00 |
| 6 | 3,19% | $ 94.963.834,00 | 5,14% | $ 153.206.185,00 | 0,70% | $ 20.806.261,00 | 1,24% | $ 37.031.222,00 |
| 7 | 4,40% | $ 131.137.639,00 | 9,54% | $ 284.343.824,00 | 0,40% | $ 11.806.129,00 | 1,64% | $ 48.837.351,00 |
| 8 | 4,56% | $ 135.866.786,00 | 14,10% | $ 420.210.610,00 | 1,34% | $ 39.959.911,00 | 2,98% | $ 88.797.262,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 18,97% | $ 565.348.963,00 | 0,55% | $ 16.247.676,00 | 3,53% | $ 105.044.938,00 |
| 10 | 4,87% | $ 145.138.353,00 | 23.84% | $ 710.487.316,00 | 2,23% | $ 66.365.641,00 | 5,75% | $ 171.410.580,00 |
| 11 | 4,85% | $ 144.53.448,00 | 28.69% | $ 855.018.764,00 | 4,02% | $ 119.914.382,00 | 9,78% | $ 291.324.961,00 |
| 12 | 4,80% | $ 143.014.184,00 | 33.49% | $ 998.032.948,00 | 3,05% | $ 90.975.471,00 | 12,83% | $ 382.300.431,00 |

## 2.6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES.

### RELACIÓN DE ACTAS

Desde la suscripción del contrato hasta la fecha de corte se han generado los siguientes actos administrativos:

| ACTA | FECHA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| CONTRATO | 20 DE OCTUBRE DE 2023 | Se suscribe Contrato NO. 3233 de 2023 entre la entidad contratante "MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Contratante)", y CONSORCIO VIAL ARDISAF (Contratista), representado legalmente ING MIGUEL ALEXANDER CERO. |
| ACTA DE INICIO | 29 DE ENERO DE 2024 | Se suscribe acta de inicio del contrato de obra NO. 3233 de 2023 por parte de MIGUEL ALEXANDER CERÓN- representante legal del consorcio vial Ardisaf (Contratista), el señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA Representante Legal JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA (Interventoría) y DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ (Supervisora del contrato de interventoría). |
| ACTA DE APROBACIÓN DEL PERSONAL | 26 DE DICIEMBRE DE 2023 | Firma del Acta de aprobación del personal del contrato No. 3233 de 2023 por parte de MIGUEL ALEXANDER CERÓN- representante legal del consorcio vial Ardisaf (Contratista), el señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA Representante Legal JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA (Interventoría) |
| ACTA DE VISITA PREVIA | 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 | Firma del Acta de visita previa a la iniciación del contrato No. 3233 de 2023 por parte de MIGUEL ALEXANDER CERÓN- representante legal del consorcio vial Ardisaf (Contratista) |
| ACTA DE SOCIALIZACIÓN | 11 DE NOVIEMBRE DE 2023 | Firma del Acta de socialización del contrato No. 3233 de 2023 por parte de MIGUEL ALEXANDER CERÓN- representante legal del consorcio vial Ardisaf (Contratista), el señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA Representante Legal JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA (Interventoría) |
| ACTA DE APROBACIÓN AIU | 29 DE ENERO DE 2024 | Firma del Acta de aprobación AIU del contrato No. 3233 de 2023 por parte de MIGUEL ALEXANDER CERÓN- representante legal del consorcio vial Ardisaf (Contratista), el señor JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA Representante Legal JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA (Interventoría) |
| ACTA DE MODIFICACIÓN N° 01. | 16 DE FEBRERO DE 2024 | Balance de mayores y menores cantidades, por exclusión de cantidades en actividades debido a la existencia de cuarenta (40) metros de placa huella en los tramos definidos inicialmente para intervenir. |

**AVANCE FINANCIERO**

El valor del contrato corresponde a la suma de TRES MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (3.020.826.948,00), monto modificado mediante acta suscrita el 16 de febrero de 2024 con un balance de mayores y menores cantidades por necesidad de exclusión de tramos existentes sobre los puntos definidos para intervención. Quedando como nuevo valor al contrato la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.979.705.636,00).

Al periodo presentado no se han realizado pago de acta de cobro parcial del proyecto.

**CONTROL DE PÓLIZAS**

**Condiciones Contractuales – Anexo 0.**

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | Póliza No. / Certificado | Amparo | Vigencia | | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 340-47-994000049397 | Cumplimiento | 20/10/2023 | 20/08/2024 | $ 302,082,694.80 |
| | 340-47-994000049397 | Prestaciones sociales | 20/10/2023 | 20/04/2027 | $ 151,041,347.40 |
| | 340-47-994000049397 | Estabilidad de la obra | Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción de la obra | | $ 906,248,084.40 |
| | 340-74-994000006534 | Civil Extra contractual | 25/10/2023 | 20/04/2024 | $ 464,000,000.00 |

**Condiciones Actualizadas con Acta de Inicio – Anexo 1.**

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | Póliza No. / Certificado | Amparo | Vigencia | | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 340-47-994000049397 | Cumplimiento | 29/01/2024 | 28/11/2024 | $ 302,082,694.80 |
| | 340-47-994000049397 | Prestaciones sociales | 29/01/2024 | 28/07/2027 | $ 151,041,347.40 |
| | 340-47-994000049397 | Estabilidad de la obra | Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción de la obra | | $ 906,248,084.40 |
| | 340-74-994000006534 | Civil Extra contractual | 29/01/2024 | 28/07/2024 | $ 464,000,000.00 |

**Nota:** Para la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual se genera además un anexo 2 aclarando las vigencias finales.

## 3 LOS ESCENARIOS GENERALIDADES

De acuerdo con los términos de referencia, el plan de contingencias distingue tres tipos de escenarios: optimista, pesimista y posible.

- **ESCENARIO OPTIMISTA**

En este escenario se incluye de ser el caso, la necesidad de aprobación de documentos técnicos, conceptos, nuevos estudios y diseños y pronunciamiento de los alcances y toma de decisiones que permitan la ejecución de las actividades programadas cumpliendo las especificaciones técnicas y procesos constructivos establecidos por la entidad contratante dentro de los tiempos determinados para cada una.

- **ESCENARIO PESIMISTA**

En esta situación hipotética se presentarían mayores tiempos de transporte de los materiales de construcción y no se contaría con mano de obra calificada ni la cantidad suficiente de personal, por lo que los atrasos que se evidencian en los informes mensuales de obra incrementarían de manera significativa. Además, en caso de requerirse, si los nuevos estudios y diseños no son aprobados por la interventoría ni la entidad contratante, no es posible ejecutar gran cantidad de actividades no previstas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

- **ESCENARIO POSIBLE**

El escenario posible se presentaría una vez que se sean superados las causales de detención de actividades y de creaciones de riesgo en atención a los documentos técnicos, conceptos, nuevos estudios y diseños y pronunciamiento de los alcances y toma de decisiones, de esta manera se iniciará con la ejecución de las actividades no previstas que se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto.

Así mismo, con relación a la superación de las causas socioambientales y climáticas que se tengan para el proyecto, con relación a la logística aplicada para el desarrollo de las actividades, sin embargo, se optimizarán los procesos de pedido y compra de materiales de construcción, de tal forma que se envíe la mayor cantidad de insumos posible, y se incrementará la cantidad de trabajadores en obra, de esta manera se conformarán varias cuadrillas o frentes de trabajo, de tal forma que se incrementes los rendimiento y por lo tanto, disminuyan los tiempos de ejecución, de esta manera se disminuirán o acabaran los porcentajes de atraso.



Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
ia
ia@gmail.com
www.safridingenieria.co

2428

## 4 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y SUS CAUSAS

Los problemas que están generando los atrasos en el porcentaje físico de avance de obra se presentan a continuación:

- Ausencia de personal capacitado y calificado para la ejecución de las actividades de obra: debido a que para el proyecto se está la contratación de mano de obra no calificada del área de influencia, lo cual hace que los rendimientos no sean los esperado en comparación con proyectos en los cuales se cuenta con el profesional capacitado, Esto implica mayores tiempos de ejecución en las actividades.

- Identificación de mala estructuración del proyecto que obligo a realizar un diagnóstico e incluir actividades no previstas: luego de una revisión detallada de los estudios y diseños generados en la etapa contractual, suministrados por la entidad contratante, fue posible evidenciar una cantidad considerable de actividades no previstas, debido a la falta de aterrizar las cuantías de los insumos inmersos en los análisis de precios unitarios de las actividades propuesta, por lo que fue necesario iniciar un nuevo proceso de modificación de las condiciones iniciales que permitiera generar los parámetros técnicos y económicos para hacer posible la construcción de la placa huella. Cabe resaltar que todos los cambios generados al contrato no pueden ser ejecutados ni reportados sin su respectiva aprobación por parte de la interventoría y la entidad contratante y que a la fecha están en proceso de superación de conformidad con el siguiente escenario identificado.

- Demoras administrativas a raíz de la desinformación de los procesos y solicitudes en cuanto a duplicidad de radicación de información, ante esta situación es preciso mencionar que debido al cambio de gobierno administrativo, a la fecha los procesos administrativos se tornan dispendiosos toda vez que se requieren obligaciones y solicitudes al contratista de obra que no refieren una necesidad del todo técnica o cumplimiento de una obligación contractual adquirida lo que obliga a presentar observaciones y demoras en las revisiones y solicitudes generadas para todos los fines.

- Condiciones físicas del sitio de ejecución de actividades, ante esto se presenta una dificultad en atención al ingreso de materiales, rest4riccines del paso vehiculares y acopio de materiales, toda vez que la vía de intervención corresponde a una vía de orden rural, ubicada en el corregimiento N° 03 de la ciudad en un sitio que presenta un topografía de relieve caracterizada por altitud, pendientes y anchos de calzada limitados, lo que ocasiona problemas con la logística del desarrollo de las actividades que presentan atrasos significativos, así mismo con relación a las precipitaciones, en esta zona se presentan lluvias fuertes casi a diario y de conformidad con lo que informa el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Se pronostica temporada de lluvias hasta mediados de JULIO 2024 iniciando actividades en MARZO DE 2024.



Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
ia
ia@gmail.com
www.safridingenieria.co

## 5 PLAN DE CONTINGENCIA

En atención a buscar un escenario posible, de acuerdo a la identificación de los problemas presentados y la busca de mitigación de los mismos el CONSORCIO VIAL ARDISAF a la fecha considera que una vez estudiadas las características de la zona donde se ejecuta el contrato de obra N° 3233 de 2023, es importante implementar las siguientes acciones.

1. **Establecer espacios de capacitación y formación del personal de mano de obra NO CALIFICADA a fin de generarles conocimientos que les permita desarrollar la actividad objeto de contratación y se permita garantizar la calidad de las obras construidas.**

Ante esto el CONSORCIO VIAL ARDISAF en atención a suprimir la inexperiencia en los procesos constructivos, durante el desarrollo de las actividades que ejecuta el personal operativo del proyecto, ejerce charlas de comunicación sobre procesos constructivos e inducción por parte del personal con experiencia con el que cuenta el proyecto, de igual forma se buscan mecanismos para que se presenten espacios técnicos a través del proveedor de cemento estructural ALION a fin de que se capacite al personal de tal forma que adquieran los conocimientos necesarios para la correcta ejecución de las actividades y se mitigue esta situación presentada.

2. **Desarrollar la presentación de la modificación del contrato que permita garantizar la cuantificación de las actividades ajustadas a las características del proyecto en toda su esencia.**

De acuerdo con los procesos de diagnostico y balance de las actividades del contrato, para el aumento y disminución de cantidades que permitan contemplar las actividades reales ajustadas a la necesidad y objeto del proyecto, se adelantan las tareas de entrega, revisión y aprobación del balance de obra N° 02 del contrato en donde se deben ejecutar archivadas de campo que permitan la corroboración de las cantidades presentadas pero además se deben esclarecer y definir alcances por parte de la entidad sobre la intervención de puntos de construcción de obras hidráulicas, para mitigación de dicha situación se toma como acción la creación de mesas de trabajo, comités técnicos y reuniones que permitan agilizar los procesos técnico administrativos y en atención a esto se permita avanzar con la mitigación de la situación presentada y generar un balance nuevo según lo cuantificado con la ejecución física.

3. **Generar STOCK para los materiales de obra, en la medida que lo permita la capacidad física del sitio donde se presentaran los acopios, a fin de garantizar el trabajo ininterrumpido de las actividades y ampliar la planta de proveedores de materiales y trabajos propios del desarrollo de la obra.**

Por parte del CONSORCIO VIAL ARDISAF Se ha avanzado en la aprobación de flujo de caja para compra de material de forma anticipada que permita garantizar la ejecución de las actividades,

2430

para esto se cuenta con compra de cemento ALION pedido de 800 unidades cada semana aproximadamente, acero de refuerzo para tramo 8 y 7 completo y en trámite el material de acero para tramo 6, compra anticipada de material de rio como arena y gravilla con más de 200 metros cúbicos para despacho inmediato, así como contrato con la asociación ASOVOLCOVIMETA para el transporte de material granular quienes como asociación cuentan con más de Diez (10) vehículos tipo volqueta para cumplimiento de las actividades del consorcio.

De igual forma se cuenta con una amplia lista de proveedores de materiales de acero y además existe comunicación con dos laboratorios de suelos de la región que prestan servicio de apoyo en las actividades de pruebas de calidad requeridas para habilitar los tramos de intervención, con el propósito de no generar contratiempos en la programación de las rutas de estos proveedores.

**4. Apertura de nuevos frentes de trabajo.**

El CONSORCIO VIAL ARDISAF se encuentra en proceso de contratación de personal para ejecución de actividades de mano de obra no calificada (AYUDANTES) para activar un frente de trabajo adicional, es decir mínimo contar con dos frentes de intervención, a la fecha de cuantía de la semana N° 12 se tenia diez (10) personas afiliadas y como plan de contingencia se prevé duplicar este recurso humano, así mismo se adelantó compra de herramienta y equipos menores para habilitar logísticamente el desarrollo del personal adicional.

**5. Ampliación de las jornadas de trabajo.**

En atención a la necesidad de desarrollo de actividades de construcción de la placa huella, se tiene previsto realizar jornadas extensas de trabajo por parte del personal operativo, desempeñando labores los días sábados hasta las casi 17:00 horas y laborando los días domingos, a fin de avanzar en los tiempos que el clima lo permita.

Para las últimas tres actividades, se complementa que con la compra anticipada del acero se realizaran actividades de amarre de acero cuando se presenten lluvias, ya que con el stock adquirido de este material se desarrollarán espacios para ejecutar actividades de armado bajo cubierta.

**6. Cierres viales.**

Dentro de la implementación del plan de contingencia presentado por el CONSORCIO VIAL ARDISAF y de acuerdo a las situaciones expuestas de las características de la zona y el proceso constructivo que se desarrolla para la ejecución de las actividades de obra se deben implementar cierres viales que permitan garantizar un tiempo de espera prudente para el curado de los concretos instalados, sin dejar a un lado la atención a las necesidades de la comunidad para lo cual se establecerán canales de comunicación directa con entidad contratante, interventoría y contratista de obra y se realizara la socialización de los cierres viales previstos en ánimo de informar oportunamente.

243

Así las cosas el CONSORCIO VIAL ARDISAF requiere ejecutar las acciones de restricción del paso vehicular de forma permanente para vehículos de cuatro ruedas en los días de LUNES A VIERNES de la semana y habilitar los pasos con algunas limitaciones para los días SÁBADOS Y DOMINGOS.

Es preciso contemplar que para vehículos de CARGA PESADA se debe contemplar como mínimo QUINCE (15) DÍAS de curado para el concreto y se debe evaluar puntualmente la capacidad de carga del vehículo para determinar el paso, además que en el evento que se presente una emergencia vital el CONSORCIO VIAL ARDISAF permitirá los paso vehiculares que se requieran.



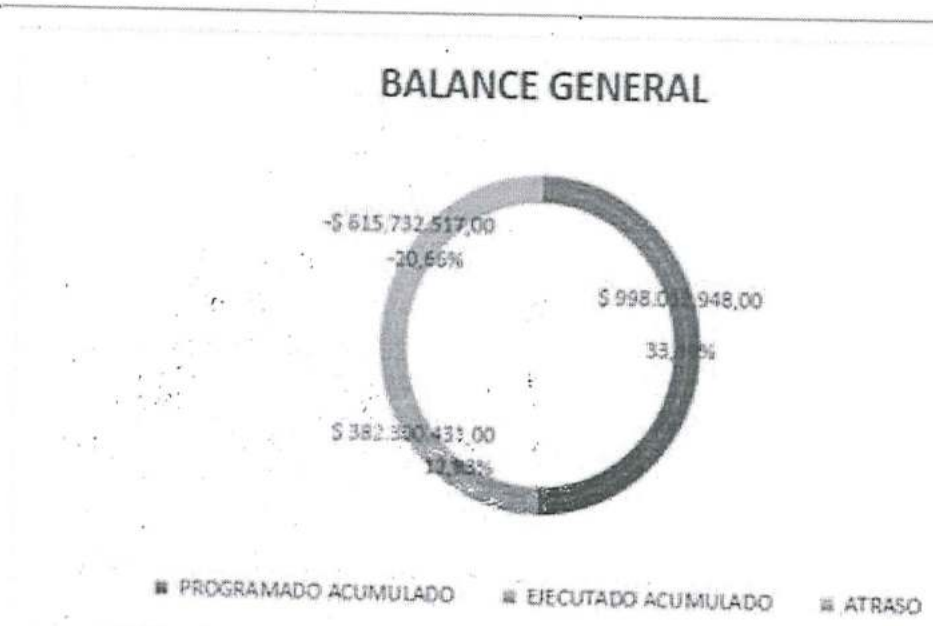
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
ia
ia@gmail.com
www.safridingenieria.co

2432

## 6 CONCLUSIONES

A la fecha se evidencia un porcentaje de avance el proyecto cuantificado a la semana N° 12, del 12.83%, el cual representa en términos económicos TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 382.300.431,00) y un retraso en la ejecución de los trabajos del 20.66%, es por esto que se proyectaron una serie de estrategias encaminadas a la solución de los retrasos reportados en los informes mensuales, para detalle se muestra a continuación.

| | | |
|---|---|---|
| EJECUTADO SEMANA No. 12 | 3,05% | $ 90.975.471,00 |
| PROGRAMADO ACUMULADO | 33,49% | $ 998.032.948,00 |
| EJECUTADO ACUMULADO | 12,83% | $ 382.300.431,00 |
| ATRASO | -20,66% | -$ 615.732.517,00 |




Luego de un análisis detallado en donde se comparaban las cantidades ejecutadas con respecto a las proyectadas, fue posible identificar que se están presentando retrasos principalmente por las siguientes causas las cuales han sido mitigadas parcialmente a la fecha .

El NO CIERRE de la vía debido al conflicto que se presenta por la falta de vías de acceso adicionales para la comunicación y movilización de la población.

2433

las altas y constantes precipitaciones en el lugar de ejecución de las actividades del contrato de obra, esto de conformidad con lo que instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

la ausencia de mano de obra calificada y con experiencia en la zona del proyecto.

Finalmente para dar solución a los problemas que están generando los atrasos reportados se han ideado las siguientes estrategias:

- Optimización en el proceso de compra de equipos y herramienta menor y transporte de materiales de obra, con lo cual se enviará la mayor cantidad de material para STOCK.
- Mayor cantidad de trabajadores en la obra y capacitaciones a los trabajadores que residen en la zona del proyecto, de esta manera se ejecutarán las actividades en tiempos más cortos asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes.
- Presentación de la modificatoria N° 02 del proyecto ya que esto permitirá reportar una gran cantidad de actividades que no se han ejecutado debido a que no han sido aprobadas y se harán los respectivos ajustes al presupuesto de obra y la programación de obra
- Mesas de trabajo semanales que permitan agilizar los procesos administrativos y evite la comunicación de información a través de escritos que perjudican los tiempos de respuesta y de atención a las necesidades del proyecto.

Teniendo en cuenta que la solución más necesaria del presente plan es realiza el cierre de la vía limitando el paso de vehículos de cuatro ruedas, se debe mitigar el escenario social del proyecto a fin de no generar traumatismos a la población afectada, pata esto se debe contar con el apoyo de la entidad contratante.

Así las cosas las propuestas planteadas para la solución de los atrasos se ven reflejadas en una nueva programación de obra que contiene los tiempos de ejecución modificados para las actividades que tienen la alerta de retraso misma que será entregada con

Elaboro:

Ing. Karen Ramírez

Ingeniera Civil, Especialista en vías y transponte

**Ing. Residente de obra del CONSORCIO VIAL ARDISAF**

**Anexos: predicción climática hasta julio 2024- IDEAM.**

15



Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio
la
la@gmail.com
www.safridingenieria.co

2434

1202-19.18/ 0293

Villavicencio, abril 25 de 2024

Ingeniero
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA**
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maría alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto**: INFORME TÉCNICO VISUAL DE LAS ALCANTARILLAS A INTERVENIR EN EL CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023 No 2 CON RADICADO 1453

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito relacionar las recomendaciones del especialista estructural Ing. Jorge Enrique Riveros Rodríguez, el Ing. Luis Daniel Ramírez Zarate y el Ing. Jaime Martínez Ortiz de la secretaria de infraestructura realizada el día 24 de abril de 2024, en compañía de la interventoría y el contratista de obra.

Es importante tener en cuenta que la entidad comparte recomendaciones dadas por la interventoría en la visita ocular realizada, como también el margen de error que se tiene al momento de realizar la localización (coordenadas), para los permisos de ocupación de cauce.

Sin otro particular, muy atentamente

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

# INFORME TÉCNICO VISUAL DE LAS ALCANTARILLAS A INTERVENIR EN EL CONTRATO DE OBRA No. 3233 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO**

**CONTRATISTA: JORGE ENRIQUE RIVEROS RODRIGUEZ**
**INGENIERO CIVIL**
**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
**CAND. MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL**

**VILLAVICENCIO, META**
**ABRIL 2024**

2436

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. OBJETIVOS ..... 4
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ..... 4
4. DESARROLLO ..... 5
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO ..... 10
6. CONCLUSIONES ..... 11

243

## 1. INTRODUCCIÓN

La inspección técnica visual, realizada al proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", tiene como finalidad, conocer el estado actual de las alcantarillas situadas en los tramos a intervenir.

Durante el proceso de inspección, se han detectado elementos estructurales que presentan diversas patologías, las cuales pueden comprometer seriamente el estado de servicio de las estructuras. Es fundamental asegurar tanto la integridad de dichas estructuras como la seguridad de las personas que transitan por esta vía. Por consiguiente, las recomendaciones detalladas en este informe deben ser implementadas sin demora, priorizando la ejecución de las acciones correctivas necesarias para prevenir cualquier riesgo potencial.

Las observaciones y recomendaciones surgidas de la inspección en campo se centran en determinar qué estructuras de obras de arte pueden ser demolidas y cuáles pueden ser recuperadas, en total cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Código Colombiano de Puentes CCP-14

2438

## 2. OBJETIVOS

- ✓ Inspeccionar visualmente, el estado estructural y funcional de las obras de arte que se encuentran en los tramos a intervenir del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",
- ✓ identificar patologías, deficiencias o riesgos que puedan afectar la integridad de las obras de arte.

## 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra está ubicado en la zona rural del Municipio de Villavicencio, Meta, en la Vereda Santa María Baja y Alta.

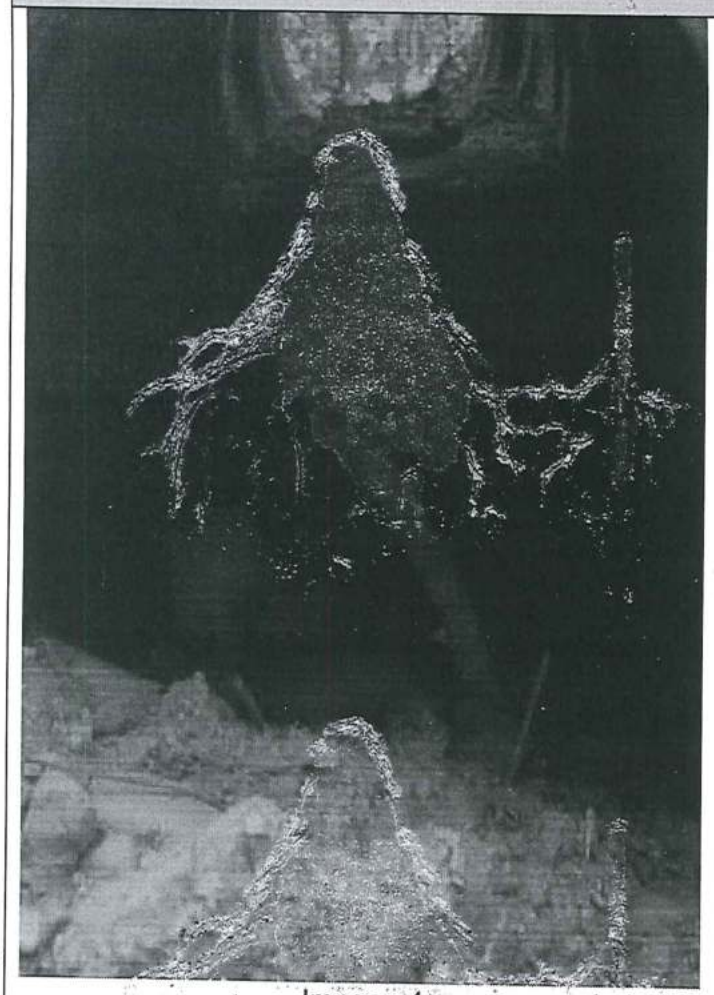



Imagen 1. Localización Vereda Santa María Baja
Fuente – Google earth

## 4. DESARROLLO

El día 23 de abril de 2024, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villavicencio realizó una visita de obra en la Vereda Santa María Baja. Durante la inspección visual, se logró evidenciar lo siguiente:

| REGISTRO FOTOGRAFICO | PUNTO | RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL |
|---|---|---|
|  Imagen 2 | P1 | Con base en las imágenes obtenidas en el sitio, se observa que los elementos como los muros del encole y el bordillo carecen de las cantidades mínimas de acero de refuerzo.<br><br>La resistencia del concreto f'c, no se puede determinar debido a la ausencia de ensayos de laboratorio destructivos y no destructivos que nos permitan conocer este valor.<br><br>Se recomienda demoler los elementos afectados y construirlos nuevamente.<br><br>Durante la inspección no se evidencio que la tubería presentara daños o fisuras que indiquen su salida de servicio, se recomienda su limpieza y descolmatación. |
|  Imagen 3 | P2 | Durante el recorrido de los tramos a intervenir para la construcción de la placa huella, se evidencio que la ubicación de la presente alcantarilla no es acorde a las coordenadas presentadas por Cormacarena.<br><br>Es evidente la dilatación entre la aleta y el cabezal de la alcantarilla, lo que indica una falla por deslizamiento de la aleta.<br><br>Se recomienda demolición y construcción nueva de las aletas, de acuerdo a las recomendaciones de invias y lineamientos técnicos del código colombiano de puentes CCP-14, así mismo, limpieza de la tubería para garantizar su capacidad hidráulica. |

| REGISTRO FOTOGRAFICO | PUNTO | RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL |
|---|---|---|
|  Imagen 4 | P3 | Al realizar la inspección de la alcantarilla, se pudo constatar que los componentes estructurales, como el bordillo y los muros del encole, muestran signos evidentes de deterioro que han provocado una disminución en su sección transversal. Además, se encontró que la tubería presenta colmatación en su interior, lo que genera una disminución significativa en su capacidad hidráulica para el transporte de las aguas de escorrentía.<br><br>Debido al alcance de esta inspección visual y a la ausencia de ensayos de laboratorio destructivos y no destructivos, no se puede determinar la resistencia f'c del concreto y el acero de refuerzo dispuesto en esta alcantarilla.<br><br>Considerando el diseño geométrico y la optimización del uso del espacio disponible en la carretera, se hace evidente la necesidad de demoler por completo la alcantarilla existente y llevar a cabo una nueva construcción que se integre de manera adecuada con la placa huella a construir. |

2441

| REGISTRO FOTOGRAFICO | PUNTO | RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL |
|---|---|---|
|  Imagen 5 | P4-P5 | Durante la visita, se evidencio duplicidad en las coordenadas aportadas por Cormacarena.<br><br>Se evidencian daños o fisuras en la tubería que indiquen su salida de servicio.<br><br>Se requiere la construcción y obra nueva de la alcantarilla. |
|  Imagen 6 | P6 | No se encuentra dentro del alcance del proyecto.<br><br>Se deben tomar todas las medidas necesarias para evitar la afectación de esta estructura, durante la construcción de la placa huella.<br><br>Se recomienda realizar los trámites pertinentes para la intervención del box Culvert, debido a que se observa la ausencia de la solera en la salida de las aguas, lo cual infiere una posible socavación de la placa inferior del cajón. |

| REGISTRO FOTOGRAFICO | PUNTO | RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL |
|---|---|---|
|  Imagen 7 | P7 | No se evidenciaron daños o fisuras en la tubería que indiquen su salida de servicio.<br><br>Se requiere construir las aletas, encole y descole de la alcantarilla.<br><br>Debido al alcance de esta inspección visual y a la ausencia de ensayos de laboratorio destructivos y no destructivos, no se puede determinar la resistencia f'c del concreto y el acero de refuerzo dispuesto en esta alcantarilla.<br><br>Es imperativo, realizar labores de limpieza y descolmatación de la tubería para garantizar su capacidad hidráulica. |
|  Imagen 8 | P8 | No se evidenciaron daños o fisuras en la tubería, que indiquen su salida de servicio.<br><br>Se requiere construir las aletas, encole y descole de la alcantarilla.<br><br>Debido al alcance de esta inspección visual y a la ausencia de ensayos de laboratorio destructivos y no destructivos, no se puede determinar la resistencia f'c del concreto y el acero de refuerzo dispuesto en esta alcantarilla.<br><br>Es imperativo, realizar labores de limpieza y descolmatación de la tubería para garantizar su capacidad hidráulica. |

| REGISTRO FOTOGRAFICO | PUNTO | RECOMENDACIÓN ESTRUCTURAL |
|---|---|---|
| NO APLICA | P9 | No se evidencia estructura hidráulica, ni punto de convergencia de escorrentía natural, ni fuente hídrica. |
|  Imagen 9 | P10 | No se evidenciaron daños o fisuras en los elementos que componen la alcantarilla, que indiquen su salida de servicio.<br><br>Debido al alcance de esta inspección visual y a la ausencia de ensayos de laboratorio destructivos y no destructivos, no se puede determinar la resistencia f'c del concreto y el acero de refuerzo dispuesto en esta alcantarilla.<br><br>Es relevante, realizar labores de limpieza y descolmatación de la tubería para garantizar su capacidad hidráulica. |

2444

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

**EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**





Imagen 10 y 11

**Visita técnica vereda Santa María Baja**

2445

## 6. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a las recomendaciones del presente informe, se determinan las alcantarillas que requieren la demolición parcial o total de acuerdo a su condición actual.
- ✓ De acuerdo a lo plasmado en el presente informe, los comentarios y recomendaciones surgen de una inspección técnica visual, en caso de requerirse un mayor alcance, es necesario la realización de ensayos de laboratorio y análisis de vulnerabilidad.
- ✓ En los puntos donde es necesaria la construcción parcial o total de la alcantarilla, se requieren los diseños estructurales de las estructuras a proponer y se recomienda el chequeo para la revisión de la capacidad hidráulica de las alcantarillas que se van a construir.
- ✓ Durante el recorrido de la visita técnica, se evidenciaron duplicidad en las coordenadas P4 Y P5 aportadas por Cormacarena y diferencia significativa entre la coordenada P2 y la estructura hidráulica.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

**Ing. JORGE ENRIQUE RIVEROS RODRIGUEZ**
**Ingeniero Civil**
**M.P. 25202-348113**
**Especialista en Estructuras**
**Cand. Magister en Ingeniería Civil**

**Ing. LUIS DANIEL RAMIREZ ZARATE**
**Ingeniero Civil**
**M.P. 25202-237472**

**Reviso: Ing. Jaime Martínez Ortiz**
**Apoyo a la supervisión contrato 3154 de 2023**